

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Martha Beatriz Navarro García, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Francisco Agustín Arroyo Vieyra, para aceptar y usar la Medalla de Honor que le confiere el Congreso de la República del Perú

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Angel Gurria Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Corea

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Plácido Arango Arias, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Federal de Alemania

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Miguel Angel Fernández Villar, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a las ciudadanas Susana Canales Clariond y Myriam Vachez Plagnol, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en diversas representaciones diplomáticas en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Luisa Guadalupe Mosqueda Rodarte, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Luis Lara Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Susana Adame Carreón, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Verónica Elizondo Martínez, para prestar servicios como Asesora de Asuntos de Prensa y Cultura, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1646 a la ciudadana Raquel Garza López, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Carlos Francisco Cruz Barrera

Oficio mediante el cual se autoriza la modificación a la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A. de C.V., a efecto de contemplar el aumento de capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2013, Que regula fitosanitariamente la importación de madera aserrada nueva

Convenio que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de la Inmaculada Concepción, ubicado en calle Emiliano Zapata número 17, Comunidad Los Hernández, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestro Padre Jesús, ubicado en calle Benito Juárez, camino a Salitral de Carrera, Comunidad El Zacatón, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Comunidad El Zacatón, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en el Desierto, avenida del Desierto sin número, Municipio de Capulines, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla del Divino Niño, ubicado en calle Arq. José Villagrán No. 246, colonia Villa Campestre, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Actualización al acuerdo de ventanilla única de recepción de documentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 30 de noviembre de 2010

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Lineamientos para el proceso de entrega-recepción de los recursos materiales, humanos y financieros de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales con motivo del Proceso Electoral Local dos mil doce-dos mil trece que se celebrará en el Estado de Puebla

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para el Proceso Electoral Local dos mil trece que se celebrará en el Estado de Quintana Roo

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña e intercampaña dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el Estado de Sinaloa

AVISOS

Judiciales y generales. (Continúa en la Segunda Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Martha Beatriz Navarro García, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

Artículo Único.- Se concede permiso a la Ciudadana **Martha Beatriz Navarro García**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 30 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Miguel Romo Medina**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Francisco Agustín Arroyo Vieyra, para aceptar y usar la Medalla de Honor que le confiere el Congreso de la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Agustín Arroyo Vieyra**, para aceptar y usar la Medalla de Honor que le confiere el Congreso de la República del Perú.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 30 de enero de 2013.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Vicepresidenta.- Sen. **Miguel Romo Medina**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano José Angel Gurria Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

Artículo Único.- Se concede permiso al Ciudadano **José Ángel Gurria Treviño**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Servicio Diplomático, en grado de 1a. Clase Medalla Gwangwha, que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 30 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Fidel Demédicis Hidalgo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Plácido Arango Arias, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano **Plácido Arango Arias**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Civil de Alfonso X, El Sabio, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Fidel Demédicis Hidalgo**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Patricia Espinosa Cantellano**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito, en grado de Gran Cruz, 1ª. Clase, que le otorga el Gobierno de la República Federal de Alemania.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Carlos Alberto García González**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la ciudadana **Patricia Espinosa Cantellano**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al ciudadano **Bruno Francisco Ferrari García de Alba**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Carlos, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al ciudadano **Armando Vicencio Alvarez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al ciudadano **Fidias Hernández Ubaldo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al ciudadano **José Julián Gascón Mercado**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 9 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Mirna E. Hernández Morales**.- Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Miguel Ángel Fernández Villar, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Ángel Fernández Villar**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Ilian Ramos Patiño**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional al Mérito, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Ernesto Schreiner Hernández**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden "Cruz Peruana al Mérito Naval", en grado de Comendador Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno de la República del Perú.

SALON DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 16 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Fidel Demédicis Hidalgo**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Susana Canales Clariond y Myriam Vachez Plagnol, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la ciudadana **Susana Canales Clariond**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la ciudadana **Myriam Vachez Plagnol**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 16 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Miguel Romo Medina**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco**, para prestar servicios como Asistente Administrativa de Instalaciones, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Manuel Martínez Rabelero**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/Chofer en el Departamento de Justicia, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Leticia Marbella Matías Matías**, para prestar servicios como Asistente de Servicios Consulares, en la Agencia Consular de los Estados Unidos de América en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 16 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Fidel Demédisis Hidalgo**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Luisa Guadalupe Mosqueda Rodarte, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Luisa Guadalupe Mosqueda Rodarte**, para prestar servicios como Programador Webmaster, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Luis González Reyes**, para prestar servicios como Operador Telefónico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Manuel Ayala Herrera**, para prestar servicios como Auxiliar de Apoyo, en la Embajada de la República Federativa del Brasil, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana Angélica Galindo Laredo**, para prestar servicios como Asistente de Investigaciones de Fraude, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 9 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Carlos Alberto García González**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Luis Lara Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **José Luis Lara Flores**, para prestar servicios como Secretario del Área de Alimentación, Agricultura y Protección al Consumidor, en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Rodrigo Ávila Ramírez**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mayra Alejandra Bocanegra Bayardo**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Miguel Cirilo Aguilar**, para prestar servicios como Administrador de Sistemas, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana De La Torre Olazábal**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marie Gisèle Ibarra Cornille**, para prestar servicios como Adjunto Administrativo, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Manuel Soto Uruñuela**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Trejo Ortíz**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 9 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Carlos Alberto García González**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Susana Adame Carreón, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Susana Adame Carreón**, para prestar servicios como Coordinadora de Viajes, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Rosa María Jiménez Narváez**, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Patricia Oliva Romero**, para prestar servicios como Operador Telefónico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gracia América Elorza Bonfáz Calvo**, para prestar servicios como Empleada de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Álvaro Pacheco Ruvalcaba**, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanías, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Ángel Reyes Cabrera**, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanías, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Pedro Arellano Alvarado**, para prestar servicios como Asistente en Computación, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana Colchado Durán**, para prestar servicios como Asistente Económica y Comercial para la Región Flamenca de Bélgica FIT, en la Embajada de Bélgica, en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Els Michiel Ann Mestdagh**, para prestar servicios como Recepcionista, en la Embajada de Bélgica, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Aydelia Pilar Mayela Gutiérrez Buces**, para prestar servicios como Asistente Económica y Comercial para la Región Valona de Bélgica AWEX, en la Embajada de Bélgica, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Daniela Linet López García**, para prestar servicios como Asistente de Propiedades y Mantenimiento, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana Viñas Portilla**, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Rocío Yaneth Córdova Montijo**, para prestar servicios como Empleada de Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 16 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Miguel Romo Medina**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Verónica Elizondo Martínez, para prestar servicios como Asesora de Asuntos de Prensa y Cultura, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se concede permiso a la Ciudadana **Verónica Elizondo Martínez**, para prestar servicios como Asesora de Asuntos de Prensa y Cultura, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 9 de enero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Carlos Alberto García González**.- Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dieciocho de junio de dos mil doce, en Los Cabos, Baja California Sur, México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta con el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el once de diciembre de dos mil doce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de enero de dos mil trece.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 28, numeral 1 del Acuerdo, se recibieron en la ciudad de Hong Kong, el veinte de diciembre de dos mil doce y el cinco de febrero de dos mil trece.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintidós de febrero de dos mil trece.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siete de marzo de dos mil trece.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA
REGIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China,

Deseando concluir un Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Ámbito Subjetivo

El presente Acuerdo se aplica a las personas residentes de uno o de ambas Partes Contratantes.

Artículo 2

Impuestos Comprendidos

1. El presente Acuerdo se aplica a los impuestos sobre la renta exigibles por cada una de las Partes Contratantes, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta los que gravan la totalidad de la renta o cualquier elemento de la misma, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

3. Los impuestos existentes a los que se aplica el Acuerdo son en particular:

(a) en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong,

(i) impuesto sobre utilidades;

(ii) impuesto sobre salarios; e

(iii) impuesto sobre la propiedad;

ya sean exigidos o no mediante una determinación personal;

(b) en el caso de México,

(i) el impuesto sobre la renta federal; y

(ii) el impuesto empresarial a tasa única.

4. El Acuerdo se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan, así como a cualesquiera otros impuestos que sean comprendidos en los párrafos 1 y 2 que pudiera exigir una Parte Contratante en el futuro. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus legislaciones fiscales.

5. Los impuestos existentes, junto con los impuestos exigidos con posterioridad a la firma del Acuerdo, se denominan en adelante "impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong" o "impuesto mexicano", según lo requiera el contexto.

Artículo 3**Definiciones Generales**

1. Para los efectos del presente Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

- (a) (i) la expresión “la Región de Administración Especial de Hong Kong” significa cualquier territorio donde las leyes fiscales de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China se apliquen;
- (ii) el término “México” significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico significa el territorio de los Estados Unidos Mexicanos definido en su Constitución, incluyendo cualquier área más allá de su mar territorial donde los Estados Unidos Mexicanos pueden ejercer sus derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, de conformidad con el derecho internacional;
- (b) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como persona jurídica a efectos impositivos;
- (c) la expresión “autoridad competente” significa:
 - (i) en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong, el Comisionado de Rentas Internas o su representante autorizado;
 - (ii) en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- (d) las expresiones “una Parte Contratante” y “la otra Parte Contratante” significan la Región de Administración Especial de Hong Kong o México, según lo requiera el contexto;
- (e) las expresiones “empresa de una Parte Contratante” y “empresa de la otra Parte Contratante” significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de una Parte Contratante y una empresa explotada por un residente de la otra Parte Contratante;
- (f) la expresión “tráfico internacional” significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de una Parte Contratante, salvo cuando el buque o aeronave se explote únicamente entre lugares situados en la otra Parte Contratante;
- (g) el término “nacional”, en relación con México, significa:
 - (i) toda persona física que posea la nacionalidad de México; y
 - (ii) toda persona jurídica, sociedad de personas o asociación constituida conforme a la legislación vigente en México;
- (h) el término “persona” incluye una persona física, una sociedad o cualquier otra agrupación de personas.

2. Para la aplicación del Acuerdo en cualquier momento por una Parte Contratante, cualquier término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de esa Parte para los efectos de los impuestos que son objeto del Acuerdo, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal de esa Parte sobre el significado otorgado a dicho término o expresión de conformidad con otras leyes de esa Parte.

Artículo 4**Residente**

1. Para los efectos del presente Acuerdo, la expresión “residente de una Parte Contratante” significa:

- (a) en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong,
 - (i) cualquier persona física que habitualmente resida en la Región de Administración Especial de Hong Kong;
 - (ii) cualquier persona física que permanezca en la Región de Administración Especial de Hong Kong por más de 180 días durante un año de determinación o por más de 300 días en dos años consecutivos de determinación, uno de los cuales es el año relevante de determinación;

- (iii) una sociedad constituida en la Región de Administración Especial de Hong Kong, o si fue constituida fuera de la Región de Administración Especial de Hong Kong, sea normalmente administrada o controlada en la Región de Administración Especial de Hong Kong;
 - (iv) cualquier otra persona constituida de conformidad con la legislación de la Región de Administración Especial de Hong Kong o, si fue constituida fuera de la Región de Administración Especial de Hong Kong, sea normalmente administrada o controlada en la Región de Administración Especial de Hong Kong;
 - (b) en el caso de México, toda persona que, en virtud de la legislación de México, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a cualquier persona que esté sujeta a imposición en México exclusivamente por las rentas procedentes de fuentes situadas en México;
 - (c) el Gobierno de una Parte Contratante o una subdivisión política o entidad local del mismo.
2. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona física sea residente de ambas Partes Contratantes, su situación se determinará de conformidad con lo siguiente:
- (a) la persona será considerada residente solamente de la Parte donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambas Partes, se considerará residente solamente de la Parte con la que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas ("centro de intereses vitales");
 - (b) si no pudiera determinarse la Parte en la que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguna de las Partes, se considerará residente solamente de la Parte donde viva habitualmente;
 - (c) si viviera habitualmente en ambas Partes o no lo hiciera en ninguna de ellas, se considerará residente solamente de la Parte en la que tenga el derecho de vivienda (en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong) o de la que sea nacional (en el caso de México);
 - (d) si tiene el derecho de vivienda en la Región de Administración Especial de Hong Kong y también es un nacional de México, o si no tiene el derecho de vivienda en la Región de Administración Especial de Hong Kong y tampoco es un nacional de México, las autoridades competentes de las Partes Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.
3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambas Partes Contratantes, las autoridades competentes de las Partes Contratantes mediante acuerdo mutuo harán lo posible por resolver el caso y determinarán la forma de aplicación del Acuerdo a dicha persona. En ausencia de dicho acuerdo, la persona no tendrá derecho a solicitar cualquiera de los beneficios establecidos en el Acuerdo.

Artículo 5

Establecimiento Permanente

1. Para los efectos del presente Acuerdo, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.
2. La expresión "establecimiento permanente" incluye, en especial:
 - (a) una sede de dirección;
 - (b) una sucursal;
 - (c) una oficina;
 - (d) una fábrica;
 - (e) un taller; y
 - (f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" también comprende:
- (a) una obra, una construcción, un proyecto de instalación o montaje, o las actividades de supervisión relacionadas con los mismos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividades duren más de seis meses;
 - (b) la prestación de servicios, incluyendo servicios de consultoría, por una empresa por medio de empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo cuando las actividades de esa naturaleza continúen (para el mismo proyecto o uno relacionado) dentro de una Parte Contratante por un periodo o periodos que en conjunto excedan 183 días dentro de cualquier periodo de doce meses.
4. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:
- (a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
 - (b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;
 - (c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
 - (d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recopilar información para la empresa;
 - (e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad que tenga carácter preparatorio o auxiliar;
 - (f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos (a) al (e), siempre que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios, resultante de dicha combinación, conserve su carácter preparatorio o auxiliar.
5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cuando una persona distinta de un agente que goce de un estatuto independiente, al cual se le aplica el párrafo 6, actúe en una Parte Contratante por cuenta de una empresa de la otra Parte Contratante, se considerará que dicha empresa tiene un establecimiento permanente en la Parte Contratante mencionada en primer lugar con respecto a cualquiera de las actividades que dicha persona realice para la empresa, si dicha persona:
- (a) ostente y ejerza habitualmente, en la Parte Contratante mencionada en primer lugar, poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de dicha persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no se hubiera considerado a este lugar como un establecimiento permanente, de acuerdo con las disposiciones de ese párrafo, o
 - (b) no tiene dichos poderes, pero mantiene habitualmente en la Parte mencionada en primer lugar, un inventario de bienes o mercancías del cual regularmente entrega bienes o mercancías en nombre de la empresa.
6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en una Parte Contratante por el solo hecho de que realice sus actividades empresariales en esa Parte por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. Sin embargo, cuando las actividades de dicho agente son realizadas total o parcialmente en nombre de esa empresa y las condiciones entre el agente y la empresa difieren de aquellas que hubieran sido acordadas entre empresas independientes en sus relaciones comerciales y financieras, dicho agente no será considerado como un agente que goce de un estatuto independiente en el sentido del presente párrafo.
7. El hecho de que una sociedad residente de una Parte Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente de la otra Parte Contratante, o que realice actividades empresariales en esa otra Parte (ya

sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

Artículo 6

Rentas Inmobiliarias

1. Las rentas que un residente de una Parte Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o silvícolas), situados en la otra Parte Contratante pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

2. La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya la legislación de la Parte Contratante en la que los bienes en cuestión estén situados. Dicha expresión comprende, en todo caso, los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y silvícolas, los derechos a los que se apliquen las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, canteras, fuentes y otros recursos naturales; las embarcaciones, buques y aeronaves no se consideran bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del párrafo 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, del arrendamiento o uso en cualquier otra forma de los bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa y de bienes inmuebles utilizados para el ejercicio de servicios personales independientes.

Artículo 7

Beneficios Empresariales

1. Los beneficios de una empresa de una Parte Contratante solamente pueden someterse a imposición en esa Parte, a no ser que la empresa realice sus actividades empresariales en la otra Parte Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en ella. Si la empresa realiza su actividad empresarial de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en la otra Parte, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a:

- (a) ese establecimiento permanente; o
- (b) las ventas en esa otra Parte de bienes o mercancías de tipo idéntico o similar al de los vendidos por medio de ese establecimiento permanente.

Sin embargo, el inciso (b) no se aplicará si la empresa demuestra que dichas ventas han sido realizadas por razones distintas a las de obtener beneficios de conformidad con el presente Acuerdo.

2. Sujeto a lo dispuesto por el párrafo 3, cuando una empresa de una Parte Contratante realice actividades empresariales en la otra Parte Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en ella, en cada Parte Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de los gastos incurridos para la realización de los fines de las transacciones del establecimiento permanente, incluyendo los gastos de dirección y generales de administración así incurridos, tanto si se efectúan en la Parte en la que se encuentre el establecimiento permanente como en otro lugar. Sin embargo, no serán deducibles los pagos que efectúe, en su caso, el establecimiento permanente (que no sean los hechos por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o a alguna de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios o pagos análogos a cambio del derecho a utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisión, por servicios concretos prestados o por gestiones hechas o, salvo en el caso de un banco, a título de intereses sobre dinero prestado al establecimiento permanente. Asimismo, no se tendrán en cuenta para determinar los beneficios de un establecimiento permanente, las cantidades que cobre el establecimiento permanente (que no sean por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o a cualquiera de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios o pagos

análogos a cambio de la utilización de patentes u otros derechos, o a título de comisión por servicios concretos prestados o por gestiones hechas o, salvo en el caso de un banco, a título de intereses sobre dinero prestado a la oficina central de la empresa o a cualquiera de sus otras sucursales.

4. Mientras sea usual en una Parte Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el párrafo 2 impedirá que esa Parte Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles mediante dicho reparto; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido esté conforme a los principios contenidos en este Artículo.

5. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el solo hecho de que ese establecimiento permanente compre bienes o mercancías para la empresa.

6. Para los efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán con el mismo método cada año, a no ser que existan razones válidas y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros artículos de este Acuerdo, las disposiciones de dichos Artículos no se verán afectadas por las disposiciones del presente Artículo.

Artículo 8

Transportación Marítima y Aérea

1. Los beneficios obtenidos por una empresa de una Parte Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo podrán someterse a imposición en esa Parte.

2. Las disposiciones del párrafo 1 también serán aplicables a los beneficios procedentes de la participación en un consorcio, empresa conjunta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

Empresas Asociadas

1. Cuando:

- (a) una empresa de una Parte Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de la otra Parte Contratante, o
- (b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de una Parte Contratante y de una empresa de la otra Parte Contratante,

y en cualquier caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, entonces cualquier beneficio que hubiera sido obtenido por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se ha producido a causa de las mismas, puede ser incluido en los beneficios de esta empresa y ser sometido a imposición en consecuencia.

2. Cuando una Parte Contratante incluya en los beneficios de una empresa de esa Parte, y grave en consecuencia, los beneficios sobre los cuales una empresa de la otra Parte Contratante ha sido sometida a imposición en esa otra Parte, y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa de la Parte mencionada en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, entonces esa otra Parte procederá a efectuar el ajuste correspondiente al monto del impuesto cobrado sobre esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo y las autoridades competentes de las Partes Contratantes se consultarán mutuamente cuando sea necesario.

Artículo 10

Dividendos

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de una Parte Contratante a un residente de la otra Parte Contratante pueden someterse a imposición solamente en esa otra Parte. Este párrafo no afectará la imposición de la sociedad con respecto de los beneficios con cargo a los cuales fueron pagados los dividendos.

2. El término “dividendos” empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de las acciones, de las acciones de goce o derechos de goce, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas derivadas de otros derechos corporativos sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación de la Parte de la que la sociedad que hace la distribución sea residente.

3. Las disposiciones del párrafo 1 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de una Parte Contratante, realiza en la otra Parte Contratante, de la que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en ella, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada en esa otra Parte, y la participación con respecto a la cual se pagan los dividendos esté efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente o base fija. En este caso se aplican las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

4. Cuando una sociedad residente de una Parte Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes de la otra Parte Contratante, esa otra Parte no puede exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que estos dividendos sean pagados a un residente de esa otra Parte o la participación con respecto a la cual se pagan los dividendos esté efectivamente vinculada a un establecimiento permanente o a una base fija situados en esa otra Parte, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aún si los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consisten, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de esa otra Parte.

Artículo 11

Intereses

1. Los intereses procedentes de una Parte Contratante y pagados a un residente de la otra Parte Contratante pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

2. Sin embargo, dichos intereses también pueden someterse a imposición en la Parte Contratante de la que procedan y de acuerdo con la legislación de esa Parte, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente de la otra Parte Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder:

- (a) 4.9% del importe bruto de los intereses si el beneficiario efectivo es un banco;
- (b) 10% del importe bruto de los intereses en todos los demás casos.

3. No obstante las disposiciones del párrafo 2, los intereses procedentes de una Parte Contratante sólo pueden someterse a imposición en la otra Parte Contratante si:

- (a) en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong,
 - (i) el beneficiario efectivo de los intereses es el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong, la Autoridad Monetaria de Hong Kong o un establecimiento financiero designado por el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong y acordado mutuamente por las autoridades competentes de las Partes Contratantes;
 - (ii) los intereses son pagados por cualquiera de las entidades mencionadas en el punto (a) (i); o
 - (iii) los intereses proceden de México y son pagados respecto de un préstamo por un periodo no menor de tres años otorgado por cualquier institución que pueda ser acordada en cualquier momento entre las autoridades competentes de las Partes Contratantes;
- (b) en el caso de México,
 - (i) el beneficiario efectivo de los intereses es el Gobierno, una subdivisión política o entidad local, o el Banco de México;
 - (ii) los intereses son pagados por cualquiera de las entidades mencionadas en el punto (b) (i); o
 - (iii) los intereses proceden de la Región de Administración Especial de Hong Kong y son pagados respecto de un préstamo por un periodo no menor de tres años otorgado por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C. o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o por cualquier otra institución que pueda ser acordada en cualquier momento entre las autoridades competentes de las Partes Contratantes.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, en particular, las rentas de títulos de crédito gubernamentales y de bonos u obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a dichos títulos, bonos u obligaciones, así como cualquier otra renta que la legislación fiscal de la Parte Contratante de donde procedan los intereses, asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo. El término "intereses" no incluye cualquier otro tipo de ingresos que se consideren dividendos conforme a lo dispuesto por el párrafo 2 del Artículo 10.

5. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de una Parte Contratante, realiza en la otra Parte Contratante, de la que proceden los intereses, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en ella, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada en esa otra Parte, y el crédito con respecto al cual se pagan los intereses esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 o el Artículo 14, según proceda.

6. Los intereses se consideran procedentes de una Parte Contratante cuando el deudor sea un residente de esa Parte. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de una Parte Contratante, tenga en una Parte Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con los cuales se haya contraído la deuda que da origen al pago de intereses, y estos últimos son soportados por dicho establecimiento permanente o base fija, dichos intereses se considerarán procedentes de la Parte donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

7. Cuando, en virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses exceda, por cualquier motivo, del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tal relación, las disposiciones de este Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Parte Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 12

Regalías

1. Las regalías procedentes de una Parte Contratante y pagadas a un residente de la otra Parte Contratante pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en la Parte Contratante de la que procedan y de acuerdo con la legislación de esa Parte, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es un residente de la otra Parte Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías" empleado en este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por:

- (a) el uso o la concesión de uso, de cualquier patente, marca, diseño o modelo, plano, fórmula o procedimiento secreto;
- (b) el uso o la concesión de uso, de cualquier equipo industrial, comercial o científico;
- (c) el suministro de información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas;
- (d) el uso o la concesión de uso, de cualquier derecho de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o películas o cintas utilizadas para su difusión por radio o televisión;
- (e) la recepción, o el derecho a recibir imágenes visuales o sonidos o ambos, para su transmisión vía:
 - (i) satélite;
 - (ii) cable, fibra óptica o tecnología similar; o

(f) el uso o la concesión de uso, en relación a la difusión por televisión o radio, de imágenes visuales o sonidos o ambos, para su transmisión al público vía:

- (i) satélite;
- (ii) cable, fibra óptica o tecnología similar.

El término "regalías" también incluye las ganancias derivadas de la enajenación de cualquiera de dichos derechos o bienes que estén condicionados a la productividad, uso o disposición de los mismos.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de una Parte Contratante, realiza actividades empresariales en la otra Parte Contratante, de donde proceden las regalías, por medio de un establecimiento permanente situado en ella, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada en esa otra Parte, y el derecho o bien con respecto al cual se pagan las regalías esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

5. Las regalías se consideran procedentes de una Parte Contratante cuando el deudor sea un residente de esa Parte. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de una Parte Contratante, tenga en una Parte Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la obligación de pago de las regalías, y dichas regalías sean soportadas por dicho establecimiento permanente o base fija, dichas regalías serán consideradas procedentes de la Parte donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

6. Cuando, en virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías exceda, por cualquier motivo, del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo, en ausencia de tal relación, las disposiciones de este Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En dicho caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Parte Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 13

Ganancias de Capital

1. Las ganancias que un residente de una Parte Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, a los que se refiere el Artículo 6, y situados en la otra Parte Contratante pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

2. Las ganancias de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de una Parte Contratante tenga en la otra Parte Contratante, o de bienes muebles que pertenezcan a una base fija a disposición de un residente de una Parte Contratante en la otra Parte Contratante para la prestación de servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

3. Las ganancias obtenidas por una empresa de una Parte Contratante de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en esa Parte.

4. Las ganancias derivadas por un residente de una Parte Contratante de la enajenación de acciones u otros derechos similares, en una sociedad que obtenga más del 50 por ciento del valor de sus activos directa o indirectamente de bienes inmuebles situados en la otra Parte Contratante, pueden someterse a imposición en esa otra Parte. Sin embargo, no existirá imposición en el caso de transferencias de propiedad entre miembros del mismo grupo de sociedades, en la medida que la contraprestación recibida por el enajenante consista en la participación u otros derechos en el capital del adquirente o de otra sociedad residente en la misma Parte Contratante que posea directa o indirectamente 80 por ciento o más de los derechos de voto y valor del adquirente, si:

- (a) el enajenante y el adquirente son sociedades residentes en la misma Parte Contratante;
- (b) antes e inmediatamente después de la transferencia, el enajenante o el adquirente posean, directa o indirectamente, 80 por ciento o más de los derechos de voto y el valor de la otra, o una sociedad residente en la misma Parte Contratante posea directa o indirectamente (por medio de sociedades residentes en la misma Parte Contratante) 80 por ciento o más de los derechos de voto y valor de cada una de ellas; y

- (c) para efectos de la determinación de la ganancia en cualquier enajenación posterior,
 - (i) el costo inicial del activo para el adquirente se determina con base en el costo que tuvo para el enajenante, incrementado por cualquier cantidad en efectivo u otros bienes pagados; o
 - (ii) la ganancia se mide por otro método que da sustancialmente el mismo resultado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones distintas de aquellas mencionadas en el párrafo 4 que representen una participación en una sociedad que sea residente de una Parte Contratante, pueden someterse a imposición en esa Parte.

6. Las ganancias de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los párrafos anteriores del presente Artículo, sólo pueden someterse a imposición en la Parte Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

Servicios Personales Independientes

1. Las rentas obtenidas por un residente de una Parte Contratante, por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de naturaleza independiente, sólo pueden someterse a imposición en esa Parte excepto en las siguientes circunstancias, cuando dichas rentas también podrán someterse a imposición en la otra Parte Contratante:

- (a) si tiene una base fija de la que disponga regularmente en la otra Parte Contratante, con el fin del desempeño de sus actividades; en ese caso, sólo las rentas que sean atribuibles a dicha base fija estarán sujetas a imposición en esa otra Parte Contratante; o
- (b) si su estancia en la otra Parte Contratante es por un periodo o periodos que sumen o excedan un total de 183 días en cualquier periodo de doce meses, iniciando o finalizando en el ejercicio fiscal correspondiente; en ese caso, sólo las rentas provenientes de sus actividades desarrolladas en esa otra Parte podrán estar sujetas a imposición en esa otra Parte.

2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores.

Artículo 15

Servicios Personales Dependientes

1. Sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de una Parte Contratante en virtud de un empleo, sólo pueden someterse a imposición en esa Parte, a no ser que el empleo se ejerza en la otra Parte Contratante. Si el empleo se ejerce de esta forma, dicha remuneración obtenida del mismo, puede someterse a imposición en esa otra Parte.

2. No obstante las disposiciones del párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de una Parte Contratante por razón de un empleo ejercido en la otra Parte Contratante sólo pueden someterse a imposición en la Parte mencionada en primer lugar si:

- (a) el perceptor permanece en la otra Parte por un periodo o periodos que no excedan en total de 183 días en cualquier periodo de doce meses que comience o termine en el ejercicio fiscal correspondiente, y
- (b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de un empleador que no sea un residente de la otra Parte, y
- (c) las remuneraciones no sean soportadas por un establecimiento permanente o una base fija que el empleador tenga en la otra Parte.

3. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, por una empresa de una Parte Contratante, pueden someterse a imposición en esa Parte.

Artículo 16**Participaciones de Consejeros**

Las participaciones de consejeros y otras retribuciones similares que un residente de una Parte Contratante obtenga como miembro de un consejo de administración o el órgano supervisor de una sociedad que sea residente de la otra Parte Contratante, pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

Artículo 17**Artistas y Deportistas**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de una Parte Contratante obtenga como un artista, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, derivadas del ejercicio de sus actividades personales como tal en la otra Parte Contratante, pueden someterse a imposición en esa otra Parte.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades personales ejercidas por un artista o un deportista, en su calidad de tal, se atribuyan no al propio artista o deportista, sino a otra persona, esas rentas, no obstante las disposiciones de los Artículos 7, 14 y 15, pueden someterse a imposición en la Parte Contratante en la que se realicen las actividades del artista o deportista.

Artículo 18**Pensiones**

1. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 19, las pensiones y otras remuneraciones similares (incluyendo un pago en una sola exhibición) pagadas a un residente de una Parte Contratante por razón de un empleo anterior o un empleo por cuenta propia, podrán someterse a imposición solamente en esa Parte.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las pensiones y otras remuneraciones similares (incluyendo un pago en una sola exhibición) realizadas bajo un esquema de pensiones o retiro que sea:

- (a) un esquema público que forme parte del sistema de seguridad social de una Parte Contratante; o
- (b) un esquema en el que las personas físicas puedan participar para asegurar los beneficios del retiro y que sea reconocido para efectos impositivos en una Parte Contratante,

podrán someterse a imposición solamente en esa Parte Contratante.

Artículo 19**Funciones Públicas**

- 1. (a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, distintas de una pensión, pagadas por el Gobierno de una Parte Contratante o una subdivisión política o una entidad local de la misma, a una persona física por razón de servicios prestados a esa Parte o subdivisión o entidad, sólo podrán someterse a imposición en esa Parte.
- (b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y otras remuneraciones similares sólo podrán someterse a imposición en la otra Parte Contratante, si los servicios se prestan en esa Parte y la persona física es un residente de esa Parte o subdivisión o entidad quien:
 - (i) en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong, tenga el derecho de vivienda ahí y en el caso de México, sea un nacional del mismo; o
 - (ii) no adquirió la condición de residente de esa Parte solamente para prestar los servicios.
- 2. (a) Cualquier pensión (incluyendo un pago en una sola exhibición) y otras remuneraciones similares pagadas por, o con cargo a fondos constituidos o aportados por, el Gobierno de una Parte Contratante o una subdivisión política o una entidad local de la misma, a una persona física por los servicios prestados a esa Parte, sólo serán sometidos a imposición en esa Parte.
- (b) Sin embargo, si la persona física que presta los servicios es residente de la otra Parte Contratante y el caso se encuentra comprendido en el inciso (b) del párrafo 1 del presente Artículo, cualquier pensión correspondiente (ya sea un pago en una sola exhibición o en plazos) y otras remuneraciones similares, serán sometidas a imposición solamente en esa otra Parte Contratante.

3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplicarán a los sueldos, salarios, pensiones (incluyendo un pago en una sola exhibición), y otras remuneraciones similares, derivados de servicios prestados relacionados con una actividad empresarial realizada por el Gobierno de una Parte Contratante o una subdivisión política o una entidad local de la misma.

Artículo 20

Estudiantes

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención o estudios, un estudiante, que sea o haya sido inmediatamente antes de llegar a una Parte Contratante un residente de la otra Parte Contratante y que se encuentre en la Parte mencionada en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios, no podrán someterse a imposición en esa Parte, siempre que dichas cantidades procedan de fuentes situadas fuera de esa Parte.

Artículo 21

Otras Rentas

1. Los elementos de renta cuyo beneficiario efectivo sea un residente de una Parte Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionados en los Artículos anteriores del presente Acuerdo, podrán someterse a imposición solamente en esa Parte.

2. Lo dispuesto en el párrafo 1 no se aplicará a las rentas distintas de las derivadas de bienes definidos como inmuebles en el párrafo 2 del Artículo 6, si el beneficiario efectivo de dichas rentas, residente de una Parte Contratante, realiza actividades empresariales en la otra Parte Contratante a través de un establecimiento permanente situado en ella, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada en esa otra Parte, y el derecho o bien por el cual se pagan las rentas está efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 o el Artículo 14, según proceda.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, los elementos de renta no mencionados en los Artículos anteriores del presente Acuerdo, obtenidos por un residente de una Parte Contratante de fuentes en la otra Parte Contratante, también pueden someterse a imposición en esa otra Parte, de conformidad con la legislación de esa Parte.

Artículo 22

Métodos de Eliminación de la Doble Imposición

1. Sujeto a las disposiciones de la legislación de la Región de Administración Especial de Hong Kong, relativas a la posibilidad de acreditar contra el impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong el impuesto pagado en una jurisdicción fuera de la Región de Administración Especial de Hong Kong (que no afecte los principios generales del presente Artículo), el impuesto mexicano pagado de conformidad con la legislación de México y en virtud del presente Acuerdo, ya sea directamente o mediante deducción, con respecto del ingreso de fuentes en México obtenido por una persona que sea un residente de la Región de Administración Especial de Hong Kong, será permitido como un crédito en contra del impuesto a pagar de la Región de Administración Especial de Hong Kong con respecto de ese ingreso, siempre que ese crédito permitido no exceda el monto del impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong calculado en relación a ese ingreso de conformidad con la legislación fiscal de la Región de Administración Especial de Hong Kong.

2. De conformidad con las disposiciones y sujeto a las limitaciones de la legislación de México, conforme a las modificaciones ocasionales de la misma que no afecten sus principios generales, México permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

- (a) el impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong pagado sobre rentas procedentes de la Región de Administración Especial de Hong Kong, por una cantidad que no exceda el impuesto exigible en México sobre dichas rentas; y
- (b) en el caso de una sociedad propietaria de por lo menos el 10 por ciento del capital de una sociedad que sea residente de la Región de Administración Especial de Hong Kong, y de la cual, la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong pagado por la sociedad que distribuye los beneficios con cargo a los cuales son pagados los dividendos.

3. Cuando de conformidad con cualquier disposición del presente Acuerdo, las rentas obtenidas por un residente de una Parte Contratante estén exentas de impuesto en esa Parte, dicha Parte podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas exentas para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas de dicho residente.

Artículo 23

No Discriminación

1. Las personas que, en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong, tienen el derecho de vivienda o estén constituidas o de otra manera ahí establecidas, y en el caso de México, sean nacionales mexicanos, no serán sometidas en la otra Parte Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo, que no se exija o sea más gravoso que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos las personas que tienen el derecho de vivienda o estén constituidas o de otra manera establecidas en esa otra Parte (cuando esa otra Parte sea la Región de Administración Especial de Hong Kong) o nacionales de la otra Parte (cuando esa otra Parte sea México) en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto por el Artículo 1, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de una o de ambas Partes Contratantes.

2. Los apátridas que sean residentes de una Parte Contratante no serán sometidos en ninguna de las Partes Contratantes a ningún impuesto u obligación relativa al mismo, que no se exija o que sea más gravoso que aquellos a los que están o puedan estar sometidas las personas que tienen el derecho de vivienda en la Parte (cuando la Parte sea la Región de Administración Especial de Hong Kong) o nacionales de la Parte (cuando la Parte sea México) en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

3. Los establecimientos permanentes que una empresa de una Parte Contratante tenga en la otra Parte Contratante, no serán sometidos a imposición en esa otra Parte de manera menos favorable que las empresas de esa otra Parte que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a una Parte Contratante a conceder a los residentes de la otra Parte Contratante cualesquiera deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes, en consideración a su estado civil o cargas familiares.

4. A menos que se apliquen las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 9, del párrafo 7 del Artículo 11 o del párrafo 6 del Artículo 12, los intereses, las regalías y otros gastos pagados por una empresa de una Parte Contratante a un residente de la otra Parte Contratante, serán deducibles, para determinar los beneficios gravables de dicha empresa, en las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente de la Parte mencionada en primer lugar.

5. Las empresas de una Parte Contratante cuyo capital sea total o parcialmente detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o más residentes de la otra Parte Contratante, no estarán sujetas en la Parte mencionada en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquellos a los que están o puedan estar sometidas otras empresas similares de la Parte mencionada en primer lugar.

6. No obstante lo dispuesto en el Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a los impuestos de cualquiera naturaleza y denominación.

Artículo 24

Procedimiento de Acuerdo Mutuo

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas de una o ambas Partes Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Acuerdo, con independencia de los recursos previstos por las legislaciones internas de esas Partes, podrá someter su caso a la autoridad competente de la Parte Contratante de la que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 23, a la de la Parte Contratante en la que tenga el derecho de vivienda o esté constituida o de otra manera establecida (en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong) o de la que sea nacional (en el caso de México). El caso deberá ser presentado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida adoptada que implique una imposición no conforme a lo dispuesto por el Acuerdo.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma llegar a una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante acuerdo mutuo con la autoridad competente de la otra Parte Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Acuerdo. En dicho caso, cualquier acuerdo alcanzado deberá ser implementado dentro de los límites de tiempo establecidos en las legislaciones de las respectivas Partes Contratantes.

3. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes harán lo posible por resolver, mediante acuerdo mutuo, cualesquiera dificultades o dudas que surjan de la interpretación o aplicación del Acuerdo. También podrán consultarse mutuamente para la eliminación de la doble imposición en los casos no previstos en el Acuerdo.

4. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí, incluso mediante una comisión conjunta integrada por ellas mismas o sus representantes, a fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los párrafos anteriores.

Artículo 25

Intercambio de Información

1. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes intercambiarán la información previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo o para administrar o exigir lo dispuesto en la legislación nacional relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por las Partes Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Acuerdo. El intercambio de información no estará limitado por el Artículo 1.

2. La información recibida por una Parte Contratante, conforme al párrafo 1, será mantenida secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de esa Parte y sólo se revelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargados de la determinación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Estas personas o autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Dichas personas o autoridades podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a una Parte Contratante a:

- (a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las de la otra Parte Contratante;
- (b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las de la otra Parte Contratante;
- (c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público (*ordre public*).

4. Si una Parte Contratante solicita información conforme al presente Artículo, la otra Parte Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando esa otra Parte pueda no necesitar dicha información para sus propios fines fiscales. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el párrafo 3 pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a una Parte Contratante el negarse a proporcionar información únicamente porque no tiene un interés interno en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del párrafo 3 se interpretarán en el sentido de permitir a una Parte Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque esta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, agentes o de cualquier persona que actúe en calidad de agente o fiduciario o porque se relaciona con participaciones en una persona.

Artículo 26

Miembros de Misiones Gubernamentales

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de misiones gubernamentales, incluyendo las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 27**Reglas Misceláneas**

Las disposiciones del presente Acuerdo no impedirán el derecho de cada Parte Contratante de aplicar su legislación interna y medidas relacionadas con la evasión fiscal, descritas o no como tales.

Artículo 28**Entrada en vigor**

1. Cada una de las Partes Contratantes notificará a la Otra por escrito, y a través de la vía apropiada, del cumplimiento de los procedimientos previstos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación.

2. Las disposiciones del Acuerdo surtirán efecto:

(a) en la Región de Administración Especial de Hong Kong:

respecto del impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong, para cualquier año de determinación que inicie el o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el Acuerdo;

(b) en México:

(i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre los ingresos pagados o acreditados el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Acuerdo entre en vigor;

(ii) respecto de otros impuestos, para cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el Acuerdo.

Artículo 29**Terminación**

El Acuerdo permanecerá en vigor hasta que se dé por terminado por una Parte Contratante. Cualquier Parte Contratante podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento después de cinco años contados a partir de la fecha en que el Acuerdo entró en vigor, siempre que se haya dado aviso de la terminación, a través de la vía apropiada, con al menos seis meses de antelación. En tal caso, el Acuerdo dejará de surtir sus efectos:

(a) en la Región de Administración Especial de Hong Kong:

respecto del impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong, para cualquier año de determinación que inicie el o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación;

(b) en México:

(i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre los ingresos pagados o acreditados el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación;

(ii) respecto de otros impuestos, para cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación.

EN FE DE LO CUAL los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo.

HECHO por duplicado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el 18 de junio de dos mil doce, en idioma español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China: el Secretario de Finanzas, John C. Tsang.- Rúbrica.

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta ("el Acuerdo"), los dos Gobiernos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integrante del Acuerdo.

1. Se entiende que las disposiciones del Acuerdo que han sido formuladas sobre la base de las disposiciones correspondientes del Modelo de Convenio de Doble Tributación entre Países Desarrollados y en Vías de Desarrollo de las Naciones Unidas ("Modelo de Convenio Tributario ONU") o del Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("Modelo de Convenio Tributario OCDE") se considerará por lo general que tienen el mismo significado que se expresa en los Comentarios sobre los artículos del Modelo de Convenio Tributario ONU o del Modelo de Convenio Tributario OCDE. Lo expresado en la oración precedente no se aplicará respecto de lo siguiente:

- (a) cualquier reserva u observación al Modelo de Convenio Tributario ONU o al Modelo de Convenio Tributario OCDE, o Comentarios sobre los artículos de los mismos, por cualquier Parte Contratante;
- (b) cualquier interpretación contraria a lo dispuesto en el presente Protocolo;
- (c) cualquier interpretación contraria acordada por las autoridades competentes después de la entrada en vigor del Acuerdo.

Los Comentarios sobre los artículos del Modelo de Convenio Tributario ONU y del Modelo de Convenio Tributario OCDE, como pueden ser revisados ocasionalmente, constituyen un medio de interpretación en el sentido de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

2. En referencia a la expresión "base fija" en el Acuerdo, se entiende que para efectos fiscales, la base fija será tratada de conformidad con los principios que se aplican a los establecimientos permanentes.

3. Con respecto al párrafo 5 del Artículo 2 del Acuerdo, las expresiones "impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong" e "impuesto mexicano" no incluyen ninguna multa o interés (incluyendo, en el caso de la Región de Administración Especial de Hong Kong, cualquier cantidad adicionada al impuesto de la Región de Administración Especial de Hong Kong por razón de incumplimiento y recuperada con ella e "impuesto adicional" de conformidad con la sección 82A de la Ley de Rentas Internas) exigidos de conformidad con la legislación de cualquier Parte Contratante en relación con los impuestos a los cuales se aplica el Acuerdo en virtud del Artículo 2.

4. Con respecto al párrafo 1(h) del Artículo 3 del Acuerdo, el término "persona", en relación con la Región de Administración Especial de Hong Kong, incluye un fideicomiso.

5. Nada de lo dispuesto en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo afectará las disposiciones de la legislación de cualquier Parte Contratante en cualquier momento en vigor, en cuanto afectan la imposición sobre cualquier ingreso derivado de cualquier forma de actividades de aseguramiento.

6. Para efectos de calcular la duración de las actividades de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 5 del Acuerdo, las actividades llevadas a cabo por una empresa asociada con otra en el sentido del Artículo 9 del Acuerdo, serán agregadas en el periodo durante el cual se llevan a cabo las actividades por la empresa asociada, si las actividades de ambas empresas son idénticas o sustancialmente similares.

7. Los beneficios mencionados en el párrafo 1 del Artículo 8 del Acuerdo no incluirán los beneficios provenientes del uso del transporte terrestre.

8. Para los efectos de lo dispuesto en la segunda oración del párrafo 6 del Artículo 11 del Acuerdo y la segunda oración del párrafo 5 del Artículo 12 del Acuerdo, si el préstamo o la regalía son efectuados por la oficina matriz de la empresa y la cantidad en cuestión afecta a varios establecimientos permanentes o bases fijas situados en diferentes jurisdicciones, entonces el interés o regalía, cual sea el caso, se considerarán procedentes de la Parte Contratante en la que el establecimiento permanente o base fija esté situado, pero solamente por la cantidad del pago de interés o regalía que sea soportada por dicho establecimiento permanente o base fija.

9. Las disposiciones de los Artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo no se aplicarán con respecto de cualquier dividendo, interés o regalía pagado en el curso de una transacción o serie de transacciones que sea estructurada de tal forma que un residente de una Parte Contratante con derecho a los beneficios del Acuerdo reciba un elemento de renta procedente de la otra Parte Contratante pero el residente pague, directa o indirectamente, al menos 50 por ciento de ese ingreso (en cualquier momento o de cualquier forma) a otra persona que no sea un residente de cualquier Parte Contratante y quien, si recibió ese elemento de ingreso directamente de la otra Parte Contratante, de conformidad con un acuerdo para evitar la doble tributación entre la Parte en la que la otra persona sea residente y la Parte Contratante de la que proceda el ingreso, o de otra forma, no tendría el derecho a los beneficios con respecto a ese elemento de renta que sean equivalentes a, o más favorables que, aquellos disponibles de conformidad con el Acuerdo para un residente de una Parte Contratante y el propósito principal de dicha estructura sea obtener beneficios de conformidad con el Acuerdo.

10. En relación con el párrafo 1 del Artículo 25 del Acuerdo, una Parte Contratante no está obligada a intercambiar información relativa a los impuestos distintos de aquellos contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo para efectos de llevar a cabo las disposiciones del Acuerdo o de la administración o la ejecución de la legislación interna de la otra Parte Contratante.

11. En relación con el Artículo 25 del Acuerdo, se entiende que la información solicitada de conformidad con ese Artículo no será revelada a cualquier otra persona o autoridad, incluidas aquellas en lugares distintos de las Partes Contratantes, para cualquier propósito. También se entiende que el Artículo no obliga a las Partes Contratantes a intercambiar información de manera espontánea o automática.

12. En relación con el Artículo 27 del Acuerdo, se entiende que en el caso de México, su legislación interna y medidas relacionadas con la evasión fiscal incluyen la legislación y medidas con respecto a la capitalización delgada, empresas controladas extranjeras (regímenes fiscales preferentes) y créditos respaldados.

13. Cada una de las Partes Contratantes se reservará el derecho de gravar de acuerdo con su legislación interna cualquier ingreso donde la doble exención resulte de una clasificación divergente del ingreso en cuestión.

EN FE DE LO CUAL los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

HECHO por duplicado en Los Cabos, Baja California Sur, México el 18 de junio de dos mil doce, en idioma español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China: el Secretario de Finanzas, John C. Tsang.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el dieciocho de junio de dos mil doce.

Extiendo la presente, en treinta y un páginas útiles, en la Ciudad de México, el once de febrero de dos mil trece, a fin de incorporar al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1646 a la ciudadana Raquel Garza López, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Carlos Francisco Cruz Barrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-102

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, titular de la patente número 0723, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3254, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO; y considerando que la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-877, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1646 a la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0723, así como la autorización 3254, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1646 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. RAQUEL GARZA LOPEZ y CARLOS FRANCISCO CRUZ BARRERA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, GUADALAJARA Y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. RAQUEL GARZA LOPEZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 363178)

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación a la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A. de C.V., a efecto de contemplar el aumento de capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio núm. 366-120/12.- 718.1/315795.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de su capital social.

FIANZAS ASECAM, S.A.
Insurgentes Sur No. 105, Piso 6
Col. Juárez.
México, D.F. C.P. 06600.

En virtud de que con oficio 366-129/12 de esta misma fecha, se aprobó la reforma a sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social de \$67'000,000.00 a \$77'000,000.00, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 8,872 del 1o. de octubre de 2012, otorgada ante la fe del señor Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público No. 247, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo Tercero, base II de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-2351 del 12 de julio de 1994, modificada por oficios 102-E-366-DGSV-I-C-a-3602 del 9 de septiembre de 1995, 366-IV-A-5841 del 26 de septiembre de 2000, 366-IV-USVP-052/07 del 14 de marzo de 2007, 366-IV-USVP-324/07 del 30 de noviembre de 2007, 366-172/08 del 23 de septiembre de 2008, 366-131/09 del 30 de noviembre de 2009 y 366-147/11 del 30 de diciembre de 2011, a Fianzas Asecam, S.A., para que se organice y funcione como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

I.-

II.- El capital social será la cantidad de setenta y siete millones de pesos, Moneda Nacional.

..... "

Atentamente,

México, D.F., 31 de octubre de 2012.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá.**- Rúbrica.

(R.- 363230)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2013, Que regula fitosanitariamente la importación de madera aserrada nueva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 BIS fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 19, 23 y 24 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38, 40 fracciones I y X, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 fracción III, 3 fracciones II y XV, 12 fracciones IX y XXVI, 16 fracciones VIII y XXVI; 55 fracciones IV, VI, 119, 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 128, 129 y 136 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la atribución de establecer las medidas de sanidad forestal y emitir normas oficiales mexicanas en materia forestal;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 120 del citado ordenamiento las medidas fitosanitarias que se apliquen para la prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto en esta Ley, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal en lo que no se oponga a la presente Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas específicas que se emitan;

Que con fecha 25 de julio de 2003 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva;

Que la importación de madera aserrada nueva ocupa aproximadamente el 80% del total de las importaciones de productos y subproductos forestales regulados fitosanitariamente;

Que el aumento del comercio internacional de este producto para satisfacer la demanda nacional, incrementa la posibilidad de introducción de plagas cuarentenarias a México, las cuales representarían un riesgo potencial de causar impactos ecológicos y económicos;

Que se han realizado en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas cuarentenarias presentes en la madera aserrada y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que la madera aserrada es considerada como una vía en el movimiento de dichas plagas;

Que derivado de las intercepciones de plagas cuarentenarias en cargamentos de madera aserrada nueva durante los años de 2006 a 2012, se ha identificado la necesidad de actualizar la lista de plagas cuarentenarias, tanto en cantidad como en su nomenclatura científica, además de reforzar tanto los procedimientos de verificación del cumplimiento de la Norma, como algunas de las especificaciones técnicas para la aplicación de tratamientos fitosanitarios a la madera aserrada nueva de importación.

Que con el fin de disminuir el riesgo de introducción de plagas, en la presente Norma se establecen medidas fitosanitarias más estrictas como son: se substituye el término de madera descortezada por libre de corteza, se especifican las características del tratamiento térmico que consiste en alcanzar por lo menos 56°C por un tiempo mínimo de 30 min al centro de las piezas y se incrementa el tiempo de tratamiento con bromuro de metilo de 18 a 24 horas; lo anterior a fin de armonizar dichos tratamientos con los reconocidos por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Que la importación de madera aserrada nueva seca estufada presenta un riesgo fitosanitario bajo, ésta puede realizarse de cualquier país sin necesidad de someterse a un análisis de riesgo de plagas. Mientras que el riesgo fitosanitario es alto para la madera aserrada nueva seca al aire, húmeda o verde por su contenido de humedad, razón por la cual deberá someterse a un análisis de riesgo de plagas (ARP) previo, cuando se pretenda importar de cualquier país por primera vez.

Que con estas modificaciones se pretende incrementar el nivel de seguridad fitosanitaria en las importaciones de madera aserrada y paralelamente beneficiar a los particulares agilizando la aplicación y verificación de la Norma Oficial Mexicana a efecto de asegurar su cumplimiento;

Que anteriormente la norma oficial mexicana aplicable a la importación de madera aserrada nueva establecía como medida fitosanitaria la presentación de un certificado fitosanitario de importación y de un certificado fitosanitario de exportación para considerar garantizada la prevención por la introducción de plagas cuarentenarias. Sin embargo se consideró adecuado armonizar el texto de la presente norma con lo previsto en el artículo octavo transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y solicitar únicamente un certificado fitosanitario de exportación, disminuyendo con ello las cargas administrativas a los particulares.

Que con el fin de otorgar certeza jurídica a los sujetos regulados, se modifica y precisa el procedimiento de evaluación de la conformidad en concordancia con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha de 17 de mayo de 2012 se publicó el PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en el tema en un plazo de sesenta días naturales, posteriores a la fecha de su publicación presentaran sus comentarios ante el citado Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sito en Boulevard Adolfo

Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso, ala A, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o al correo electrónico: maderaserrada.nueva@semarnat.gob.mx;

Que durante el plazo de consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio, así como los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación de la Norma, estuvieron a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado;

Que durante el plazo establecido en el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de modificación a la Norma en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al proyecto, siendo que las respuestas a los comentarios de la consulta pública fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción III del ordenamiento legal citado;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave cambia a 2013, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación en ese año. Asimismo, acorde con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC por sus siglas en inglés) se sustituyó en el título de la Norma el término "sanitario" por el de "fitosanitario" por ser el término técnicamente correcto adoptado por las partes signantes de dicha Convención;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SEMARNAT-2013, QUE REGULA
FITOSANITARIAMENTE LA IMPORTACION DE MADERA ASERRADA NUEVA
PREFACIO**

En la elaboración del presente proyecto de modificación participaron representantes de las siguientes instancias:

1. Sector privado, empresas, asociaciones y confederaciones.

- Asociación Mexicana de Envase y Embalaje, A.C.
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales, A.C.
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C.
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Cámara Nacional de la Industria Maderera.
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

2. Instituciones de enseñanza e investigación y organizaciones.

- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).
- Universidad Autónoma Chapingo (UACH). División de Ciencias Forestales.

3. Gobierno Federal.

3.1 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Dirección General de Sanidad Vegetal.

3.2 Secretaría de Economía.

- Dirección General de Comercio Exterior.
- Dirección de Política Arancelaria y de Regulaciones No Arancelarias.

3.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Servicio de Administración Tributaria (SAT).

3.4 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR),
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos,
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables,
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA),
 - a) Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta,
 - b) Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,
 - c) Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Procedimiento para la Evaluación de la conformidad
6. Bibliografía
7. Concordancia con normas internacionales
8. Observancia de la Norma

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos fitosanitarios a que debe sujetarse la importación de madera aserrada nueva seca (al aire o en estufa), húmeda o verde en todas sus formas y presentaciones y es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes se dediquen a dicha actividad.

2. Referencias

No existen referencias para la aplicación de la presente Norma.

3. Definiciones

Para los efectos de la presente Norma, se entenderá por:

3.1. Acta circunstanciada: Documento en el cual el personal oficial hace constar con toda claridad los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de una inspección o verificación.

3.2. Análisis de Riesgo de Plagas (ARP): Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él.

3.3. Certificado Fitosanitario: Documento oficial que expide el país exportador y que atestigua el estatus fitosanitario de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.

3.4. Contenido de humedad: Es la cantidad de agua que tiene la madera, expresado como por ciento de su peso anhidro.

3.5. Dictamen de conformidad: Documento emitido por una unidad de verificación, cuando el producto a importar cumple con lo establecido en la presente norma.

3.6. Inspección: Acto mediante el cual la PROFEPA, por conducto del personal oficial, verifica el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental.

3.7. Madera aserrada nueva: Es la madera cortada, obtenida por aserrado, constituida por hojas o láminas de madera maciza, escuadrada, con caras paralelas entre sí y cantos perpendiculares a las mismas, en longitudes variadas, sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, y que no ha sido utilizada aún. La madera

aserrada suele presentarse en forma de vigas (jácenas), tablas, tablonés, planchas, polines, tablillas, listones, etc.

3.8. Madera libre de corteza: Madera a la que se le ha quitado toda la corteza, con excepción de la que circunda los nudos y la corteza incluida en la madera.

3.9. Madera húmeda: Es aquella madera aserrada, cuyo contenido de humedad al interior de la pieza es superior al 18,0% e inferior o igual al 29,9% expresado como un porcentaje de su peso anhidro.

3.10. Madera aserrada nueva seca: Es aquella madera aserrada, sometida a proceso de secado cuyo contenido de humedad al interior de la pieza es igual o inferior al 18,0%, expresado como un porcentaje de su peso anhidro.

3.11. Madera aserrada nueva seca en estufa o madera aserrada nueva seca estufada: Es aquella madera aserrada sometida a un proceso de secado artificial en un secador o estufa, con un contenido de humedad igual o inferior al 18,0%, expresado como un porcentaje de su peso anhidro.

3.12. Madera seca al aire: Es aquella madera aserrada, sometida a proceso de secado al aire con un contenido de humedad aproximadamente en equilibrio con las condiciones higrométricas del ambiente en que se encuentra.

3.13. Madera verde: Es aquella madera aserrada, cuyo contenido de humedad al interior de la pieza sea superior al 30,0% expresado como un porcentaje de su peso anhidro.

3.14. Manual de procedimientos: Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.15. Personal oficial: Servidores públicos de la PROFEPA, debidamente acreditados para llevar a cabo los actos de inspección y verificación.

3.16. Plaga cuarentenaria: Plaga de importancia económica potencial, para el área en peligro, aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

3.17. PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.18. Registro de Verificación: Documento prellenado por el interesado, y presentado a la PROFEPA para solicitar la inspección de las mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría, que una vez validado con el sello y firma del personal oficial, acredita el cumplimiento de las restricciones y/o regulaciones no arancelarias aplicables a las materias de vida silvestre y forestal, así como materiales y residuos peligrosos.

3.19. Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.20. Tratamiento: Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a la madera.

3.21. Tratamiento con bromuro de metilo (BM): Tratamiento con el agente químico gaseoso (bromuro de metilo) que alcanza a la madera aserrada nueva en forma total.

3.22. Tratamiento térmico (HT): Proceso mediante el cual la madera aserrada nueva es sometida al calor hasta alcanzar una temperatura mínima constante, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a especificaciones técnicas reconocidas por esta Norma.

3.23. Unidad de verificación (UV): La persona física o moral que realiza actos de verificación.

3.24. Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

4. Especificaciones

La madera aserrada nueva seca, húmeda o verde en todas sus formas y presentaciones, deberá importarse libre de plagas cuarentenarias.

4.1. Plagas cuarentenarias asociadas a las maderas aserradas nuevas de importación:

4.1.1. Coleoptera: Bostrichidae

- *Apate* spp,
- *Bostrichus capucinus*,
- *Dinoderus* spp (excepto *D. minutus*),
- *Heterobostrychus* spp,
- *Lichenophanes* spp (excepto *Lichenophanes fasciculatus*, *L. penicillatus*, *L. spectabilis*, *L. tuberosus*, *L. verrucosus*),
- *Lyctoxydon* spp,
- *Lyctus* spp (excepto *Lyctus brunneus*, *L. caribeanus*, *L. carbonarius* = *L. planicollis*, *L. linearis*, *L. tomentosus* y *L. villosus*,
- *Micrapate* spp (excepto *Micrapate guatemalensis*, *M. labialis*, *M. mexicana*, *M. pinguis*, *M. scapularis*, *M. sericeicollis*, *M. unguiculata*),
- *Minthea* spp (excepto *Minthea rugicollis*),
- *Sinoxylon* spp,
- *Trogoxylon* spp (excepto *Trogoxylon aequale*, *T. praeustum* y *T. punctatum*).

4.1.2. Coleoptera: Buprestidae

- *Agrilus planipennis*.

4.1.3. Coleoptera: Cerambycidae

- *Anoplophora* spp.

4.1.4. Coleoptera: Curculionidae: Platypodinae

- *Euplatypus* spp (*Platypus*) (excepto *Euplatypus compositus*, *E. longuis*, *E. longulus*, *E. otiosus*, *E. parallelus*, *E. pini*, *E. segnis*).

4.1.5. Coleoptera: Curculionidae: Scolytinae

- *Dendroctonus armandi*, *D. micans*, *D. murrayanae*, *D. punctatus*, *D. rufipennis*, *D. simplex* y *D. terebrans*,
- *Ips* spp (excepto *Ips bonansea*, *I. calligraphus*, *I. cribricollis*, *I. confusus*, *I. grandicollis*, *I. emarginatus*, *Ips hoopingi*, *Ips integer*, *I. latidens*, *I. lecontei*, *Ips mexicanus*, *Ips pini*),
- *Orthotomicus* spp,
- *Xyleborus* spp (excepto *X. affinis*, *X. catulus*, *X. discretus*, *X. ferrugineus*, *X. guatemalensis*, *X. horridus*, *X. imbellis*, *X. intrusus*, *X. macer*, *X. morulus*, *Xyleborus palatus*, *X. perebeae*, *X. posticus*, *X. pseudotenuis*, *X. rugicollis*, *X. sharpi*, *X. spathipennis*, *X. spinulosus*, *X. squamulatus*, *X. subductus*, *X. tolimanus*, *X. vespatorius*, *X. vismia* y *X. volvulus*),
- *Xylosandrus* spp (excepto *Xylosandrus curtulus*, *X. morigerus* y *X. zimmermanni*),
- *Hylastes ater*,
- *Hylurgus ligniperda*,
- *Tomicus* spp.

4.1.6. Hymenoptera: Formicidae: Formicinae

- *Camponotus* spp (excepto *Camponotus abdominalis transvectus*, *C. abscisus*, *C. atriceps*, *C. caryae*, *C. cerberulus*, *C. clarithorax*, *C. cuauhtemoc*, *C. claviger*, *C. hyatti*, *C. linnaei*, *C. mucronatus*, *C. novogranadensis*, *C. pellarius*, *C. picipes*, *C. planatus*, *C. rectangularis*, *C. rubrithorax*, *C. sanctaefidei*, *C. senex*, *C. sericeiventris*).

4.1.7. Hymenoptera: Siricidae

- *Sirex noctilio*,
- *Urocerus gigas*.

4.1.8. Isoptera: Rhinotermitidae

- *Coptotermes spp* (excepto *Coptotermes crassus*, *C. niger* y *C. testaceus*).

4.1.9. Lepidoptera: Lymantriidae

- *Lymantria dispar*.

4.2. Requisitos fitosanitarios para la importación de madera aserrada nueva.**4.2.1. Requisitos generales**

Para ingresar al país, la madera aserrada nueva debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A)** Estar libre de corteza;
- B)** Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país exportador, de conformidad con la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 12 de la FAO, Certificados Fitosanitarios, que señale el lugar de embarque y el país de origen, así como la declaración adicional de que el producto se encuentra libre de las plagas cuarentenarias indicadas en la presente norma;
- C)** Se debe sujetar a inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país en términos del Manual de procedimientos.
- D)** En caso de que en el punto de ingreso se detecten plagas o evidencia de plaga viva se procederá a la toma de muestra, y se aplicarán las medidas fitosanitarias establecidas en el dictamen técnico que emita la Secretaría.

4.2.2. Requisitos específicos

4.2.2.1. Para el caso de importación de madera aserrada nueva seca al aire, húmeda o verde, el importador deberá:

- a)** Realizar tratamiento fitosanitario en el país exportador, consistente en tratamiento térmico (HT) por lo menos 56°C por un tiempo mínimo de 30 minutos al centro de las piezas, o fumigación con bromuro de metilo (MB) de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA.- Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo

Temperatura ambiente	Dosis (g/m ³)	Horas de exposición	Registros mínimos de concentración (g/m ³) durante (horas)			Tiempo de aireación (horas)
			2	4	24	
294,16 K o mayor (21°C o mayor)	48	24	36	31	24	12
289,16 K a 294,06 K (16°C a 20,9°C)	56	24	42	36	28	12
284,16 K a 289,06 K (11°C a 15,9°C)	64	24	48	42	32	12

- b)** Contar con el certificado fitosanitario, donde en el apartado de Declaración Adicional se señale lo siguiente:

"La madera de este envío se encuentra libre de corteza, fue sometida a tratamiento fitosanitario y se encuentra libre de plagas cuarentenarias".

4.2.2.2. Para el caso de importación de madera aserrada nueva seca estufada deberá contar con el certificado fitosanitario indicado en el numeral 4.2.1. inciso B) de esta norma, donde en el apartado de Declaración Adicional se señale lo siguiente:

"La madera de este envío se encuentra libre de corteza, fue secada en estufa y se encuentra libre de plagas cuarentenarias".

Se permite la importación de madera aserrada nueva seca estufada de cualquier país sin necesidad de someterse a un análisis de riesgo de plagas (ARP).

4.2.3. Países de origen de los que se permite la importación de madera aserrada nueva seca al aire, húmeda o verde sin necesidad de someterse a un ARP:

Alemania, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Estados Unidos de América, Ecuador, España, Fidji, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Italia, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Perú, Rusia, Taiwán, Uruguay y Venezuela.

4.2.4. La madera aserrada nueva seca al aire, húmeda o verde, que se pretenda importar, por primera vez, de orígenes diferentes a los antes mencionados, deberá someterse a un análisis de riesgo de plagas (ARP) previo, de conformidad con los lineamientos internacionales vigentes, establecidos para tal fin.

5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

5.1. El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad será solicitado por el importador de madera aserrada nueva al Personal Oficial o a la Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.2. El Personal Oficial o la Unidad de Verificación realizará la verificación de las especificaciones a la importación de madera aserrada nueva, establecidos en el numeral 4 de la presente norma.

5.3. El Importador interesado en ser verificado por parte de una Unidad de Verificación, debe presentarle solicitud por escrito, para que ésta proceda a revisar el cumplimiento de los puntos establecidos en el numeral 4 de la presente norma, y constatar que el importador cuenta con los documentos exigidos en el Manual de procedimientos.

5.3.1. Para el caso en que la madera aserrada nueva se presente en atados, el particular procederá al desatado (desflejado) y deberá realizar las maniobras necesarias para que se puedan observar las caras no visibles de la madera que se pretende importar. Los gastos que estos procedimientos generen serán cubiertos por el propietario o importador.

5.3.2. La revisión del cargamento y vehículo que transporte la madera aserrada nueva, deberá realizarse a efecto de comprobar que se encuentra libre de plagas en cualquier estado de desarrollo.

5.3.3. El personal oficial o de la UV, deberá buscar la presencia de insectos vivos o daños ocasionados por insectos asociados a las maderas aserradas nuevas, tales como:

- a) Que la madera presente orificios redondos y pequeños (3 mm de diámetro) y galerías llenas de polvo fino. Principalmente en maderas de latifoliadas.
- b) Que la madera presente orificios redondos y medianos o pequeños de 9 a 3 mm de diámetro y galerías llenas de polvo grueso o gránulos. Principalmente en madera de latifoliadas y algunas coníferas.
- c) Que la madera presente orificios redondos y pequeños (3 mm de diámetro) y galerías llenas de pequeñísimas bolas de excremento. En madera de coníferas o latifoliadas.
- d) Que existan galerías internas o en la superficie, las cuales presentan tapones de tierra o aserrín.
- e) Masa de huevos adheridos a la madera, al vehículo en el que es transportado, así como al empaque que lo acompañe, parecida a una costra de forma ovoide y de color crema o café claro.
- f) Que en la madera se encuentren cualquier estado de desarrollo de los insectos asociados a las maderas nuevas.

5.4. Si la madera aserrada nueva cumple con lo especificado en el numeral 4, el personal oficial o la UV devolverá al importador y/o agente aduanal o a su representante legal, la documentación original a efecto de que continúe con los trámites que correspondan. Así mismo, la UV en caso de ser favorable la verificación, le otorgará el Dictamen de Conformidad.

5.5. Si como resultado de la verificación, la UV, detecta corteza o plaga en cualquier estado de desarrollo o que no se cumple con lo especificado en el numeral 4 de la presente norma, ésta deberá notificar por escrito al personal oficial, a efecto de que éste acuda al sitio de verificación para llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

5.6. Para el caso de que el personal oficial sea quien detecte corteza en la madera o plagas en cualquier estado de desarrollo, realizará la inspección, debiendo levantar el acta correspondiente y procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en los

artículos 129, 130, 135, 136 y 175 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los gastos que estos procedimientos generen serán cubiertos por el propietario o importador.

5.7. Cuando el importador presente la documentación requerida para la importación de madera aserrada nueva, y se observe el Dictamen de Conformidad de la unidad de verificación, el personal oficial validará el registro de verificación debiendo firmarlo y sellarlo, sin que dicha validación exima de responsabilidades a la unidad de verificación.

5.8. En el dictamen técnico que emita la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se indicará el resultado de la determinación taxonómica y las medidas fitosanitarias (tratamiento y/o retorno o destrucción) y en su caso las medidas de seguridad adicionales, que se deberán cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las plagas cuarentenarias.

En seguimiento al párrafo anterior, los vehículos, embalajes, contenedores y lugares de almacenamiento serán objeto de tratamiento según sea el caso, en el entendido de que los gastos que estos procedimientos generen serán cubiertos por el propietario o importador.

6. Bibliografía

6.1. Ley Aduanera. Publicada en el Diario Oficial de Federación el 15 de diciembre de 1995 y sus reformas.

6.2. Ley Federal de Sanidad Vegetal. Publicada en el Diario Oficial de Federación el 5 de enero de 1994 y sus reformas.

6.3. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.

6.4. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y sus reformas.

6.5. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 y sus reformas.

6.6. Cibrián Tovar D. y Méndez, J.T. 2000. Insectos Forestales de México. Chapingo, México. 453 pp.

6.7. FAO. 2010. NIMF No. 5. Glosario de Términos Fitosanitarios. 83 p.

6.8. FAO. 2011. NIMF No. 12. Certificados Fitosanitarios.

6.9. FAO. 2009. NIMF No. 15. Reglamentación del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional.

6.10. Fisher, G., J. Deangelis, D.M. Burgett, H. Homan, Baird, R. Stoltz, A. Antonelle, D. Mauer y E. Beers. 1993. Insect Control Handbook. Pacific Northwest 325 p.

6.11. Furnis R.L. y V.M. Carolin 1977. Western Forest Insects. Miscelaneos publication No. 1339. United States Department of Agriculture. Forest Service 654 p.

6.12. Johnson W.T. y H.H. Lyon. 1984 Insects that feed on trees and shrubs. 2o. Edition Comstock Publishing Associates. Cornell University Press. Ithaca N.Y. 566 p.

6.13. Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004 y sus reformas.

6.14. Ojeda Aguilera A., 2000. Coleópteros asociados a los productos forestales de importación. IPN. México.

6.15. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-DGGFS. 2008. Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas de la madera aserrada chilena.

6.16. Sinclair. W.A., H.H. Lyon y W.T. Johnson. 1987. Diseases of trees and shrubs. Comstock Publishing Associates. Cornell University Press. Ithaca N.Y. 608 p.

6.17. United States. Department of Agriculture. Forest Service. 1985 Insects of eastern forest. Miscellaneous Publication No. 1426, 608 p.

7. Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF No. 12 de la FAO, denominada Certificados Fitosanitarios (2011), específicamente lo relacionado a "Declaración adicional", que se encuentra referido en el numeral 5. Directrices y requisitos para cumplimentar las secciones de un certificado fitosanitario de exportación, fracción II. Declaración adicional, de esta Norma Internacional y del Apéndice 2. Redacción que se recomienda para las declaraciones adicionales. En cuanto a la parte complementaria de esta Norma Internacional se refiere a la expedición de certificados para diversos productos entre los que se encuentran plantas, productos agrícolas y de origen animal, mientras que esta Norma se refiere a madera aserrada nueva.

Asimismo, coincide básicamente con la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF No. 15 de la FAO, denominada Reglamentación del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional (2009), específicamente en el Anexo I, Tratamientos Aprobados que están Asociados con el Embalaje de Madera en cuanto al tratamiento térmico (HT) a 56°C al centro de la madera y la fumigación con bromuro de metilo. Sin embargo, difiere del tratamiento con BM ya que la Norma Internacional no define tiempo de aireación, mientras que la Norma establece 12 horas. Respecto del resto de la NIMF No. 15 se refiere al embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, mientras que la Norma se refiere al producto forestal, madera aserrada nueva.

8. Observancia de la norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría, por conducto de la PROFEPA, cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor ciento veinte días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Norma Oficial Mexicana deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003 y sus modificaciones, publicadas el 23 de septiembre de 2004.

TERCERO. Las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana se observarán sin perjuicio de los Planes de Trabajo para la certificación y el establecimiento de medidas fitosanitarias, que suscriba la Secretaría con otros países.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández.**- Rúbrica.

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACION, DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. CANDIDO OCHOA ROJAS, JESUS CONDE MEJIA, JOSE ISAC DELGADO RODRIGUEZ Y JOSE GERMAN MARTINEZ FLORES; SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA

POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de febrero de 2010, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2010.
2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado, "LA COMISION" y "EL ESTADO" suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos, que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.
3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula VIGESIMA se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.
4. En razón de lo que se señala en la cláusula VIGESIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

- I. De "LA COMISION" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
- I.1. "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de prolongar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
- I.2. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGESIMA del Convenio de Coordinación celebrado el 9 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2010, para quedar en los siguientes términos:

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1, que se cita en este instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1, entrará en vigor a partir del día 1o. del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en la página de Internet de la "COMISION", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua, **José Germán Martínez Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de la Inmaculada Concepción, ubicado en calle Emiliano Zapata número 17, Comunidad Los Hernández, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCION", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA No. 17, COMUNIDAD LOS HERNANDEZ, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCION", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA No. 17, COMUNIDAD LOS HERNANDEZ, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 2,075.35 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 219 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestro Padre Jesús, ubicado en calle Benito Juárez, camino a Salitral de Carrera, Comunidad El Zacatón, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRO PADRE JESUS", UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ, CAMINO A SALITRAL DE CARRERA, COMUNIDAD EL ZACATON, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO DE NUESTRO PADRE JESUS", UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ, CAMINO A SALITRAL DE CARRERA, COMUNIDAD EL ZACATON, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 1,672.08 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 221 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Comunidad El Zacatón, Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, COMUNIDAD EL ZACATON, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "TEMPLO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, COMUNIDAD EL ZACATON, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 2,534.55 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 220 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho.-**

Rúbrica. NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en el Desierto, avenida del Desierto sin número, Municipio de Capulines, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN EL DESIERTO", AVENIDA DEL DESIERTO S/N, MUNICIPIO DE CAPULINES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN EL DESIERTO", AVENIDA DEL DESIERTO S/N, MUNICIPIO DE CAPULINES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 7'068,583.4706 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 212 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla del Divino Niño, ubicado en calle Arq. José Villagrán No. 246, colonia Villa Campestre, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DEL DIVINO NIÑO", UBICADO EN CALLE ARQ. JOSE VILLAGRAN No. 246, COLONIA VILLA CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "CAPILLA DEL DIVINO NIÑO", UBICADO EN CALLE ARQ. JOSE VILLAGRAN No. 246, COLONIA VILLA CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con superficie total de 460.02 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 213 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACTUALIZACION al acuerdo de ventanilla única de recepción de documentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 30 de noviembre de 2010.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACTUALIZACION AL ACUERDO DE VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Se informa a los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Amparo, 68 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, la recepción de toda clase de documentos y notificaciones dirigidas al INFONAVIT, cuya entrega deba efectuarse en la Ventanilla Unica de Recepción de Documentos ubicada en la Delegación Regional Toluca, Estado de México; se deberá hacer en el domicilio que se señala a continuación, en el entendido que los domicilios publicados en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 2010 que no se modifican en esta actualización quedan en los términos precisados en los mismos:

Para Delegados Regionales, Gerentes de Recaudación Fiscal, Gerentes de Area Jurídica, y Representantes de la Dirección General en las Delegaciones Regionales.

Anterior:

CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT	ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO
Toluca	Estado de México	Av. Independencia Ote. #620, Col. Santa Clara, C.P. 50066

Actual:

DELEGACION REGIONAL	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL	DOMICILIO
Toluca	Estado de México	Blvd. Miguel Alemán Valdes #4530, Locales del 01 al 07 y del 20 al 21, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50226

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2013.- El Director General de INFONAVIT, **Alejandro Murat Hinojosa**.-
Rúbrica.

(R.- 363368)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para el proceso de entrega-recepción de los recursos materiales, humanos y financieros de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

INDICE

PRESENTACION

OBJETIVO

MARCO JURIDICO

LINEAMIENTOS

- DISPOSICIONES GENERALES
- ESTRUCTURA ORGANICA
- RECURSOS HUMANOS
- RECURSOS MATERIALES
- RECURSOS FINANCIEROS
- VEHICULOS
- SITUACION PROGRAMATICA
- SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMPUTO
- SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA
- TRANSITORIOS

PRESENTACION

Los presentes lineamientos establecen el conjunto de instrucciones y normas generales para la ejecución del acto de entrega-recepción que se realice entre Magistrados de Salas Regionales que terminen su gestión en el cargo y los nuevos Magistrados que asumirán las funciones para ejercer las competencias que dicta la ley.

I. OBJETIVO

Determinar las acciones y directrices para que los Magistrados Electorales de las Salas Regionales que terminen su encargo puedan ejecutar una entrega-recepción de manera ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea, a través de los presentes lineamientos dictados por la Comisión de Administración para tales fines. Asimismo, establecer las directrices y acciones que deberán asumir los Magistrados en nuevas funciones.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

LINEAMIENTOS**DISPOSICIONES GENERALES.**

1. El contenido de los presentes lineamientos es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, así como a los Magistrados que entrarán en funciones en este órgano jurisdiccional y tienen por objeto el que se pueda ejecutar una entrega-recepción de manera ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea, a través de lineamientos específicos dictados por la Comisión de Administración para tales fines.
2. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Secretario Administrativo, previa consulta con la Contraloría Interna y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, debiéndose informar a la Comisión de Administración en su siguiente sesión ordinaria.
3. Para efectos de los lineamientos, se entiende por:
 - a) Acta administrativa de Entrega-Recepción: Documento en el que se hace constar el acto de entrega-recepción, señalando a las personas que intervienen y la relación de los recursos humanos, materiales y financieros que se entregan y reciben.
 - b) Comisión de Administración: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - c) Contraloría Interna: Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - d) Coordinación de Asuntos Jurídicos: Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - e) Coordinación de Protección Institucional: Coordinación de Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - f) Coordinación de Recursos Humanos: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
 - g) Delegación Administrativa: Delegación Administrativa de Sala Regional.
 - h) Dirección General de Sistemas: Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - i) Entrega-Recepción: Es un procedimiento administrativo de interés público de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo, mediante la elaboración del acta administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la oficina cuya entrega se realiza, a la cual se acompañarán los anexos correspondientes.
 - j) Magistrados Regionales Entrantes: Magistrados de Sala Regional que inician en el cargo.
 - k) Magistrados Regionales Salientes: Magistrados de Sala Regional que dejan el cargo por concluir con su periodo magisterial.
 - l) Recursos Financieros: Activos con grado de liquidez dinero en efectivo pertenecientes a los presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - m) Recursos Humanos: Los servidores públicos adscritos a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - n) Recursos Materiales: Bienes tangibles que utiliza el Tribunal Electoral para el logro de sus objetivos, llámese, Inmuebles, documentos, maquinaria, equipo de cómputo, equipo de oficina, autos y herramientas.
 - o) Salas Regionales: Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - p) Secretario Administrativo: Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4. El proceso de entrega-recepción de las Salas Regionales, por parte de los Magistrados Regionales salientes, deberá efectuarse mediante acta administrativa en la que se relacione y describa los recursos humanos, materiales y financieros que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones y el estado que guarda cada uno de ellos para efectos de la entrega-recepción, aplicando en lo que no se contraponga con los presentes lineamientos, el contenido del “Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, aprobado por la Comisión de Administración a través del acuerdo 107/S107 (22-III-2006).
5. Con el propósito de dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo y hacer posible la debida y oportuna entrega-recepción de los asuntos y recursos a su cargo, los servidores públicos adscritos a las Salas Regionales deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación correspondiente.
6. El acto de entrega-recepción se deberá llevar a cabo a las 22:00 hrs. del día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales entrantes, en un acto formal, por virtud del cual los Magistrados salientes entregarán en un solo documento el acta administrativa y sus anexos.
7. Para tales efectos, los Magistrados Regionales salientes deberán realizar la entrega-recepción al Secretario de Estudio y Cuenta Regional de mayor antigüedad en el cargo, adscrito a su Ponencia, mientras que los asuntos administrativos se entregarán al Delegado Administrativo de la Sala Regional correspondiente.
8. Con el propósito de propiciar un equilibrio en las cargas de trabajo de los Magistrados Regionales entrantes, los Magistrados Regionales salientes deberán de remitir los expedientes jurisdiccionales en trámite el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales entrantes, al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de las Salas Regionales, para que este a su vez realice un retorno equitativo de los asuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La entrega-recepción de los asuntos jurisdiccionales y administrativos deberá efectuarse, a la brevedad posible, al Magistrado Regional entrante que sea designado como titular de la Ponencia.

9. En el caso de que, a la fecha de la entrega, no exista nombramiento o designación de la persona que deberá sustituir al Magistrado Regional saliente, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional asumirá las funciones de Magistrado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Una vez que haya sido nombrado el Magistrado Regional entrante, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional, hasta entonces en funciones de Magistrado Regional deberá entregar, siguiendo el contenido de los presentes Lineamientos, en lo conducente, los asuntos y expedientes jurisdiccionales en trámite, a la brevedad posible.

10. La adscripción que corresponderá a cada una de las tres plantillas de las respectivas Ponencias, se realizará tomando en cuenta el apellido de los Magistrados Regionales salientes en riguroso orden alfabético, las cuales se asignarán de la misma forma a los Magistrados Regionales entrantes.
11. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en el “Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, es obligación de los Magistrados Regionales salientes llevar a cabo el acto de entrega-recepción, lo cual se realizará en los términos acordados en los presentes lineamientos.
12. El Magistrado saliente deberá solicitar por escrito, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del cargo, la intervención de la Contraloría Interna, para que, en ejercicio de sus facultades, garantice la formalidad y legalidad del acto.

13. En el caso específico de la entrega de los asuntos y expedientes jurisdiccionales, los Magistrados Regionales salientes deberán elaborar de por separado, para ser incluidas y anexadas al acta administrativa, las relaciones de los documentos que a continuación se mencionan, así como aquellos otros que se encuentren bajo su custodia, resguardo o asignación y que se consideren necesarios:
- I. Relación debidamente detallada de los expedientes jurisdiccionales en sustanciación, especificando tipo de juicio, nombre del titular y del secretario responsable, número de expediente, fecha de inicio y el estado procesal en que se encuentran los mismos;
 - II. De ser el caso, el archivo electrónico del pre-proyecto de resolución de sus asuntos en trámite;
 - III. Relación de actuaciones judiciales en los expedientes que se encuentren pendientes de desahogar;
 - IV. Informe de constancias pendientes de agregar al expediente correspondiente;
 - V. Relación de los anexos y/o cuadernos accesorios de los expedientes atinentes;
 - VI. Informe relativo a la existencia de plazos y/o términos procesales vigentes al momento de la entrega; y
 - VII. Informe del servidor público que hasta el día de la entrega, se impuso de las constancias.
15. Para el caso de la entrega de los recursos humanos, materiales y financieros, los Magistrados Regionales salientes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Estructura Orgánica:

- I. La Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional remitirá tres días hábiles previos a la entrega-recepción de los Magistrados Regionales salientes, mediante oficio a los Delegados Administrativos, copia certificada de la estructura orgánica básica del Tribunal Electoral y no básica de cada Sala Regional, autorizadas por la Comisión de Administración.

Recursos Humanos:

- I. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo remitirá, tres días hábiles previos a la entrega-recepción de los Magistrados Regionales salientes, mediante oficio a los Delegados Administrativos, copia de la plantilla del personal de cada una de las Ponencias de las Salas Regionales.
- II. A efecto de que los Magistrados Regionales entrantes cuenten con el número exacto de servidores públicos adscritos a cada una de sus Ponencias, se cancelarán las comisiones del personal a su cargo, a partir del sexto día natural del inicio de las funciones de los Magistrados Regionales Entrantes, debiendo de regresar a sus lugares de adscripción originales.
- III. Los Magistrados Regionales salientes se abstendrán de autorizar vacaciones al personal de su Ponencia, cuyo periodo de vigencia se extienda más allá de la fecha de inicio de funciones de los Magistrados Regionales Entrantes.
- IV. En el finiquito de cada Magistrado Regional saliente se aplicarán los descuentos por adeudos reportados en la Constancia de No Adeudo, por las distintas áreas que integran este Tribunal Electoral, incluidas las reparaciones necesarias de los vehículos que tuvieron asignados o las infracciones de tránsito.
- V. Los Magistrados Regionales salientes deberán anexar en la correspondiente acta de entrega-recepción, la o las credenciales que los acreditan como servidores públicos del Tribunal Electoral, las cuales se remitirán a la Coordinación de Recursos Humanos y esta a su vez informará a la Dirección General de Sistemas para los efectos conducentes.
- VI. Los laborados en la quincena del mes en que se efectúe la transición, se pagarán en la nómina ordinaria que se cubrirá los días quince o treinta del mismo mes y año, mediante cheque nominativo que se entregará a través del Delegado Administrativo de la Sala Regional de su adscripción.
- VII. Los descuentos correspondientes a los seguros contratados por cada Magistrado Regional saliente, se aplicarán en las mismas cantidades para una quincena normal, con excepción del seguro de separación individualizado, el cual se descontará en relación al número de días de nómina que se paguen. Por lo que respecta a la aportación adicional al Seguro de Separación Individualizado, esta no se aplicará.

VIII. Tratándose de descuentos por créditos FOVISSSTE y Préstamos Personales otorgados por el ISSSTE, el descuento se aplicará por la misma cantidad de una nómina ordinaria de quince días.

IX. Se entregará recibo de nómina impreso a través de los Delegados Administrativos.

Recursos Materiales:

- I. Los Magistrados salientes deberán de realizar la entrega a los Delegados Administrativos de sus equipos de telefonía celular, radiocomunicación y de acceso a internet móvil, previo a la terminación de sus cargos, quienes los remitirán a la Dirección General de Recursos Materiales.
- II. La Dirección General de Recursos Materiales, tres días hábiles previos a la terminación de sus encargos, deberá de comunicar, de manera oficial a los Magistrados Regionales salientes, de los resguardos de los bienes a ellos asignados, a efecto de proceder a la cancelación de los mismos. Los Magistrados Regionales salientes únicamente serán responsables de la entrega de los bienes que estén amparados con resguardos debidamente requisitados.

Recursos Financieros:

- I. Los Magistrados Regionales salientes deberán solicitar la cancelación de los fondos fijos asignados para gastos menores de cada Ponencia, así como sus fondos fijos para Gastos de Alimentación, a más tardar el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales.

Vehículos:

- I. La entrega física de los vehículos como apoyo al cargo y los asignados a cada ponencia se realizará a los Delegados Administrativos, a más tardar el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales, lo cual incluye:
 - a) Entregar las tarjetas para suministro de combustible INBURSA;
 - b) Estar al corriente con la entrega de las bitácoras de recorridos y suministros de combustible de los meses previos;
 - c) Proporcionar la bitácora del cierre del mes, a más tardar el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales, con el kilometraje con que se entrega el automotor; tarjeta de circulación; manual de mantenimiento; manual del usuario; llanta auxiliar; herramientas; etc.,
 - d) Suministrar el NIP de LO JACK que fue entregado a los Magistrados Regionales Salientes.
- II. Los Delegados Administrativos deberán hacer constar, a través de acta administrativa, el estado de apariencia y funcionamiento de los vehículos como apoyo al cargo y utilitarios asignados a la ponencia, consignando, en su caso, el desgaste natural por su uso y los desperfectos o deterioros de las unidades responsabilidad de los funcionarios salientes y, en caso de que se incurra en gastos de reparación no asociados al desgaste natural, estos serán descontados de los finiquitos correspondientes.
- III. Asimismo, los Delegados Administrativos serán los responsables de tramitar, a la brevedad posible, ante las autoridades locales correspondientes, una constancia de las infracciones vehiculares de cada una de las unidades.
- IV. Los Magistrados Regionales salientes podrán utilizar las tarjetas para suministro de combustible INBURSA hasta el día programado para el acta entrega-recepción de sus cargos.
- V. En caso de que algún Magistrado Regional saliente tenga bajo su resguardo un vehículo blindado, se deberá realizar la entrega del mismo a los Delegados Administrativos, a más tardar el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales entrantes, quienes podrán solicitar el apoyo de la Coordinación de Protección Institucional, con tres días hábiles de anticipación.

Situación Programática.

- I. En relación con los reportes de avance de actividades del Programa Anual de Trabajo del año de transición, será necesario que el reporte correspondiente al mes en que se dará el cambio, se capture en el sistema SAITE, a más tardar tres días naturales antes de la entrega-recepción de los Magistrados Regionales salientes, a fin de estar en posibilidad de incluirlo en el Acta de Entrega-Recepción; y se asegure la integridad de la información sobre el avance del mencionado programa.

- II. En caso de requerir algún reporte del ejercicio del año de transición y/o del año anterior, deberán solicitarlo a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.
- III. Por cuanto hace a los usuarios del Sistema SAITE, de Ponencias y Secretarías Generales de Salas Regionales, los Magistrados Regionales Entrantes deberán enviar a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, las ratificaciones o cambios de los mismos, dentro del mes siguiente a su entrada en funciones.

Sistemas y Servicios de Cómputo

- I. A partir de las 00:01 A.M. del día de la transición, la Dirección General de Sistemas dará de baja las Cuentas de Inicio de Sesión a la Red del Tribunal Electoral de los Magistrados Regionales salientes, sin necesidad de mediar solicitud alguna.
- II. En caso de tener dispositivos personales de su propiedad con acceso a Internet, los Magistrados Regionales salientes deberán solicitar la cancelación de la cuenta externa que tengan asignada, a más tardar el día anterior a la entrada en funciones de los Magistrados Regionales.
- III. La Dirección General de Sistemas revocará los certificados de firma electrónica, a partir del día de entrada en funciones de los Magistrados Regionales, sin necesidad de mediar solicitud alguna.

Servicios de Telefonía fija:

- I. A los Magistrados Regionales salientes, a partir del día de entrada en funciones de los Magistrados Regionales, se les cancelarán las líneas y códigos de autorización para llamadas externas, debiendo además requerir la baja en sus resguardos de los equipos telefónicos asignados.
- II. La Delegación Administrativa deberá resguardar las líneas directas y semi-directas asignadas a cada una de los Magistrados Regionales salientes para su posterior reasignación, de acuerdo a necesidades propias de las Salas.
16. Con el propósito de auxiliar en las formalidades y requisitos de la entrega-recepción, la Secretaría Administrativa dispondrá, a través de videoconferencias, de un canal de comunicación directo con cada una de las Salas Regionales, para lo cual se auxiliará de los Coordinadores y Directores Generales de sus áreas de apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral, en consecuencia, se instruye al Coordinador de Asuntos Jurídicos para que realice su publicación y la difunda mediante circulares a todas las Salas Regionales y áreas del Tribunal.

SEGUNDO. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación toma conocimiento que los Magistrados Electorales que al momento de aprobarse los presentes Lineamientos detentan dicho cargo, concluirán el mismo a las 00:00 A.M. del día 7 de marzo de 2013; y que los Magistrados Electorales que sean designados por el Senado de la República a más tardar el 5 de marzo de 2013, ostentarán dicho encargo a partir de las 00:01 A.M. horas del día 7 de marzo de 2013.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ** SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 15 fojas útiles incluyendo la presente, corresponde a los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION", aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 29/S2(19-II-2013) emitido en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2013, que obra en los archivos de la Coordinación Técnica Administrativa. DOY FE.- México, Distrito Federal, 21 de febrero de 2013.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.8012 M.N. (doce pesos con ocho mil doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad.- **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7925 y 4.7925 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad.- **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales con motivo del Proceso Electoral Local dos mil doce-dos mil trece que se celebrará en el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE18/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE- DOS MIL TRECE QUE SE CELEBRARA EN EL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, con fecha seis de enero de dos mil doce, se publicó el Acuerdo del Consejo General CG428/2011, en atención a lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que recayó al expediente SUP-RAP535/2011 y acumulados.
- II. El treinta de agosto de dos mil doce, mediante oficio número DEPPP/STCRT/10259/2012, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral, a saber:
 - a) Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.
 - b) Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.
 - c) Fecha de la Jornada Electoral.
 - d) Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.
 - e) Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.
 - f) Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.
 - g) Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.
 - h) Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remita el nombre y logo de dicho partido.
 - i) Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa de radio y televisión.
 - j) El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.
 - k) Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.
- III. El diecinueve de septiembre de dos mil doce, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral el oficio IEE/PRE-2052/12 del Instituto Electoral del Estado, en Puebla, por medio del cual se dio respuesta parcial al oficio DEPPP/STCRT/10259/2012.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *"acuerdo[...] por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales locales no coincidentes con Proceso Electoral Federal durante el ejercicio 2013, identificado con la clave CG730/2012.*
- V. En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *acuerdo del Consejo General del instituto federal electoral, por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales locales no coincidentes con Proceso Electoral Federal durante el ejercicio 2013 acuerdo del Consejo General del instituto federal, identificado con la clave CG731/2012.*

- VI. En sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil doce, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el primer semestre de dos mil trece*, identificado con la clave JGE138/2012.
- VII. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DOS MIL TRECE, Y SE ORDENA LA SUSPENSION DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION INCLUIDAS EN EL CATALOGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN JORNADA COMICIAL*, identificado con la clave CG763/2012.
- VIII. En sesión ordinaria del veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en Puebla, aprobó en lo general el acuerdo CG/AC-079/12, referente al Cronograma de actividades a realizar por el Instituto Electoral del Estado, en materia de acceso a radio y televisión de los partidos políticos para los periodos de acceso conjunto a precampañas y campañas electorales Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.
- IX. El once de enero de dos mil trece, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla recibió el oficio IEE/PRE/06/13, signado por el C. Armando Guerrero Ramírez, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, en Puebla, por medio del cual dio contestación total a lo solicitado en el antecedente II.
- X. Mediante los oficios y acuerdo antes mencionado, el Instituto Electoral del Estado, en Puebla, informó que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las precampañas locales, en el periodo comprendido, del diez de marzo al dieciocho de abril de dos mil trece, y durante las campañas del cinco de mayo al tres de julio de dos mil trece. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para ambos periodos.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas.
3. Que como lo señala el artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código de la materia para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, siendo de observancia general y obligatoria para el propio Instituto, los partidos políticos, nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.

5. Que los artículos 51 del Código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que los artículos 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
7. Que como se desprende del artículo 33, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate.
8. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
9. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *"las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva"*.
10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) en relación con Apartado A), incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 en relación con el 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
11. Que de lo señalado en el artículo 65, numeral 1 del Código Federal Electoral y 26 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.
12. Que en términos de lo señalado en el artículo 66, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 27 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral durante las campañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sus propios fines y de otras autoridades electorales.
13. Que mediante el acuerdo CG/AC-079/12, detallado en el antecedente VIII se determinaron los periodos de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Local dos mil doce- dos mil trece; quedando **para efectos de radio y televisión** las siguientes fechas de las etapas del mencionado proceso:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	10 de marzo de 2013	18 de abril de 2013	40 días
Inter campaña	19 de abril de 2013	4 de mayo de 2013	16 días
Campañas	5 de mayo de 2013	3 de julio de 2013	60 días
Periodo de reflexión	4 de julio de 2013	6 de julio de 2013	3 días
Jornada electoral		7 de julio de 2013	

14. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales solicitaron al Instituto el tiempo de radio y televisión para el cumplimiento de sus fines durante el primer trimestre del dos mil trece.

15. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
16. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección en el estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:
 - a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
 - b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
17. Que en el Acuerdo CG731/2012 señalado en el numeral VIII del apartado de Antecedentes y por el cual se asignan tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales en las entidades que celebren procesos electorales locales de la siguiente manera: Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral cuarenta por ciento (40%) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos. De igual forma en el citado Acuerdo se estableció que los criterios y la asignación de tiempos referida serían aplicables a las entidades en las que se celebren procesos electorales extraordinarios durante el periodo ordinario.
18. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y l) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
19. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
20. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y periodo ordinario que transcurrirán durante el dos mil trece, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, y en periodo ordinario el día miércoles.
21. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
22. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local a celebrarse en el estado de Puebla.

PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y PERIODO DE REFLEXION

Fecha límite de la primera recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales federales y locales para el periodo de precampaña local.	2 de marzo de 2013
Fecha límite de la primera recepción de material de autoridades electorales federales y locales para el periodo de intercampaña local.	8 de abril de 2013
Fecha límite de la primera recepción de material de partidos políticos y autoridades electorales federales y locales para el periodo de campaña local.	27 de abril de 2013
Fecha límite de la primera recepción de material de autoridades electorales federales y locales para el periodo de reflexión.	24 de junio de 2013

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
	3 de marzo	4 de marzo	10 al 14 de marzo*	10 al 15 de marzo*
	10 de marzo	11 de marzo	15 al 16 de marzo	16 al 17 de marzo
	12 de marzo	13 de marzo	17 al 21 de marzo	18 al 22 de marzo
	17 de marzo	18 de marzo	22 al 23 de marzo	23 al 24 de marzo
	19 de marzo	20 de marzo	24 al 28 de marzo	25 al 29 de marzo
	24 de marzo	25 de marzo	29 al 30 de marzo	30 al 31 de marzo
	26 de marzo	27 de marzo	31 de marzo al 4 de abril	1 al 5 de abril
	31 de marzo	1 de abril	5 al 6 de abril	6 al 7 de abril
	2 de abril	3 de abril	7 al 11 de abril	8 al 12 de abril
	7 de abril	8 de abril	12 y 13 de abril	13 al 14 de abril
	9 de abril	10 de abril	14 al 18 de abril 19 abril**	15 al 18 de abril 19 de abril**
	14 de abril	15 de abril	20 de abril	20 al 21 de abril
	16 de abril	17 de abril	21 al 25 de abril	22 al 26 de abril
	21 de abril	22 de abril	26 al 27 de abril	27 al 28 de abril
	23 de abril	24 de abril	28 de abril al 2 de mayo	29 de abril al 3 de mayo
	28 de abril	29 de abril	3 al 4 de mayo 5 de mayo***	4 y 5 de mayo***
	30 de abril	1 mayo	6 al 9 de mayo	6 al 10 de mayo
	5 de mayo	6 de mayo	10 al 11 de mayo	11 al 12 de mayo
	7 de mayo	8 de mayo	12 al 16 de mayo	13 al 17 de mayo
	12 de mayo	13 de mayo	17 al 18 de mayo	18 al 19 de mayo
	14 de mayo	15 de mayo	19 al 23 de mayo	20 al 24 de mayo
	19 de mayo	20 de mayo	24 al 25 de mayo	25 al 26 de mayo
	21 de mayo	22 de mayo	26 al 30 de mayo	27 al 31 de mayo
	26 de mayo	27 de mayo	31 de mayo al 1 de junio	1 al 2 de junio
	28 de mayo	29 de mayo	2 al 6 de junio	3 al 7 de junio
	2 de junio	3 de junio	7 al 8 de junio	8 al 9 de junio
	4 de junio	5 de junio	9 al 13 de junio	10 al 14 de junio

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
	9 de junio	10 de junio	14 al 15 de junio	15 al 16 de junio
	11 de junio	12 de junio	16 al 20 de junio	17 al 21 de junio
	16 de junio	17 de junio	21 al 22 de junio	22 al 23 de junio
	18 de junio	19 de junio	23 al 27 de junio	24 al 28 de junio
	23 de junio	24 de junio	28 al 29 de junio	29 al 30 de junio
	25 de junio	26 de junio	30 de junio al 3 de julio	1 al 3 de julio
			4 de julio****	4 y 5 de julio****
	30 de junio	1 de julio	5 al 7 de julio	6 al 7 de julio

* Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña local.

** Esta OT contiene el material de inicio de la intercampaña local.

*** Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local.

**** Esta OT contiene el material del periodo de reflexión del proceso local.

23. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral ordinario en el Estado de Puebla.
24. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 64 en relación con el 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 26; 27; 29; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece en el estado de Puebla

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos del Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a las emisoras precisadas en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 22 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado, en Puebla, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en el periódico oficial de la entidad federativa.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de febrero de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para el Proceso Electoral Local dos mil trece que se celebrará en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE19/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL TRECE QUE SE CELEBRARA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, con fecha seis de enero de dos mil doce, se publicó el Acuerdo del Consejo General CG428/2011, en atención a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que recayó al expediente SUP-RAP535/2011 y acumulados.
- II. Mediante los oficios número DEPPP/STCRT/10259/2012 y DEPPP/STCRT/11081/2012 de fecha treinta de agosto y veinticuatro de octubre de dos mil doce, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Lic. Jorge Manriquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo informara lo siguiente:
 - a) *Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.*
 - b) *Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.*
 - c) *Fecha de la Jornada Electoral.*
 - d) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.*
 - e) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.*
 - f) *Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.*
 - g) *Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.*
 - h) *Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remita el nombre y logo de dicho partido.*
 - i) *Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa de radio y televisión.*
 - j) *El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.*
 - k) *Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.*

- III. Con fecha trece de noviembre de dos mil doce, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Quintana Roo recibió el oficio número PRE/141/2012, signado por Lic. Jorge Manriquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da contestación a lo solicitado en el antecedente previo.
- IV. En sesión de veintiocho de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el periodo único en que los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión durante las precampañas electorales en el Proceso Electoral Local ordinario dos mil trece"*. Identificado con la clave IEQROO/CG/A-015-13.
- V. En sesión de veintiocho de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el periodo único en que los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión durante la campaña electoral del Proceso Electoral Local ordinario dos mil trece"*. Identificado con la clave IEQROO/CG/A-016-13.
- VI. En sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los modelos de propuesta de pautas de transmisión de los mensajes de precampaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el estado de Quintana Roo, durante el Proceso Electoral Local ordinario dos mil trece, que se propondrá al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral"*. Identificado con la clave IEQROO/CG/A-018-13.
- VII. En sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los modelos de propuesta de pautas de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el estado de Quintana Roo, durante el Proceso Electoral Local ordinario dos mil trece, que se propondrá al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral"*. Identificado con la clave IEQROO/CG/A-019-13.
- VIII. Mediante los oficios y los acuerdos antes mencionados, el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo informó que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las precampañas locales, en el periodo comprendido del tres de abril al doce de mayo de dos mil trece, y durante las campañas del trece de mayo al tres de julio de dos mil trece. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para ambos periodos.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil doce, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el primer semestre de dos mil trece*, identificado con la clave JGE138/2012.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el primer trimestre del ejercicio dos mil trece, correspondiente al periodo ordinario federal"*, identificado con la clave CG730/2012.
- XI. En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales en las entidades que celebren Procesos Electorales Locales no coincidentes con Proceso Electoral Federal durante el ejercicio 2013"*, identificado con la clave CG731/2012.
- XII. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial"*, identificado con la clave CG763/2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas.
3. Que como lo señala el artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código de la materia para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar a este Instituto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, siendo de observancia general y obligatoria para el propio Instituto, los partidos políticos, nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
5. Que los artículos 51 del Código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que los artículos 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
7. Que como se desprende del artículo 33, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate.
8. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
9. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) en relación con Apartado A), incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 en relación con el 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición

del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.

11. Que de lo señalado en el artículo 65, numeral 1 del Código Federal Electoral y 26 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.
12. Que en términos de lo señalado en el artículo 66, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 27 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral durante las campañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sus propios fines y de otras autoridades electorales.
13. Que mediante los acuerdos IEQROO/CG/A-015-13 y IEQROO/CG/A-016-13, se determinaron las etapas del Proceso Electoral Local dos mil trece de la siguiente forma:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	3 de abril de 2013	12 de mayo de 2013	40 días
Campañas	13 de mayo de 2013	3 de julio de 2013	52 días
Periodo de reflexión	4 de julio de 2013	6 de julio de 2013	3 días
Jornada electoral		7 de julio de 2013	

14. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales solicitaron al Instituto el tiempo de radio y televisión para el cumplimiento de sus fines durante el primer trimestre del dos mil trece.
15. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
16. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección en el estado de Quintana Roo de conformidad con lo siguiente:
 - a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
 - b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
17. Que en el Acuerdo CG731/2012 señalado en el numeral XI del apartado de Antecedentes y por el cual se aprueban los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales en las entidades que celebren procesos electorales locales de la siguiente manera: durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral cuarenta por ciento (40%) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento

(20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos. De igual forma en el citado Acuerdo se estableció que los criterios y la asignación de tiempos referida serían aplicables a las entidades en las que se celebren procesos electorales extraordinarios durante el periodo ordinario.

18. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
19. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
20. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y periodo ordinario que transcurrirán durante el dos mil trece, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes.
21. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
22. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña, campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local a celebrarse en el estado de Quintana Roo.

PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y PERIODO DE REFLEXION

Fecha límite de la <u>primera</u> recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales federales y locales para el periodo de precampaña local.	25 de marzo de 2013
--	---------------------

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	26 de marzo *	27 de marzo	3 y 4 de abril	3 al 5 de abril
2	31 de marzo	1 de abril	5 y 6 de abril	6 y 7 de abril
3	2 de abril	3 de abril	7 al 11 de abril	8 al 12 de abril
4	7 de abril	8 de abril	12 y 13 de abril	13 y 14 de abril
5	9 de abril	10 de abril	14 al 18 de abril	15 al 19 de abril
6	14 de abril	15 de abril	19 y 20 de abril	20 y 21 de abril
7	16 de abril	17 de abril	21 al 25 de abril	22 al 26 de abril
8	21 de abril	22 de abril	26 y 27 de abril	27 y 28 de abril
9	23 de abril	24 de abril	28 de abril al 2 de mayo	29 de abril al 3 de mayo
10	28 de abril	29 de abril	3 y 4 de mayo	4 y 5 de mayo
11	30 de abril	1 de mayo	5 al 9 de mayo	6 al 10 de mayo
12	5 de mayo	6 de mayo	10 al 12 de mayo	11 y 12 de mayo
			12 de mayo **	

* Esta OT contiene el inicio de la precampaña.

** Por lo que hace a la precampaña local.

CAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de material de partidos políticos y autoridades electorales federales y locales para el periodo de campaña local.	6	de mayo de 2013
--	---	-----------------

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	7 de mayo *	8 de mayo	13 al 16 de mayo**	13 al 17 de mayo
2	12 de mayo	13 de mayo	17 y 18 de mayo	18 y 19 de mayo
3	14 de mayo	15 de mayo	19 al 23 de mayo	20 al 24 de mayo
4	19 de mayo	20 de mayo	24 y 25 de mayo	25 y 26 de mayo
5	21 de mayo	22 de mayo	26 al 30 de mayo	27 al 31 de mayo
6	26 de mayo	27 de mayo	31 de mayo al 1 de junio	1 y 2 de junio
7	28 de mayo	29 de mayo	2 al 6 de junio	3 al 7 de junio
8	2 de junio	3 de junio	7 y 8 de junio	8 y 9 de junio
9	4 de junio	5 de junio	9 al 13 de junio	10 al 14 de junio
10	9 de junio	10 de junio	14 y 15 de junio	15 y 16 de junio
11	11 de junio	12 de junio	16 al 20 de junio	17 al 21 de junio
12	16 de junio	17 de junio	21 y 22 de junio	22 y 23 de junio
13	18 de junio	19 de junio	23 al 27 de junio	24 al 28 de junio
14	23 de junio	24 de junio	28 y 29 de junio	29 y 30 de junio
15	25 de junio ***	26 de junio	30 de junio al 4 de julio 30 de junio al 3 de julio **	1 al 5 de julio 1 al 3 de julio **
16	30 de junio ***	1 de julio	5 al 7 de julio	6 y 7 julio

* Esta OT contiene el inicio de la campaña.

** Por lo que hace a la campaña local.

*** Esta OT contiene el periodo de reflexión y/o Jornada Electoral.

23. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local en el Estado de Quintana Roo.
24. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permissionarios cuyas estaciones tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 64 en relación con el 55; 65, 66, 67, 68, 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 26; 27; 29; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos del Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integren las pautas que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y las pautas aprobadas mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a las emisoras precisadas en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 22 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Quintana Roo, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en el periódico oficial de la entidad federativa.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de febrero de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña e intercampaña dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE20/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCION Y LA PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑA E INTERCAMPAÑA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL TRECE EN EL ESTADO DE SINALOA.

ANTECEDENTES

- I. El seis de enero de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG428/2011, mediante el cual se ordena la publicación del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados.
- II. El treinta y uno de agosto y veintiséis de octubre de dos mil doce, mediante oficios número DEPPP/STCRT/10259/2012 y DEPPP/STCRT/11081/2012 respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa informara lo siguiente:

- a) *Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.*
 - b) *Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.*
 - c) *Fecha de la Jornada Electoral.*
 - d) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.*
 - e) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.*
 - f) *Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.*
 - g) *Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.*
 - h) *Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remita el nombre y logo de dicho partido.*
 - i) *Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa de radio y televisión.*
 - j) *El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.*
 - k) *Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.*
- III. El trece de diciembre de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio número CEE/0494/2012 signado por el Lic. Arturo Fajardo Mejía, Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, por medio del cual da contestación a lo solicitado en los oficios referidos en el antecedente previo.
- IV. El veintinueve de enero de dos mil trece, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número CEE/SG/0163/2013, a través del cual se remitió el acuerdo ORD/01/006, por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de precampaña.
- V. Mediante el oficio y acuerdo antes mencionados, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa informó que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las precampañas locales, en el periodo comprendido del diecisiete de abril al diez de mayo de dos mil trece. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas.
- VI. En sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce se emitió el *"Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil trece"*, identificado con la clave ACRT/035/2012.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *"Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el primer trimestre del ejercicio dos mil trece, correspondiente al periodo ordinario federal"*, identificado con la clave CG730/2012.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales en las entidades que celebren Procesos Electorales Locales no coincidentes con Proceso Electoral Federal durante el ejercicio 2013"*, identificado con la clave CG731/2012.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial"*, identificado con la clave CG763/2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numerales 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código de la materia para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al este Instituto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, siendo de observancia general y obligatoria para el propio Instituto, los partidos políticos, nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
5. Que los artículos 51 del Código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que los artículos 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
7. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate.
8. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
9. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.

10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) en relación con el Apartado A), incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 en relación con el 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
11. Que de lo señalado en el artículo 65, numeral 1 del Código Federal Electoral y 26 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.
12. Que mediante oficio número CEE/SG/0163/2013, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, informó los siguientes periodos de acceso conjunto a radio y televisión:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	17 de abril 2013	10 de mayo 2013	24 días
Intercampaña	11 de mayo 2013	28 de mayo 2013	18 días

13. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales solicitaron al Instituto el tiempo de radio y televisión para el cumplimiento de sus fines durante el primer trimestre del dos mil trece.
14. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
15. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección en el estado de Sinaloa de conformidad con lo siguiente:
 - a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
 - b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la precampaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
16. Que en el Acuerdo CG731/2012 señalado en el numeral VIII del apartado de Antecedentes del presente documento, y por el cual se asignan tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales en las entidades que celebren procesos electorales locales de la siguiente manera: Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral cuarenta por ciento (40%) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos. De igual forma en el citado Acuerdo se estableció que los criterios y la asignación de tiempos referida serían aplicables a las entidades en las que se celebren procesos electorales extraordinarios durante el periodo ordinario.

17. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
18. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
19. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y periodo ordinario que transcurrirán durante el dos mil trece, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes.
20. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
21. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña e intercampaña del Proceso Electoral Local a celebrarse en el estado de Sinaloa.

PRECAMPAÑA E INTERCAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de materiales para el periodo de precampaña local.	8 de abril
Fecha límite de la primera recepción de material de autoridades electorales federales y locales para el periodo de intercampaña local.	4 de mayo

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	9 de abril	10 de abril	17 a 18 de abril*	17 a 19 de abril*
2	14 de abril	15 de abril	19 al 20 de abril	20 al 21 de abril
3	16 de abril	17 de abril	21 al 25 de abril	22 al 26 de abril
4	21 de abril	22 de abril	26 al 27 de abril	27 al 28 de abril
5	23 de abril	24 de abril	28 de abril al 2 de mayo	29 de abril al 3 de mayo
6	28 de abril	29 de abril	3 al 4 de mayo	4 al 5 de mayo
7	30 de abril	1 mayo	5 al 9 de mayo	6 al 10 de mayo
8	5 de mayo	6 de mayo	10 de mayo 11 de mayo**	11 al 12 de mayo**
9	7 de mayo	8 de mayo	12 al 16 de mayo	13 al 17 de mayo
10	12 de mayo	13 de mayo	17 al 18 de mayo	18 al 19 de mayo
11	14 de mayo	15 de mayo	19 al 23 de mayo	20 al 24 de mayo
12	19 de mayo	20 de mayo	24 al 25 de mayo	25 al 26 de mayo
13	21 de mayo	22 de mayo	26 al 28 de mayo	27 al 28 de mayo

* Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña local de Sinaloa.

** Esta OT contiene el material de la intercampaña local de Sinaloa.

22. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local en el estado de Sinaloa.
23. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, Apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 64 en relación con el 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 26; 27; 29; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaigna dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el estado de Sinaloa.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a las emisoras precisadas en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 21 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en el periódico oficial de la entidad federativa.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de febrero de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 175/2010 promovido por Higinio José Luis López López, endosatario en procuración de Verónica Cordero López, contra Cecilia Villegas Meza, se anuncia remate del inmueble identificado como: casa habitación marcada con el número Veintitrés del Claustro Mar de Plata, Conjunto Habitacional Geo Villas del Sur, Condominio "B", número Quince Mil Trescientos Diez, calle Prolongación de la Siete Sur, colonia San Bartolo Coatepec, Puebla, Puebla, por la cantidad de doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos (\$262,981.00). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de la hora y fecha antes citadas, previa toma de lista de postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos
Rúbrica.

(R.- 362609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. SANTIAGO SERRATO ZAVALA.
PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 066/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. ARMANDO SERRANO MARIN, Apoderado de Frontera Propiedades, sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, antes Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 25 Veinticinco de Enero del año dos mil trece, se ordena emplazar al tercero perjudicado SANTIAGO SERRATO ZAVALA por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta(n) domicilio(s) cierto(s) y exacto(s) para ser emplazado SANTIAGO SERRATO ZAVALA, emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 30 Treinta de Agosto del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 25 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero
Rúbrica.

(R.- 362820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

A: Francisca y Mario Rivas Méndez

En los autos del juicio de amparo 593/2012-III, promovido por Sabino Reyes Hernández, a quien se le instruye el proceso penal 316/2012-I, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, del índice del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, en proveído de siete de diciembre de dos mil doce, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos a los terceros perjudicados de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 7 de diciembre de 2012.

El Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Pedro Antonio Rodríguez Díaz

Rúbrica.

(R.- 362232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Exp. 1435/2012-C
EDICTO

Roberto Suárez Aranda, por su propio derecho, promovió juicio de amparo número 1435/2012-C, contra actos que reclama del JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, reclamando el auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, en el expediente principal 0941/2009.

En el juicio de amparo 1435/2012-C, se han señalado las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicada a CLAUDIA ALELI CUEVAS GALLEGOS, y toda vez que se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo

Rúbrica.

(R.- 362484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Civil 587/2012
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCERO PERJUDICADO: JUAN JAIME SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo civil 587/2012, promovido por Canal XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado jurídico Manuel García-Peña Silveyra, en contra de la resolución pronunciada el veinticuatro de abril de dos mil doce, por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad; se le ha señalado como tercero perjudicado en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el

periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición del mencionado tercero perjudicado, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 31 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Arturo Ramírez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
Secretaría Amparo
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Luis Martín Penilla Valadez, por su propio derecho y en representación de Jesús Martín Penilla Loreto y Guadalupe Abigail Penilla Loreto.

En el juicio de amparo 136/2012, promovido por María Nicté Ha Cardozo Vargas, contra actos del juez Décimo de lo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama todo lo actuado dentro de la causa penal 381/2011 y la orden de aprehensión dictada en su contra, se ordenó emplazar a Luis Martín Penilla Valadez, por su propio derecho y en representación de Jesús Martín Penilla Loreto y Guadalupe Abigail Penilla Loreto, por EDICTOS, haciéndoles saber que se podrán presentar dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del nueve de enero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Magali María Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 362622)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LOPEZ

En los autos del juicio de amparo directo 349/2012 penal, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LOPEZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1711/2011, por auto del día de la fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado RIGOBERTO PULIDO LUNA o RIGOBERTO PULIDO MENA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. A partir del veinticinco de febrero del presente año.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 362849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ANDRES RUIZ QUIROZ.

En el juicio de amparo 1209/2012-VI, promovido por Alejandra Hernández Dávila, en su carácter de Administradora General Unica de Tecnología Ecológica en Iluminaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama el auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del juicio civil ordinario numero 1010/2007, en el que se condena a la empresa antes citada, a la devolución y entrega del inmueble materia del litigio; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 12 de febrero de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 362810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 845/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 845/2012-IV, promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, (antes Axa Fianzas, Sociedad Anónima), a través de su apoderada María del Pilar Barranco Amezcua, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de dieciséis de abril de dos mil doce, dictada en el toca 220/2012/1, derivado del expediente 1452/2010, del índice del Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Professional Valves, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 362821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. JAVIER MALDONADO RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que Salvador Mariscal Ramírez, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 559/2012, en contra de la sentencia de veinticinco de abril de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 205/2012, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por el demandado, hoy quejoso, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de febrero de dos mil doce, emitida por el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, promovido por Gustavo Hernández Alcántara, en contra de Salvador Mariscal Ramírez.

Que por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Javier Maldonado Rodríguez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 362286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 1007/2012

En los autos del Juicio de Amparo número 1007/2012, promovido por Víctor Manuel Jiménez González, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, consistente en el auto de formal prisión de quince de agosto de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 202/2012 y su ejecución, donde se señaló a Yessica y/o Jessica Paola Pérez Mendoza, entre otros, como tercera perjudicada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 362974)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente No. 155/2005 promovido por INMOBILIARIA PARIS S.A. DE C.V. en contra de FRED A S.A. DE C.V. Y JURGEN MICHAEL ALBERT CARLOS FRICKE PORALLA, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo del bien embargado en autos, ubicado en CASA NUMERO 396, DE LA CALZADA NIÑO PERDIDO, HOY EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, FRACCION C LOTE 8 MANZANA 190, PREDIO DOCE, MANZANA 27 DE LA VIGESIMA QUINTA REGION CATASTRAL DE LA COLONIA ALAMOS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, con una reducción del diez por ciento, es decir la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal dicha suma con apego a lo que ordena el numero 476 del Código de Procedimientos Civiles, del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe sentenciado.

PARA SU PUBLICACION POR UNICA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBERA PUBLICARSE EN UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 8 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Julieta Valdez Hernández
Rúbrica.

(R.- 362966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En los autos de la causa penal 533/2010, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad del numerario consistente en ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, así como del vehículo de la marca Dodge, tipo redila 400, color rojo, modelo 2000, sin placas de circulación, con número de serie 3B6MC36555YM229090, ante el servicio de administración y enajenación de bienes del sector público a exigir la devolución del numerario y automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causarán abandono a favor del erario federal, en términos de los artículos 182 B, fracción II y 182 Ñ, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firma, Jaime Arturo Garzón Orozco, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretario Janett Rodríguez salas, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 29 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco
Lic. Janett Rodríguez Salas
Rúbrica.

(R.- 363024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En los autos de la causa penal 47/2007-II, instruida en contra de Ricardo Gustavo Olivares Rodríguez, se ordenó dejar a disposición de aquel que se crea con el derecho y acredite la legítima propiedad del numerario afecto al proceso antes citado, consistente en cincuenta pesos (\$50.00, M.N.), se presente ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Guadalajara, Jalisco, dentro del término de tres meses, computados a partir de la publicación del presente aviso, con los documentos legales para el trámite correspondiente de devolución; bajo apercibimiento que de no hacerlo, en su oportunidad, se harán efectiva a favor del Erario Federal, conforme al artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Terríquez Basulto, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante el licenciado Jaime Mendoza Vega, Secretario de Juzgado, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 1 de febrero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco
Lic. Jaime Mendoza Vega
Rúbrica.

(R.- 363030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA ELIZABETH OFARRIL SUBIRAN, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO

DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS HECTOR DE JESUS ALBA MARTIN Y LETICIA DELGADO SERNA.

Juicio Amparo 450/2012 promovido VELIA RIOS DE SIERRA, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, reclama todo lo actuado juicio civil sumario hipotecario 3523/1994, adjudicación finca 2474 calle Milán, fraccionamiento Providencia, Guadalajara, Jalisco. Por acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil doce, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: HECTOR DE JESUS ALBA MARTIN Y LETICIA DELGADO SERNA, sean emplazados por edictos. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 5 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 363185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS HURTADO LIMON y MARIA ESPERANZA PEÑA ANGUIANO.

En el amparo 1067/2012-VI, del índice del JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MARIA AMPARO GONZALEZ LUNA MORFIN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama de manera esencial el auto de veintisiete de septiembre de dos mil doce, donde no se revocó el diverso de veintiuno de agosto de dos mil doce, en el que a su vez se negó señalar fecha para la reanudación de la audiencia de desahogo de pruebas prevista en el artículo 721 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por encontrarse en trámite un incidente de convivencia familiar promovido por la demandada; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 7 de enero de 2013.
La Secretaria
Lic. Marisol Alejandra Valenzuela Berber
Rúbrica.

(R.- 363191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

Dentro del exhorto 27/2012, deducido del diverso exhorto 161/2012 derivado de la causa penal 45/2007 y su acumulado 36/2008, instruida contra Alfonso Aés Jiménez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron las diez horas con siete minutos del ocho de enero de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ex-agente Baldemar Tapia Ventura, con los testigos Noé Isidro Cabrera, Noé Isidro Salcedo, Andrés Camacho Loera y Juana María Medrano Lazarín, se hace del conocimiento de José Daniel Blancas López, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, sito en bulevar Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de esta ciudad, en la fecha y hora programada, con identificación oficial vigente que acredite su personalidad, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en cuestión se llevará a cabo en forma supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Torreón, Coah., a 12 de diciembre de 2012.
El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna
Guillermo Amaro Correa
Rúbrica.

(R.- 363304)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXHORTO 38/2013-2 (ORDEN 40/2013), DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, DERIVADO DEL DIVERSO 52/2013, DE LA ESTADISTICA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY, DEDUCIDO DEL PROCESO PENAL 48/2011, INSTRUIDO EN CONTRA DE JOSE ANGEL GONZALEZ LUNA Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE HACE SABER AL TESTIGO LUIS RAUL CANDELAS JUAREZ QUE DEBERA COMPARECER CON IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 241 PONIENTE, EN LA ZONA CENTRO DE ESA CIUDAD, PARA EL DESAHOGO DE LOS CAREOS A SU CARGO, PARA LO CUAL DICHA AUTORIDAD SEÑALO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Zacatecas, Zac., a 11 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra
Rúbrica.

(R.- 363310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en Zacatecas, Zac.
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada en el presente juicio de garantías Lucina González Jiménez, por auto de ocho de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, se ventila juicio de amparo directo penal 593/2012, promovido por María Hortencia Yañez Martínez, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en: "... La SENTENCIA DEFINITIVA de fecha siete de diciembre del año Dos Mil Once, notificada al suscrito en fecha 31 de enero del

año dos mil doce, que pronunció en los autos del TOCA A.P. 581/2011, formado con motivo del Recurso de Apelación que interpuso en contra de la Sentencia de Fecha veinte de octubre del año dos mil once, emitida por el C. Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de la Capital de esta Entidad Federativa, dentro del proceso penal número 81/2011, que me instruyó por el delito de homicidio simple intencional,...”; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Zacatecas, Zac., a 8 de noviembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito

Lic. Claudia Elizabeth Flores Vera

Rúbrica.

(R.- 362616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Uruapan, Michoacán
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”, “Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan.”

JUAN CARLOS GONZÁLEZ BUCIO.

De conformidad con el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en carretera Uruapan-Pátzcuaro 1380, fraccionamiento Lomas del Valle, en Uruapan, Michoacán, a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para el desahogo del careo procesal en que tendrá intervención en los autos de la causa penal 42/2011-I, Doy fe. Lic. Armando Wong. Aceituno. Lic. Martín Julián Soto Sánchez”.

Uruapan, Mich., a 20 de diciembre de 2012.

Secretario

Martín Julián Soto Sánchez

Rúbrica.

(R.- 363334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Jesús Pérez Franco y María Luisa Carrera Delgadillo (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 125/2011, instruido a Rubén Alonso Vallejo Reyes y otro, por el delito contra la salud y otros, el diecisiete de enero de dos mil trece, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del catorce de marzo de dos mil trece, para el desahogo de los careos con los elementos militares Daniel Cristopher Gómez Guzmán, Enrique Jiménez Nicolás y Matías de la Cruz del Angel, ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Celina Vargas Nava

Rúbrica.

(R.- 363337)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

EFREN NEVAREZ MONTES.

En los autos del proceso penal 16/2002, instruido en contra de EFREN NEVAREZ MONTES y otros, por un delito contra la salud; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordenó notificarlo por este medio, se le hace saber que a partir del día siguiente de esta única publicación tiene un término de tres meses, computado legalmente, para solicitar la devolución del camión de redilas marca Chevrolet, color blanco, modelo 1994, motor y número de serie 3GCJC44KR2M122061, placas de circulación FM65897, así como de dos radios portátiles marca Motorola SP10, serie números 087FZN6570 y 087FZN4894, apercibido que de no hacerlo en ese término se declararán abandonados a favor del Gobierno Federal.

Durango, Dgo., a 10 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Erika Esmeralda Rivera Murguía
Rúbrica.

(R.- 363340)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

JESUS RIOS "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 836/2012-IV PROMOVIDO POR CARLOS IRAGORRI MARTINEZ E IVAN ELIAS IRAGORRI MARTINEZ, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, AUTO ADMISORIO Y AUTO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE DIO EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE LE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
del Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 363403)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

JOSE EMMANUEL JIMENEZ ORTEGA
TAMBIEN CONOCIDO COMO
JOSE EMANUELLE JIMENEZ ORTEGA

En los autos del juicio de amparo directo número 782/2012, promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA DORAME, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1463/2012, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado a José Emanuel Jiménez Ortega también conocido como José Emanuele Jiménez Ortega, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veinticinco de febrero de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 24 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 362627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO QUINTO CIRCUITO
DURANGO, DGO.
AMP. DTO. CIVIL 487/2012
EDICTO
JAMES W. SWENT
DONDE SE ENCUENTRE

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita juicio de amparo directo 487/2012, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado Guarisamey, Municipio de San Dimas, Durango, de manera destacada contra la sentencia dictada el cuatro de junio de dos mil doce, en autos del toca 62CC/2012, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado; juicio de garantías, en que por este medio se notifica al tercero perjudicado James W Swent, y se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 5 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 363408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. LIS IDAMIS MARES HERNANDEZ
C. PAOLA JUDITH MARES HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo número 1001/2012, promovido por Javier Antonio Piñera Blanco, contra un acto del Juez Segundo de Control del Primer Distrito Judicial de esta ciudad, consistente en el auto de vinculación a proceso decretado en la causa penal 622/2012, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas. Se les hace saber deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista publicada en los estrados de este juzgado. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 20 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Sarmiento Acosta
Rúbrica.

(R.- 363466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA RANCHO PIOMO TAMBOREO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTE NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PURON DE RASSAM, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1521/2012 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR FEDDI PALACIOS LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA POR EL REFERIDO JUEZ, EN LA CAUSA PENAL 332/2011, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR; SE HA SEÑALADO A MARIA ANGELES ARTEAGA GUIZAR COMO TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 362198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los tercero perjudicados Supervisión de Sistemas de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio López Méndez, Miguel Flores Saucedo y Yuricia Valenzuela seguido al Juicio de Amparo 1277/2012-VI, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Arturo Colín Castro, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de edictos que se publicaran de trece veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para que comparezcan al presente juicio constitucional en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su Publicación en el: "Diario Oficial de la Federación", por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Humberto Guillén Santiago
Rúbrica.

(R.- 362856)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 494/10
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de enero y primero de febrero del año en curso, dictados en los autos del expediente número 494/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIS GARCIA MIGUEL ANGEL en contra de LUIS BECERRIL TORRES Y ROXANA NIETO DEL CORRAL, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS PALOMAS" UBICADO EN CARRETERA VALLE DE BRAVO, TOLUCA, LOS SAUCOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 362923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil.
Convocando licitadores.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil numero 794/2009, sobre pago de pesos, promueve MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARDUÑO, por medio de sus endosatarios, frente a JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, se señalan las 14:00 horas del día 14 catorce de marzo de 2013, AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, siguiente bien inmueble:

Una casa habitación sin número, ubicada en calle sin nombre, lote 9, que forma parte del predio rustico conocido como CASCO DE LA EXHACIENDA DE BOTELLO del Rancho de Botello, Municipio de Panindicuaro, Michoacán, registradas a favor de JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, bajo registro 00000055, del Tomo 00000449, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En tres líneas de poniente a oriente en dirección noreste en 4.80 metros, continuando en 4.60 metros y en 14.46 metros, con zona federal de canal;

AL SUR.- En dos líneas, primero de poniente a oriente en 4.50 metros y en 13.19 metros, con camino a San Vicente o a Eureka;

AL ORIENTE.- En 43.78 metros con lote numero 8; y,

AL PONIENTE.- 31.96 metros con lote numero 10.

Valor total del bien de \$277,410.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que resulta de las 3 tasaciones al valor asignado, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por 3 tres veces consecutivas dentro nueve días, Estrados de este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 11 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Daniel Zirate Hernández
Rúbrica.

(R.- 363278)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 138/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS CONTRERAS ARISTA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo La TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como: INMUEBLE, TERRENO CASA, CONSTRUCCION E INSTALACION, CASA VEINTIUNO, DE CONDOMINIO VI, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL OBELISCO DE TULTITLAN, EDIFICADO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SANTO ENTIERRO, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD \$336,150.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta en Tercera Almoneda por UNA SOLA VEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento a lo acordado en la Segunda Almoneda de Remate de fecha trece (13) de Febrero del año dos mil trece (2013); firmando la Licenciada **Liliana Margarita Shomar Bahena**. Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 363283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Luis Raúl Candelas Juárez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 48/2011, instruido a José Angel González Luna y otros, por el delito contra la salud y otros, el veintinueve de enero de dos mil trece, se señalaron las once horas con quince minutos del veinticinco de marzo de dos mil trece, para el desahogo de los careos con los procesados José Angel González Luna, César Alberto García Villegas, Adrián Martínez Santillán, Miguel Angel Martínez Santillán, Francisco Javier Celis Cisneros, Mario Alberto Bonilla Martínez, Régulo González Saucedo, Reyes Cabrera Ovalle, Margarito Martínez Soto, Cristián Abraham Miranda Martínez y Roberto Adrián Salas Sánchez, ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 29 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Elia Deyanira Sánchez Raygoza

Rúbrica.

(R.- 363330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

NICOLAS CHIÑAS BAUTISTA.

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 47/2005, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En consecuencia, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para el desahogo del CAREO CONSTITUCIONAL, ENTRE LOS ELEMENTOS APREHENSORES CARLOS MARIO RAMIREZ, MARIO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, NICOLAS CHIÑAS BAUTISTA e HIPOLITO GOMEZ MARTINEZ con los testigos GERARDO Y CHRISTIAN DE APELLIDOS GONZALEZ CELAYA

Así mismo, con apoyo a lo dispuesto en el artículo 83 del ordenamiento legal antes invocado, procédase, por una sola ocasión, a citar a NICOLAS CHIÑAS BAUTISTA, mediante edictos, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacerle saber que en tal fecha deberá presentarse al desahogo de la diligencia en el local que ocupa este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, al omiso, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 8 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 363342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 844/2012
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 844/2012, promovido por Tradeco Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Cynthia Ivonne Hernández Ramos, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, ambos del Distrito Federal, consistentes en la sentencia de dieciséis de abril de dos mil doce, dictada en el toca 220/2012/1, derivado del expediente 1452/2010, y su ejecución; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, por auto de ocho de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Professional Valves, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 363387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- "VITA ET SOFIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- "VITA ET SOFIA", SOCIEDAD ANONIMA

En los autos del juicio de amparo 2405/2012-II y sus acumulados 2427/2012-II y 2428/2012-II, promovido por "CENTRO GERONTOLOGICO VITA ET SOFIA", SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado Guillermo Nieto Cruz, CARLA ELENA REYES TROTTI y MARTHA PEREZ DUARTE, ambas por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de febrero de dos mil trece, emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de listas, en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 363465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: GUILLERMO ASPEITIA MORENO.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 93/2013, suscrito por el Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato por conducto de su auditor General Mauricio Romo Flores, quien a su vez actuó por conducto de su mandatario judicial Francisco Javier Hernández Pérez, contra el acto de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad, en proveído de doce de febrero de dos mil trece, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridad responsable: La Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 387/2012, de veintiuno de agosto de dos mil doce.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14, 16 y 17.

D).- Conceptos de violación: El acto reclamado transgrede en perjuicio de la quejosa la garantía constitucional de emitir resoluciones congruentes, es decir acorde a los hechos efectivamente planteados y no a suposiciones ni a hechos futuros e inciertos, acorde a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales en relación con lo previsto en el artículo 358 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 14 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 363492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio Principal 1412/201-II-A
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
GLUCSA DEL PACIFICO, S.C.
J. A. 1412/2011
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA II

Mediante escrito presentado el diecisiete de octubre de dos mil once, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, LUIS FERNANDO PEREZ OCHOA y GAROT SALATHIEL OBREGON, solicitaron el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Autoridad Responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, ... - - - - Acto Reclamado: La abstención y dilación injustificada por parte de la autoridad responsable Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, para proveer, en un término prudente, pero razonable, lo que en derecho corresponda, respecto al INCIDENTE DE SUSTITUCION PATRONAL, que se le planteó, dentro del expediente ordinario laboral número 112/2005, seguido por los suscritos en nuestro carácter de actores, hoy impetrantes de garantías"; resultando como tercero perjudicado GLUCSA DEL PACIFICO, S.C, a través de su representante legal, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 1412/2011-II-A, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 18 de diciembre de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 362455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
con residencia en Mexicali, B.C.
EDICTO

MARIA ISABEL ALMADA ARMENTA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Mariela Armenta Zavala, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal 1/2012, por la comisión del delito de Despojo de Cosas Inmuebles o de Aguas; por auto de doce de diciembre de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1163/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de

Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 352/2005 de origen, María Isabel Almada Armenta, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de once de enero de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de María Isabel Almada Armenta, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada María Isabel Almada Armenta, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 11 de enero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 362452)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADO UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS PERJUDICADOS.

HILARIO DAVID MEGIA CORDERO.

MIRIAM MORENO RECINOS.

FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA.

MONICA ZEPEDA CANCINO.

DANIEL GARCIA FILIGRANA.

JUAN CARLOS COSSIO RODRIGUEZ.

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1005/2012, promovido por Rafael Espinoza Rosario y otros, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado en esta ciudad, por acuerdo de veinticinco de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a ustedes, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniere a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de

que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTICINCO DE ENERO DE ESTA ANUALIDAD. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Armando Luna Cano

Rúbrica.

(R.- 362979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito

Tijuana, B.C.

Secretaría Amparo

EDICTO

Emplazamiento a Rosa Patricia Contreras Ruelas. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 483/2012, promovido por T.I.M.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Brian Antonio Reyes Aguilar, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad, de los cuales reclama lo siguiente:

“La falta del legal emplazamiento a juicio y llamamiento al mismo, dentro de los autos del juicio sumario hipotecario radicado bajo expediente 312/11 VENTILADO ANTE EL c. Juez Cuarto de lo Civil de esta Plaza Judicial así como todos y cada uno de los actos y acuerdos decretados posteriormente al que tiene admitida la demanda INCIDENTAL, LA SENTENCIA, así como todos los actos tendientes a rematar CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS propiedad de mi poderdante.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Rosa Patricia Contreras Ruelas, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 362665)

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil y Familiar
Distrito Judicial de Actopan, Hgo.
Actuaría
EDICTO**

En el juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EMMANUEL HERNANDEZ CORTES, en contra de APOLINAR TOLENTINO HERNANDEZ, con número de expediente 905/2011 en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice: En la ciudad de Actopan, Hidalgo a 01 primero de febrero del 2013 dos mil doce. Por presentado EMMANUEL HERNANDEZ CORTES, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1067, 1069, 1410, 1411, del Código de Comercio., 469, 472, 473, del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble que fue embargado en el presente juicio, "Predio Rustico" ubicado en el barrio de Cañada Chica, municipio de Actopan, Hidalgo, inscrito en el Registro Publico bajo el numero 2825, tomo I, libro I, sección Primera de fecha 20 veinte de diciembre del año 2001 dos mil uno. II.- En consecuencia, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$412, 000. 00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100) que es el valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces, dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este juzgado. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO que actúa con Secretario LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ que autentica y da fe. DOY FE.

Actopan, Hgo., a 12 de febrero de 2013.

C. Actuario del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo

Lic. Rodolfo Yarit Wong Montes

Rúbrica.

(R.- 363258)

AVISOS GENERALES

**Banco de Desarrollo de América del Norte
CIUDAD DE BISBEE, ARIZONA
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
DE LA COMUNIDAD DE TINTOWN, CIUDAD DE BISBEE, ARIZONA
AVISO GENERAL DE LICITACIONES**

La Ciudad de Bisbee, Arizona recibirá recursos no reembolsables del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF), el cual consiste en la construcción del sistema de alcantarillado sanitario de Tintown en la ciudad de Bisbee, Arizona.

El proyecto incluye la instalación de tubería sanitaria a gravedad y la construcción de pozos de visita, un solo emisor, un cárcamo, un módulo solar fotovoltaico, aproximadamente 32 atarjeas y conexiones domiciliarias, así como el retiro de fosas sépticas y pozos negros.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de \$1.4 millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el segundo semestre de 2013.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, la Ciudad de Bisbee llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse a: Thomas J. Klimek, City of Bisbee Public Works Department, 118 Arizona St., Bisbee, Arizona 85603, teléfono: 01 (520) 432-6262, Fax: (520) 432-2642, correo electrónico: tklimek@cityofbisbee.com.

21 de febrero de 2013.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 363396)

**BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES,
EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INTERACCIONES, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FID. 9545, RESPECTO
DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA- ATLACOMULCO
(OCALFA 95U)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la Tasa de Interés Bruta Anual que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (OCALFA 95U) por el periodo comprendido del: 30 de noviembre de 2012 al 28 de febrero de 2013 será del: 7.79%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, sobre su valor ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Informamos los importes correspondientes a pagar en el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, correspondientes al Cupón número 69 de acuerdo con los datos siguientes:

El Rendimiento devengado asciende a la cantidad de	\$13,164,324.07.
Amortización parcial en pesos	\$7,113,724.35.
Valor ajustado de la emisión en UDIS a la fecha de pago	136,014,477.83.
Valor ajustado de la emisión en M.N. a la fecha de pago	\$668,846,434.21.
Fecha de pago	28 de febrero de 2013.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 363397)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-610/4-20-ANCE-2013, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-20: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-EMISION E INMUNIDAD EN GUIAS DE ONDA ELECTROMAGNETICAS TRANSVERSALES (TEM). Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba de emisión y de inmunidad para los equipos electrotécnicos que utilizan diferentes tipos de guías de onda electromagnética transversal (TEM). Estos tipos comprenden estructuras abiertas (por ejemplo, líneas TEM de placas longitudinales y simuladores de impulsos electromagnéticos), y estructuras cerradas (por ejemplo, celdas TEM). Estas estructuras pueden clasificarse a su vez en guías de onda TEM de un puerto o de puertos múltiples. El intervalo de frecuencias depende de los requisitos de prueba y del tipo de guía de onda TEM.

PROY-NMX-J-657/7-1-ANCE-2013, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 7-1: GENERADORES-GENERADORES FOTOVOLTAICOS. Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para el diseño y la seguridad de los generadores que se utilizan en los sistemas de electrificación rural descentralizada.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.
Apoderado Legal
Jorge Alfonso Amaya Saralangui
Rúbrica.

(R.- 363461)

Instituto Mexicano de la Radio

Dirección de Administración y Finanzas
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-IMER-01/13
PARA LA VENTA DE VEHICULOS

De conformidad con los artículos 134 Constitucional y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales de Bienes Muebles del Instituto Mexicano de la Radio, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LPN-IMER-001/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.imer.gob.mx, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensiones 1871 y 1642, del 4 al 7 de marzo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Venta de vehículos.
Volumen de venta	22 vehículos y 2 motocicletas.
Fecha de publicación en Diario Oficial	4 de marzo de 2013.
Consulta de bases	4 al 7 de marzo de 2013.
Lugar, fecha y horario de acceso a los vehículos	8 y 11 de marzo de 2013. Jacarandas 455, Col. El Vergel, Delegación Iztapalapa C.P. 09880, México, D.F. 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013. 10:00 horas.
Presentación, apertura de propuestas y fallo	15 de marzo de 2013 10:00 horas. Sala de juntas del Depto. de Suministros y Almacenes, Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Carlos R. Islava Gálvez
 Rúbrica.

(R.- 363418)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	121.12
Autobuses	244.40

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.
 Tarifas en pesos mexicanos.
 Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	175.86
Camiones y autobuses	220.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.
 Tarifas en pesos mexicanos.
 Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.
 Responsable
 Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
 Rúbrica.

(R.- 363422)

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos	90.09
Camionetas	153.88
Autobuses	249.55

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	63.79
Camiones	120.69
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	293.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363430)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Autos y Camionetas	Autobuses
Primeros 40 minutos	19.37	
Primeros 60 minutos		32.88
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 40	19.37	
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 60		16.44

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	80.18
Camiones	133.33

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	176.58
Camiones y Autobuses	221.17

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363439)

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	115.95
Autobuses	234.05

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	60.78
Camiones	115.95

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	168.53
Camiones y Autobuses	211.21

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363437)

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION
TERRESTRE ESPORADICA.****VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	160.34
Autobuses	256.03

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA**VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	81.90
Camiones	128.02

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,**TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS****VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	175.86
Camiones y Autobuses	220.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363434)**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.****TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA****VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	89.66
Autobuses	140.52

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	43.97
Camiones	68.97

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	175.86
Camiones y Autobuses	220.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363419)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	90.09
Autobuses	144.40

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	43.97
Camiones	68.97

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	175.86
Camiones y Autobuses	220.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363427)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	121.12
Autobuses	242.24

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	63.79
Camiones	120.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2013**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	175.86
Camiones y Autobuses	220.69

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 363424)

"DELI SUR", S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "DELI SUR", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12:00 horas del día 5 de abril de 2013, en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Altavista 132, local 2, colonia San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01060, en México, Distrito Federal, para resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, resolución acerca de la conveniencia de revocar poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.

II.- Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Comisario

C.P. Salvador Vázquez Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 363390)

"DELI SUR", S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales y en estricto cumplimiento a lo que señala el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en segunda convocatoria se convoca a los accionistas de "DELI SUR", S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará a las 17:00 horas del día 4 de abril de 2013, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida Altavista 132, local 2, colonia San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01060, en México, Distrito Federal, considerando que la misma no pudo llevarse a cabo el día señalado para su reunión en primera convocatoria a las 17:00 horas del día 12 de febrero de 2013, todo lo anterior a fin de resolver los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

I. Presentación del informe de la administración sobre la situación financiera de la Sociedad durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, revisión y aprobación sobre el mismo, previo informe del Comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

III. Aplicación de los resultados de los ejercicios fiscales mencionados.

IV. Designación o ratificación del Administrador Unico y Comisario, así como la aprobación, en su caso, de sus emolumentos.

V. Análisis y discusión del adeudo adquirido por la Sociedad con el señor Carlos Gabriel Calvillo Durán de Huerta.

VI. Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

I. Propuesta para formalizar el capital pendiente de pago, derivado de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 11 de enero de 2008, con relación al aumento del capital en su parte fija en cantidad de \$4'000,000.00.

II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija, derivado de la capitalización del adeudo que la Sociedad tiene con el señor Rafael Alejandro Calvillo Culebro.

III. Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Comisario

C.P. Salvador Vázquez Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 363393)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A. se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para el próximo día 20 de marzo de 2013, fecha designada por el Consejo de Administración, en el domicilio social: salón de usos múltiples del Club ubicado al norte del kilómetro 44.5 de la carretera Libre México-Toluca, colonia Los Encinos, Lerma de Villada, Estado de México, a las 17:30 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración en su caso de legítima instalación.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.
- III. Informe del comisario sobre los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2012.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2012.
- V. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.
- VI. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.
- VII. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.
- VIII. Otros asuntos conexos de la competencia de la asamblea, incluyendo informe del contrato de Fideicomiso aprobado en la asamblea anual de 2012.
- IX. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, cuando menos con 24 horas de anticipación. El libro permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Se informa a los accionistas que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su realización, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, en la que se resolverá cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 4 de marzo de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Francisco Javier Gaxiola Fernández

Rúbrica.

(R.- 363432)

AMERICANA DE FIANZAS, S.A.
EN LIQUIDACION
AVISO CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace del conocimiento al público en general que a partir del 25 de febrero de 2013, el nuevo domicilio es el ubicado en Lago Vallen número 18, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, Distrito Federal, con teléfono 44 44 17 08.

México, D.F., a 26 de febrero de 2012.

Liquidador

Lic. Cuauhtémoc Hernández Nahle

Rúbrica.

(R.- 363177)

SUPERVICION Y ESTRATEGIA DE PROCESOS
INTELECTUALES Y ADMINISTRATIVOS,
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 361952)

ALLIANZ MEXICO, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$10,647,051,035</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$10,468,883,397	
112	Valores	10,468,883,397	
113	Gubernamentales	5,292,111,379	
114	Empresas Privadas	3,246,621,199	
115	Tasa Conocida	2,371,409,003	
116	Renta Variable	875,212,196	
117	Extranjeros	468,615,093	
118	Valuación Neta	1,414,172,594	
119	Deudores por Intereses	47,363,132	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	<u>12,757,616</u>	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	12,757,616	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	<u>165,410,022</u>	
137	Inmuebles	49,422,050	
138	Valuación Neta	176,347,464	
139	(-) Depreciación	(60,359,493)	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>59,498,886</u>
141	Disponibilidad		<u>105,385,515</u>
142	Caja y Bancos	105,385,515	
143	Deudores		<u>1,148,347,326</u>
144	Por Primas	896,409,526	
145	Agentes y Ajustadores	287,102	
146	Documentos por Cobrar	30,072,942	
147	Préstamos al Personal	15,518,508	
148	Otros	209,948,631	
149	(-) Estimación para Castigos	(3,889,384)	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,860,707,801</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	143,979,937	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,117,569,391	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	582,507,925	
155	Otras Participaciones	16,650,547	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		<u>5,299,274</u>
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	3,632,938	
162	Otras Inversiones Permanentes	1,666,336	
163	Otros Activos		<u>163,339,523</u>
164	Mobiliario y Equipo	13,605,804	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	84,838,562	
167	Gastos Amortizables	149,817,446	
168	(-) Amortización	(103,167,512)	
169	Activos Intangibles	18,245,223	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$13,989,629,359</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$11,026,487,414
211	De Riesgos en Curso	\$7,265,520,488	
212	Vida	5,733,526,820	
213	Accidentes y Enfermedades	702,239,290	
214	Daños	829,754,378	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	1,978,043,583	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,433,605,511	
218	Por Siniestros Ocurrecidos y No Reportados	133,596,370	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	102,601,922	
220	Fondos de Seguros en Administración	9,036,102	
221	Por Primas en Depósito	299,203,677	
222	De Previsión	1,782,923,343	
223	Previsión	245,997	
224	Riesgos Catastróficos	1,782,677,346	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		68,011,651
228	Acreeedores		243,024,361
229	Agentes y Ajustadores	132,453,268	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	110,571,093	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		484,342,365
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	484,170,869	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	171,496	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		431,179,333
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,195,746	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	9,329,213	
247	Otras Obligaciones	206,232,241	
248	Créditos Diferidos	214,422,134	
	Suma del Pasivo		<u>\$12,253,045,123</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$580,340,274
311	Capital o Fondo Social	\$580,340,274	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		98,249,317
317	Legal	98,249,317	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		122,752,712
321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		648,788,975
324	Resultado del Ejercicio		286,490,655
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		-
	Capital Contable Participación Controladora		1,736,621,935
	Participación no Controladora		(37,699)
	Suma del Capital		<u>\$1,736,584,236</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$13,989,629,359</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		\$-
820	Fondos en Administración		605,295,715
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
875	Reclamaciones Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	(50,180,305)
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-
910	Cuentas de Registro	7,633,836
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-
923	Garantías Recibidas por Reporto	-
		<u>\$562,749,246</u>

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.allianz.com.mx

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.allianz.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$7,633,835.62, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de expedición: 30 de enero de 2013.

Director General
Sergio Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Silvia María González Gallegos
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas
Hendrikus Johannes Julius Schoon
Rúbrica.

ALLIANZ MEXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	\$6,787,847,771	
420	(-) Cedidas	<u>2,491,084,082</u>	
430	De Retención	4,296,763,689	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>1,316,910,090</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$2,979,853,599</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>606,807,261</u>	
470	Comisiones a Agentes	\$481,986,384	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	41,286,243	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	5,675,935	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	217,075,015	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	172,169,646	
520	Otros	<u>122,764,067</u>	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>2,314,637,845</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,328,772,902		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	14,135,058		
560	Reclamaciones	-		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>58,408,493</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>321,982,054</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	321,982,054		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	-		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>7,918,016</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>(255,655,545)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>301,436,130</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	53,965,541		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	227,454,385		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	20,016,205		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(557,091,675)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>955,782,688</u>	
700	De Inversiones	371,581,134		
710	Por Venta de Inversiones	48,994,352		
720	Por Valuación de Inversiones	468,651,845		
730	Por Recargo sobre Primas	45,351,468		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por Reaseguro Financiero	-		
770	Otros	19,428,298		
780	Resultado Cambiario	1,775,591		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>(847,352)</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>397,843,661</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		111,330,367	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			286,513,294
850	Operaciones Discontinuas			-
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio (Consolidada)			286,513,294
	(-) Participación no controladora			22,639
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio neta de participación controladora			<u>\$286,490,655</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 30 de enero de 2013.

Director General
Sergio Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Silvia María González Gallegos
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas
Hendrikus Johannes Julius Schoon
Rúbrica.

(R.- 363395)

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V.
(GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,164,510,625.67
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,093,415,580.30</u>	
112	Valores	<u>1,093,415,580.30</u>	
113	Gubernamentales	699,947,618.79	
114	Empresas Privadas	383,729,138.00	
115	Tasa Conocida	383,310,843.49	
116	Renta Variable	418,294.51	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,012,655.19	
119	Deudores por Intereses	8,726,168.32	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de valores	<u>0.00</u>	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	44,038,016.70	
128	Sobre Pólizas	1,797,387.47	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	42,240,629.23	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
136	Inmobiliarias	27,057,028.67	
137	Inmuebles	1,990,321.12	
138	Valuación Neta	25,066,707.55	
139	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>1,696,132.97</u>
141	Disponibilidad		<u>4,622,382.83</u>
142	Caja y Bancos	<u>4,622,382.83</u>	
143	Deudores		<u>1,582,152,735.71</u>
144	Por Primas	683,014,495.96	
145	Agentes y Ajustadores	2,285,133.60	
146	Documentos por Cobrar	9,148,771.61	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	892,597,023.67	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>4,892,689.13</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,859,866,895.59</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	96,766,704.52	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	1,501,220,392.05	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	247,848,182.08	
155	Otras Participaciones	14,031,616.94	
156	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>63,997,197.44</u>
164	Mobiliario y Equipo	497,789.37	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	44,109,412.00	
167	Gastos Amortizables	25,585,449.35	
168	(-) Amortización	12,917,113.95	

169	Activos Intangibles	6,721,660.67	
170	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>4,676,845,970.21</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>2,829,843,564.75</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>627,060,044.49</u>	
212	Vida	150,192,814.78	
213	Accidentes y Enfermedades	188,355,676.40	
214	Daños	288,511,553.31	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,933,356,090.56	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,385,998,570.97	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	386,223,613.18	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	73,794,812.65	
220	Fondos de Seguros en Administración	86,920,604.16	
221	Por Primas en Depósito	418,489.60	
222	De Previsión	<u>269,427,429.70</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	269,427,429.70	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		<u>1,696,068.00</u>
228	Acreedores		<u>1,079,494,779.56</u>
229	Agentes y Ajustadores	69,129,435.90	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	925,621,207.30	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0.00	
232	Diversos	<u>84,744,136.36</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>205,840,647.44</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	205,840,647.44	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>122,995,004.40</u>
245	Provisión para la Part. de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	83,591.00	
247	Otras Obligaciones	113,999,798.98	
248	Créditos Diferidos	<u>8,911,614.42</u>	
	Suma del Pasivo		<u>4,239,870,064.15</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>99,422,707.62</u>
311	Capital o Fondo Social	99,422,707.62	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>101,208,547.27</u>
317	Legal	32,456,515.37	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>68,752,031.90</u>	
320	Superávit por Valuación		4,747,724.27
321	Inversiones Permanentes		20,215,583.69
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		162,506,701.47
324	Resultado del Ejercicio		48,816,748.69
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Participación Controladora		436,918,013.01
	Participación no Controladora		57,893.05
	Suma del Capital		<u>436,975,906.06</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>4,676,845,970.21</u>

800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	88,261,393.74
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	26,559,600.02
910	Cuentas de Registro	1,050,222,974.03
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.interacciones.com (Sección Seguros, Sección Estados Financieros).

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Alberto E. Hernández Cisneros, miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.interacciones.com (Sección Seguros, Sección Estados Financieros), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2012.

28 de febrero de 2013.

Director General
Act. José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Auditoría Interna
C.P. Gustavo Espinosa Carbajal
Rúbrica.

Director de Contabilidad y Control Interno
Benito Medina Varela
Rúbrica.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V.

(GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES)

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	3,382,533,557.78	
420	(-) Cedidas	<u>2,728,320,774.18</u>	
430	De Retención	654,212,783.60	
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en Vigor	<u>(50,082,388.90)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>704,295,172.50</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(5,343,348.80)</u>	
470	Comisiones a Agentes	88,137,147.98	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	31,938,612.38	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(323,407,704.25)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	29,288,590.38	
520	Otros	<u>168,700,004.71</u>	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>500,394,269.65</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	518,511,296.19		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	18,117,026.54		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>209,244,251.65</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>21,160,765.23</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	21,160,765.23		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>10,132,861.55</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>198,216,347.97</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>192,773,813.75</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	185,483,493.68		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,294,794.67		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>3,995,525.40</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>5,442,534.22</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>73,642,445.87</u>	
700	De Inversiones	44,049,965.90		
710	Por Venta de Inversiones	6,785,438.31		
720	Por Valuación de Inversiones	5,535,078.63		
730	Por Recargo Sobre Primas	7,963,537.01		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	(2,047,636.22)		
780	Resultado Cambiario	11,356,062.24		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			<u>79,084,980.09</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>30,274,548.14</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>48,810,431.95</u>
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>48,810,431.95</u>
	Participación Controladora			48,816,748.69
	Participación no Controladora			(6,316.74)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2013.

Director General
Act. José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Auditoría Interna
C.P. Gustavo Espinosa Carbajal
Rúbrica.

Director de Contabilidad y Control Interno
Benito Medina Varela
Rúbrica.

(R.- 363392)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos/ cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		1,522,984,153.28
420	(-) Cedidas		176,884,052.47
430	De Retención		1,346,100,100.81
	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de		
440	Fianzas en Vigor		52,951,459.47
450	Primas de Retención Devengadas		1,293,148,641.34
460	(-) Costo Neto de Adquisición		16,297,495.79
470	Comisiones a Agentes	1,358,087.47	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	174,630.05	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-77,678,584.41	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	92,443,362.68	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		1,159,170,302.02
530	Reclamaciones	1,159,170,302.02	
	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y		
540	Reafianzamiento No Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		117,680,843.53
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		133,066,402.89
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	133,066,402.89	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		-15,385,559.36
600	(-) Gastos de Operación Netos		-184,914,219.38
610	Gastos Administrativos y Operativos	-186,409,231.18	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	1,495,011.80	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		169,528,660.02
650	Resultado Integral de Financiamiento		252,116,158.58
660	De Inversiones	119,357,543.03	
670	Por Venta de Inversiones	424,190.02	
680	Por Valuación de Inversiones	139,889,824.81	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	57,950.63	
730	Resultado Cambiario	-7,613,349.91	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	36,974,518.60	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		458,619,337.20
760	(-)Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	116,977,251.11	
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		341,642,086.09
800	Operaciones Discontinuas	0.00	
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		341,642,086.09

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

Director General
Lic. Alfredo Ortega Arellano
 Rúbrica
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Director Auditoría
C.P. José Federico Loaiza Montaña
 Rúbrica.
 Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 363446)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		1,459,222,716.73
420	(-) Cedidas		0.00
430	De Retención		1,459,222,716.73
440	(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		163,151.11
450	Primas de Retención Devengadas		1,459,059,565.62
460	(-) Costo Neto de Adquisición		750,719,444.60
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,252,898.46	
520	Otros	747,466,546.14	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		293,800,726.58
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	293,800,726.58	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		414,539,394.44
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		65,446,790.54
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	65,446,790.54	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		349,092,603.90
640	(-) Gastos de Operación Netos		126,256,153.30
650	Gastos Administrativos y Operativos	126,092,880.34	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	163,272.96	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		222,836,450.60
690	Resultado Integral de Financiamiento		133,199,499.17
700	De Inversiones	101,249,586.73	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	26,585,555.87	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	215,356.01	
780	Resultado Cambiario	5,149,000.56	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		356,035,949.77
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	87,298,055.59	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	268,737,894.18	
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		268,737,894.18

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General
Act. Rafael Audelo Méndez
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaña
 Rúbrica.
 Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 363429)

SEGUNDA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

CARDIF MEXICO SEGUROS GENERALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>739,538,242.49</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>739,538,242.49</u>	
112	Valores	<u>739,538,242.49</u>	
113	Gubernamentales	43,806,902.28	
114	Empresas Privadas	670,836,590.45	
115	Tasa Conocida	71,813,813.94	
116	Renta Variable	599,022,776.51	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	23,493,775.63	
119	Deudores por Intereses	1,400,974.13	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>91,016.91</u>
142	Caja y Bancos	91,016.91	
143	Deudores		<u>25,296,588.02</u>
144	Por Primas	3,478,514.52	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	21,818,073.50	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>199,271,164.19</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	388,183.92	
152	Depósitos Retenidos	198,882,980.27	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	

161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>57,616,786.49</u>
164	Mobiliario y Equipo	(482.69)	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	54,167,542.67	
167	Gastos Amortizables	8,844,013.96	
168	(-) Amortización	5,394,287.45	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>1,021,813,798.10</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>326,066,550.54</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>251,981,672.53</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	251,981,672.53	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>74,084,878.01</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	23,190,522.53	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	49,235,611.77	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,658,743.71	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreeedores		<u>4,778,569.64</u>
229	Agentes y Ajustadores	242,933.53	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	4,535,636.11	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>192,622,198.61</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	192,622,198.61	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>17,445,383.99</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	11,005,117.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	2,394,352.00	
247	Otras Obligaciones	2,396,086.99	
248	Créditos Diferidos	1,649,828.00	
	Suma del Pasivo		<u>540,912,702.78</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>552,827,399.10</u>
311	Capital o Fondo Social	552,827,399.10	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>636,200.30</u>
317	Legal	636,200.30	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	

319	Otras	0.00
320	Superávit por Valuación	<u>225,376.22</u>
321	Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>(69,428,624.95)</u>
324	Resultado del Ejercicio	<u>(3,359,255.35)</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	<u>0.00</u>
	Suma del Capital	<u>480,901,095.32</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>1,021,813,798.10</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	835,612,184.04
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.cardif.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.cardif.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General
Claudia Orellana Céspedes
Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría
Pierre-Alexis Brabis
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
Miriam Flores Mercado
Rúbrica.

CARDIF MEXICO SEGUROS GENERALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	854,992,735.49
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	De Retención	854,992,735.49
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>116,170,710.09</u>

450	Primas de Retención Devengadas		<u>738,822,025.40</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>567,120,453.31</u>
470	Comisiones a Agentes	226,986.17	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	404,912,764.73	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	161,980,702.41	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>84,899,903.77</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	84,899,903.77	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>86,801,668.32</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>86,801,668.32</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>111,364,332.50</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	110,485,316.78	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	879,015.72	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(24,562,664.18)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>34,255,109.83</u>
700	De Inversiones	2,195,522.54	
710	Por Venta de Inversiones	14,312,913.74	
720	Por Valuación de Inversiones	16,130,961.07	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,614,167.60	
780	Resultado Cambiario	1,544.88	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	

795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	<u>9,692,445.65</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>13,051,701.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>(3,359,255.35)</u>
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>(3,359,255.35)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General
Claudia Orellana Céspedes
Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría
Pierre-Alexis Brabis
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
Miriam Flores Mercado
Rúbrica.

(R.- 363443)

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo	
110	Inversiones	<u>300,615,014.05</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>300,615,014.05</u>
112	Valores	<u>300,615,014.05</u>
113	Gubernamentales	10,851,333.91
114	Empresas Privadas	281,548,805.86
115	Tasa Conocida	15,019,186.09
116	Renta Variable	266,529,619.77
117	Extranjeros	0.00
118	Valuación Neta	7,949,408.94
119	Deudores por Intereses	265,465.34
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00
121	(-) Deterioro de Valores	0.00
122	Valores Restringidos	0.00
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00
124	Valores Restringidos	0.00
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00
126	Reporto	0.00
127	Préstamos	0.00
128	Sobre Pólizas	0.00
129	Con Garantía	0.00
130	Quirografarios	0.00
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
132	Descuentos y Redescuentos	0.00
133	Cartera Vencida	0.00
134	Deudores por Intereses	0.00
135	(-) Estimación para Castigos	0.00
136	Inmobiliarias	0.00
137	Inmuebles	0.00
138	Valuación Neta	0.00

139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>3,258,351.64</u>
142	Caja y Bancos	3,258,351.64	
143	Deudores		<u>54,287,104.89</u>
144	Por Primas	46,039,028.07	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	3,023,200.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	5,324,876.82	
149	(-) Estimación para Castigos	100,000.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>37,531.47</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	37,531.47	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>7,902,246.33</u>
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	3,373,444.66	
167	Gastos Amortizables	10,520,259.68	
168	(-) Amortización	5,991,458.01	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>366,100,248.38</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>204,993,693.89</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>114,552,623.30</u>	
212	Vida	110,210,296.59	
213	Accidentes y Enfermedades	4,342,326.71	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>90,441,070.59</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	20,114,714.04	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	39,069,744.50	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	25,231,897.19	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	6,024,714.86	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		<u>35,348,862.68</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,852,892.64	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	33,495,970.04	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>24,345,775.44</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	24,345,775.44	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de	0.00	

	Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>4,585,408.57</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	4,585,408.57	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>269,273,740.58</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>397,105,160.23</u>
311	Capital o Fondo Social	397,105,160.23	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>1,081,940.10</u>
317	Legal	1,081,940.10	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>13,770.68</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(252,923,882.34)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(48,450,480.87)</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>96,826,507.80</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>366,100,248.38</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		293,680,305.10
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		470,939,040.92
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		6,081,817.09

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.cardif.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando y el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl, miembros de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.cardif.com.mx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General

Claudio Orellana Céspedes

Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría

Pierre-Alexis Brabis

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas

Miriam Flores Mercado

Rúbrica.

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	628,472,108.83	
420	(-) Cedidas	<u>8,670,584.46</u>	
430	De Retención	619,801,524.37	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>36,038,445.86</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>583,763,078.51</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>123,631,741.33</u>	
470	Comisiones a Agentes	6,002,873.14	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	27,006,800.08	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	169,499.98	
520	Otros	90,452,568.13	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>426,289,905.34</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	426,289,905.34	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>33,841,431.84</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>

630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>33,841,431.84</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>95,814,132.58</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	94,858,713.22	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	955,419.36	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(61,972,700.74)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>13,522,219.87</u>
700	De Inversiones	503,813.17	
710	Por Venta de Inversiones	10,238,146.24	
720	Por Valuación de Inversiones	2,718,471.02	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	57,415.18	
780	Resultado Cambiario	4,374.26	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en Resultados de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>(48,450,480.87)</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>(48,450,480.87)</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(48,450,480.87)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General

Claudio Orellana Céspedes

Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría

Pierre-Alexis Brabis

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas

Miriam Flores Mercado

Rúbrica.

(R.- 363440)

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO		
110	Inversiones		\$117,522,268.52
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$ 117,522,268.52</u>	
112	Valores	<u>\$ 117,522,268.52</u>	
113	Gubernamentales	114,853,562.69	
114	Empresas Privadas	-	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	1,728,815.94	
119	Deudores por Intereses	939,889.89	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	\$ -	
126	Reporto	\$ -	
127	Préstamos	\$ -	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	\$ -	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación Neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		\$ -
141	Disponibilidad		\$ 9,180,884.14
142	Caja y Bancos	<u>9,180,884.14</u>	
143	Deudores		\$ 61,923,962.37
144	Por Primas	<u>60,939,578.49</u>	
145	Agentes y Ajustadores	=	
146	Documentos por Cobrar	=	
147	Préstamos al Personal	=	
148	Otros	<u>984,383.88</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	=	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		\$78,305,139.77
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	=	
152	Depósitos Retenidos	=	
	Participación de Reaseguradores por Sinistros		
153	Pendientes	24,495,307.46	
	Participación de Reaseguradores por Riesgos en		
154	Curso	<u>51,875,913.15</u>	
155	Otras Participaciones	<u>1,933,919.16</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	=	
	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de		
157	Fianzas en Vigor	=	
158	(-) Estimación para Castigos	=	
159	Inversiones Permanentes		\$ -
160	Subsidiarias	=	
161	Asociadas	=	
162	Otras Inversiones Permanentes	=	
163	Otros Activos		\$ 12,782,305.48
164	Mobiliario y Equipo	<u>542,263.21</u>	
165	Activos Adjudicados	=	
166	Diversos	<u>11,178,198.12</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>1,168,815.57</u>	
168	(-) Amortización	<u>106,971.42</u>	
169	Activos Intangibles	=	

170	Productos Derivados	=	
	Suma del Activo		<u>\$279,714,560.28</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		\$133,646,013.97
211	De Riesgos en Curso	<u>\$92,309,030.45</u>	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	92,309,030.45	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>\$41,336,983.52</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	27,995,527.88	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	6,645,670.21	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	6,695,785.43	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>\$ -</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		\$1,456,822.00
228	Acreedores		\$8,882,364.45
229	Agentes y Ajustadores	<u>6,257,162.58</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	=	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	=	
232	Diversos	<u>2,625,201.87</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		\$53,583,734.04
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>53,583,734.04</u>	
235	Depósitos Retenidos	=	
236	Otras Participaciones	=	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	=	
238	Operaciones con Productos Derivados		\$ -
239	Financiamientos Obtenidos		\$ -
240	Emisión de Deuda	<u>\$ -</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	=	
244	Otros Pasivos		\$22,852,787.64
	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la utilidad	<u>1,582,975.28</u>	
245	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>9,849,973.00</u>	
246	Otras Obligaciones	<u>11,419,839.36</u>	
247	Créditos Diferidos	=	
248	Suma del Pasivo		<u>\$220,421,722.10</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$67,786,205.00
311	Capital o Fondo Social	<u>67,786,205.00</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	=	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	=	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	=	
	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
315	Obligatoria a Capital		\$ -
316	Reservas		\$612,600.61
317	Legal	612,600.61	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	=	
319	Otras	=	
320	Superávit por Valuación		\$ -
321	Inversiones Permanentes		\$ -
322	Resultados de Ejercicios Anteriores		\$-9,307,029.24
323	Resultado del Ejercicio		\$201,061.81
324	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		\$ -
325	Suma del Capital		\$ 59,292,838.18
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$279,714,560.28</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		

820	Fondos en Administración	-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
	Reclamaciones Recibidas Pendientes de	
850	Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
875	Reclamaciones Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	1,456,822.00
910	Cuentas de Registro	154,002,937.00
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-
923	Garantías Recibidas por Reporto	-

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.coface.com.mx/CofacePortal/MX/es_ES/pages/home/www/seguroCredito

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Actuario Adriana Patricia Martínez Paczka.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.coface.com.mx/CofacePortal/MX/es_ES/pages/home/www/seguroCredito a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre de 2012.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Elaborado el 22 de febrero de 2013.

Director General
Gonzalo de la Cárcova
Rúbrica.

Auditor Interno
Febe Abigail Medrano Canchola
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
María del Carmen Núñez Reyes
Rúbrica.

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	\$156,138,421.87	
420	(-) Cedidas	108,628,220.48	
430	De Retención	\$47,510,201.39	
	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		
440		\$9,551,598.73	
450	Primas de Retención Devengadas		\$37,958,602.66
460	(-) Costo Neto de Adquisición	\$-28,514,787.46	
470	Comisiones a Agentes	\$12,874,370.48	
	Compensaciones Adicionales a Agentes	-	
480		-	
490	Reafianzamiento Tomado	-	
	(-) Comisiones por Reaseguro		
500	Cedido	-42,442,356.39	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,646,562.91	
520	Otros	-2,593,364.46	

	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones		
530	Contractuales		\$14,693,202.20
	Siniestralidad y Otras Obligaciones		
540	Contractuales	\$17,065,825.66	
	Siniestralidad Recuperada del		
550	Reaseguro No Proporcional	-2,372,623.46	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		\$51,780,187.92
	(-) Incremento Neto de Otras		
580	Reservas Técnicas		\$-
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	\$-	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	-	
	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		\$-
625			
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		\$51,780,187.92
640	(-) Gastos de Operación Netos		\$45,117,116.00
650	Gastos Administrativos y Operativos	\$24,125,013.44	
	Remuneraciones y Prestaciones al		
660	Personal	20,645,086.89	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	347,015.67	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		\$6,663,071.92
690	Resultado Integral de Financiamiento		\$3,387,962.89
700	De Inversiones	\$3,846,650.46	
710	Por Venta de Inversiones	-	
720	Por Valuación de Inversiones	-108,305.23	
730	Por Recargo sobre Primas	-	
	Por Emisión de Instrumentos de		
750	Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	49,142.33	
780	Resultado Cambiario	-399,524.67	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
	Participación en el Resultado de		
795	Inversiones Permanentes		\$-
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		\$10,051,034.81
800			
	(-) Provisión para el pago del		
810	Impuestos a la Utilidad		\$9,849,973.00
	Utilidad (Pérdida) antes de		
840	Operaciones Discontinuas		201,061.81
850	Operaciones Discontinuas		-
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		\$201,061.81

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en todas las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2013.

Director General
Gonzalo de la Cárcova
Rúbrica.

Auditor Interno
Febe Abigail Medrano Canchola
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
María del Carmen Núñez Reyes
Rúbrica.

(R.- 363407)

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		17,158,110.76
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	15,050,859.11	
112	VALORES	15,050,859.11	
113	GUBERNAMENTALES	13,899,826.64	
114	EMPRESAS PRIVADAS	1,009,411.56	
115	TASA CONOCIDA	1,009,411.56	
116	RENTA VARIABLE	0.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALUACION NETA	33,996.91	
119	DEUDORES POR INTERESES	107,624.00	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMOS	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	1,303,913.87	
127	PRESTAMOS	803,337.78	
128	SOBRE POLIZAS	0.00	
129	CON GARANTIA	0.00	
130	QUIROGRAFARIOS	803,337.78	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	0.00	
134	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
136	INMOBILIARIAS	0.00	
137	INMUEBLES	0.00	
138	VALUACION NETA	0.00	
139	(-) DEPRECIACION	0.00	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		386.703.66
141	DISPONIBILIDAD		1,279,237.31
142	CAJA Y BANCOS	1,279,237.31	
143	DEUDORES		8,594,902.22
144	POR PRIMAS	4,919,750.51	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	3,054,741.81	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	172,516.69	
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
148	OTROS	1,784,216.75	
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	(1,336,323.54)	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		15,589.04
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PEND.	15,589.04	
154	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO	0.00	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RVA. DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	

163	OTROS ACTIVOS		20,147,589.20
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,219,697.55	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
166	DIVERSOS	10,779,589.06	
167	GASTOS AMORTIZABLES	21,616,170.63	
168	(-) AMORTIZACION	(13,467,868.04)	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		47,582,132.19
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		10,982,325.50
211	DE RIESGOS EN CURSO	6,098,268.84	
212	VIDA	6,098,268.84	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4,884,056.66	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	4,042,989.08	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	763,155.97	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	77,911.61	
222	DE PREVISION	0.00	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES		758,941.00
228	ACREEDORES		1,283,976.70
229	AGENTES Y AJUSTADORES	1,146,300.79	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	137,675.91	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		(13,196.62)
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	(13,196.62)	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		1,020,455.66
245	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	0.00	
246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	71,296.09	
247	OTRAS OBLIGACIONES	801,378.79	
248	CREDITOS DIFERIDOS	147,780.78	
	SUMA DEL PASIVO		14,032,502.24
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		97,541,274.83
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	97,541,274.83	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION		0.00

	OBLIGATORIA A CAPITAL		
316	RESERVAS		0.00
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(63,212,561.33)	
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	(779,083.55)	
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		0.00
	SUMA DEL CAPITAL	33,549,629.95	
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	47,582,132.19	
800	ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION		0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS		0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	68,788,742.36	
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO		0.00

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.decoseguros.com.mx/informacionfinanciera.aspx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Fernando Noguera Conde, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alejandro Alvarez Maldonado.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.decoseguros.com.mx/informacionfinanciera.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Monterrey, N.L., a 22 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Salvador Canales Adame
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Daniel Martínez Farías
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Eduardo Castro Herrera
Rúbrica.
DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	PRIMAS	
410	EMITIDAS	\$23,839,216.79
420	(-) CEDIDAS	467,408.59
430	DE RETENCION	23,371,808.20
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	(322,180.08)
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	23,693,988.28
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	7,602,142.69
470	COMISIONES A AGENTES	1,898,557.81
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(10,918.51)
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	98,511.44
520	OTROS	5,615,911.95
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4,971,893.99
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4,971,893.99
550	(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	0.00
560	RECLAMACIONES	0.00
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA	11,119,951.60
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	0.00
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00
600	RESERVA DE PREVISION	0.00
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00
620	OTRAS RESERVAS	0.00
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	11,119,951.60
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	11,839,457.81
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	4,846,500.41
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	5,583,332.17
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,409,625.23
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION	(719,506.21)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2,228,235.76
700	DE INVERSIONES	696,828.30
710	POR VENTA DE INVERSIONES	0.00
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	98,468.23
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	1,432,939.23
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00
770	OTROS	0.00
780	RESULTADO CAMBIARIO	0.00
790	(-) RESULTADOS POR POSICION MONETARIA	0.00
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	1,508,729.55
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	2,287,813.10
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	(779,083.55)
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS	0.00
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$(779,083.55)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 22 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Salvador Canales Adame
 Rúbrica.

Comisario
C.P. José Daniel Martínez Farías
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Eduardo Castro Herrera
 Rúbrica.

(R.- 363386)

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>189,655,796.94</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>189,655,796.94</u>	
112	Valores	<u>189,655,796.94</u>	
113	Gubernamentales	189,152,254.64	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	28,683.80	
119	Deudores por Intereses	474,858.50	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>10,494,398.86</u>
142	Caja y Bancos	10,494,398.86	
143	Deudores		<u>119,684,968.61</u>
144	Por Primas	99,058,646.05	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	20,626,322.56	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>201,530,924.57</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	102,889,254.10	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	98,641,670.47	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>20,159,625.02</u>
164	Mobiliario y Equipo	544,780.69	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	19,614,844.33	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>541,525,714.00</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>276,268,293.18</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>146,599,771.40</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	146,599,771.40	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>129,668,521.78</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	116,085,706.06	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	10,138,999.51	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	1,775,692.37	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,668,123.84	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>20,367,940.22</u>
229	Agentes y Ajustadores	14,715,684.49	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	5,652,255.73	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>90,755,027.16</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	90,755,027.16	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de		
	Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>33,742,714.80</u>
245	Provisiones para la Participación de los		
	Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,653,354.90	
247	Otras Obligaciones	23,089,359.90	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>421,133,975.36</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>45,735,941.03</u>
311	Capital o Fondo Social	57,709,016.75	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	11,973,075.72	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>7,107,342.96</u>
317	Legal	7,107,342.96	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>51,500,817.18</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>16,047,637.47</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>120,391,738.64</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>541,525,714.00</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.mx.eulerhermes.com/es/documentos/dictamen_2012.pdf

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Ziztécatl.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.mx.eulerhermes.com/es/documentos/dictamen_2012.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Director General

Adolfo Arturo Loredó Alvarez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Jorge Patricio Pedemonte Locht

Rúbrica.

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	243,249,668.29
420	(-) Cedidas	<u>208,710,961.78</u>
430	De Retención	34,538,706.51
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>10,156,653.53</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>24,382,052.98</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>10,339,553.54</u>

470	Comisiones a Agentes	34,473,346.68	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	48,504,176.34	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	6,230,066.96	
520	Otros	18,140,316.24	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>15,043,945.34</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	4,971,811.81	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	10,072,133.53	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(1,001,445.90)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(1,001,445.90)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>(21,362,972.41)</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	(24,047,961.34)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,275,972.88	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	409,016.05	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>20,361,526.51</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>7,443,879.96</u>
700	De Inversiones	5,843,155.81	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	28,864.65	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(13,149.81)	
780	Resultado Cambiario	1,585,009.31	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de		<u>0.00</u>

Inversiones Permanentes		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	<u>27,805,406.47</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>11,757,769.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>16,047,637.47</u>
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>16,047,637.47</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Director General

Adolfo Arturo Loredó Alvarez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Jorge Patricio Pedemonte Loch

Rúbrica.

(R.- 363450)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		2,997,554,599.73
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,714,979,048.88	
112	Valores	2,714,979,048.88	
113	Gubernamentales	1,894,400,798.01	
114	Empresas Privadas	261,247,342.09	
115	Tasa Conocida	47,572,842.71	
116	Renta Variable	213,674,499.38	
117	Extranjeros	162,614,062.32	
118	Valuación Neta	391,112,404.13	
119	Deudores por Intereses	5,604,442.33	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	68,218,432.43	
128	Con Garantía	29,362,975.60	
129	Quirografarios	1,150,000.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	37,873,572.04	
132	Deudores por Intereses	80,959.28	
133	(-) Estimación para Castigos	249,074.49	
134	Inmobiliarias	214,357,118.42	
135	Inmuebles	170,458,736.60	
136	Valuación Neta	56,610,963.34	

137	(-) Depreciación	12,712,581.52	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		2,898,255.83
139	Disponibilidad		1,982,893.37
140	Caja y Bancos	1,982,893.37	
141	Deudores		353,853,894.84
142	Por Primas	335,862,672.70	
143	Agentes	-169,145.48	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	10,944,669.57	
146	Préstamos al Personal	0.00	
147	Otros	14,567,693.89	
148	(-) Estimación para Castigos	7,351,995.84	
149	Reafianzadores		329,278,370.90
150	Instituciones de Fianzas	11,477,998.18	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
152	Otras Participaciones	-6,965,566.57	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	324,834,355.29	
155	(-) Estimación para Castigos	68,416.00	
156	Inversiones Permanentes		127,814,135.76
157	Subsidiarias	0.00	
158	Asociadas	127,814,135.76	
159	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
160	Otros Activos		243,887,005.05
161	Mobiliario y equipo	400,783.99	
162	Activos Adjudicados	1,476,935.32	
163	Diversos	50,517,372.50	
164	Gastos Amortizables	191,355,659.86	
165	(-) Amortización	0.00	
166	Activos Intangibles	136,253.38	
167	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		4,057,269,155.48
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,629,364,604.82
211	Fianzas en Vigor	964,863,388.31	
212	Contingencia	664,501,216.51	
213	Reserva para Obligaciones Laborales		1,485,099.32
214	Acreedores		20,308,352.16
215	Agentes	149,182.17	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
217	Diversos	20,159,169.99	
218	Reafianzadores		6,190,434.97
219	Instituciones de Fianzas	2,444,171.33	
220	Depósitos Retenidos	1,422,595.64	
221	Otras Participaciones	2,323,668.0	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		0.00
224	Financiamientos Obtenidos		0.00
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		228,350,908.47
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	80,911,113.70	
232	Otras Obligaciones	71,533,202.96	
233	Créditos Diferidos	75,906,591.81	
	Suma del Pasivo		1,885,699,399.74
300	Capital		
310	Capital Pagado		158,219,956.26

311	Capital Social	193,219,956.26	
312	(-) Capital No Suscrito	35,000,000.00	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		158,219,956.28
317	Legal	158,219,956.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		-13,188,592.78
321	Inversiones Permanentes		86,795,091.35
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,383,512,231.70
324	Resultado del Ejercicio		341,642,086.09
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		56,369,026.84
	Suma del Capital		2,171,569,755.74
	Suma del Pasivo y Capital		4,057,269,155.48
	Orden		
810	Valores en Depósito		18,854,264.57
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		14,128,549,144.91
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		12,759,737,734.87
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		101,113,669.76
860	Reclamaciones Contingentes		6,547.62
870	Reclamaciones Pagadas		1,241,817,051.93
875	Reclamaciones Canceladas		157,918,449.20
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		81,108,156.05
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		8,839,112,313.54
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00
			37,328,217,332.46

El capital pagado incluye la cantidad de \$7,003,737.80 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías, del Despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

Director General
Lic. Alfredo Ortega Arellano
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
Rúbrica.

Director de Auditoría
C.P. José Federico Loaiza Montaña
Rúbrica.

Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
Rúbrica.

(R.- 363441)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

cifras en pesos

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>42,358,432.78</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>42,358,432.78</u>	
112	Valores	<u>42,358,432.78</u>	
113	Gubernamentales	41,475,513.94	
114	Empresas Privadas	721,428.55	
115	Tasa Conocida	721,428.55	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	7,667.11	
120	Deudores por Intereses	153,823.18	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	<u>0.00</u>	
125	Préstamos	<u>0.00</u>	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		<u>7,526,256.72</u>
140	Caja y Bancos	7,526,256.72	
141	Deudores		<u>3,781,461.67</u>
142	Por Primas	3,781,461.67	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	0.00	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,092,269.46</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	1,092,269.46	
152	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Part. de Reaf. en la Reserva de Finanzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		<u>2,101,004.51</u>
158	Mobiliario y Equipo	0.00	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	2,101,004.51	
161	Gastos Amortizables	0.00	
162	(-) Amortización	0.00	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>56,859,425.14</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>20,581,593.50</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>291,253.18</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	291,253.18	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>20,290,340.32</u>	

217	Por Siniestros y Vencimientos	209,449.20	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	19,955,828.20	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	125,062.92	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>448,015.84</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	448,015.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,310,434.50</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,310,434.50	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Sub. No Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>746,510.39</u>
245	Prov. para la Part. de los Trab. en la Utilidad	0.00	
246	Prov. para el Pago de Impuestos	450.54	
247	Otras Obligaciones	746,059.85	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		<u>23,086,554.23</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>38,244,238.70</u>
311	Capital o Fondo Social	38,244,238.70	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>5,175.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>-4,727,621.37</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>251,078.58</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		
	Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		33,772,870.91
	Suma del Pasivo y Capital		<u>56,859,425.14</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	2,424,584.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.fnf-title.com/mexico_about/, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG, Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Ziztecatl.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 26 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo E.
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
C.P. Víctor T Mendoza B.
 Rúbrica.

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

400	PRIMAS			
410	Emitidas	38,404,141.50		
420	(-) Cedidas	6,400,400.10		
430	De Retención		<u>32,003,741.40</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>-104,515.52</u>		
450	Primas de Retención Devengadas			<u>32,108,256.92</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>1,985,655.06</u>	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	1,985,655.06		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>5,517,390.19</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	5,517,390.19		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>24,605,211.67</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>24,605,211.67</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>22,058,811.65</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	22,058,811.65		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>2,546,400.02</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>-1,362,388.44</u>	
700	De Inversiones	290,291.45		
710	Por Venta de Inversiones	-864.92		
720	Por Valuación de Inversiones	-1,302.66		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		

750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	-1,650,512.31	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>1,184,011.58</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>932,933.00</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S)	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas		251,078.58
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>251,078.58</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 26 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo E.
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
C.P. Víctor T Mendoza B.
 Rúbrica.

(R.- 363428)

GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>136,905,139.77</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>134,405,139.77</u>	
112	Valores	134,405,139.77	
113	Gubernamentales	89,707,242.85	
114	Empresas Privadas	22,709,997.53	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	22,709,997.53	
117	Extranjeros	1,488,368.00	
118	Valuación Neta	20,281,154.18	
119	Deudores por Intereses	218,377.21	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>2,500,000.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	

136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>5,581,342.71</u>
142	Caja y Bancos	<u>5,581,342.71</u>	
143	Deudores		<u>64,545,064.00</u>
144	Por Primas	61,783,075.08	
145	Agentes y Ajustadores	175,365.32	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	2,629,868.46	
149	(-) Estimación para Castigos	43,244.86	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>85,592.93</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	85,592.93	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Part. de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reafianz. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>8,766,592.76</u>
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	8,766,592.76	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		215,883,732.17
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>84,932,306.75</u>
211	De Riesgos en Curso	70,303,106.34	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	70,303,106.34	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	14,629,200.41	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,987,087.39	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	10,989,159.54	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	652,953.48	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>13,664,215.67</u>
229	Agentes y Ajustadores	9,618,708.75	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	48,241.92	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,997,265.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	

236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>17,003,107.93</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajado. en la Ut.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	1,689,687.29	
247	Otras Obligaciones	10,673,511.70	
248	Créditos Diferidos	4,639,908.94	
	Suma del Pasivo		115,599,630.35
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>47,341,654.20</u>
311	Capital o Fondo Social	60,596,291.76	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	13,254,637.56	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>2,890,616.92</u>
317	Legal	2,890,616.92	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>36,404,438.94</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>13,647,391.76</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		100,284,101.82
	Suma del Pasivo y Capital		215,883,732.17
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	903,551.24	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	79,329,934.74	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica, www.generaldesalud.com.mx, en la opción del menú: Quienes somos/Estados Financieros CNSF/2012.

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría

externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: www.generaldesalud.com.mx, en la opción del menú: Quiénes somos/Estados Financieros CNSF/2012, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012."

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General Adjunto
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.
Contador General
Jaime Barbet Serrano
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

GENERAL DE SALUD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	143,347,436.70	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	143,347,436.70	
	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en		
440	Curso y de Fianzas en Vigor	-3,766,708.21	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>147,114,144.91</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	28,126,231.14	
470	Comisiones a Agentes	22,409,516.17	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	4,430,055.58	
	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento		
490	Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	864,653.28	
520	Otros	422,006.11	
	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones		
530	y Otras Obligaciones Contractuales	99,939,171.28	
	Siniestralidad y Otras Obligaciones		
540	Contractuales	100,633,274.45	
	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No		
550	Proporcional	694,103.17	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>19,048,742.49</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	227,368.48	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>19,276,110.97</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	20,785,660.55	
650	Gastos Administrativos y Operativos	20,785,660.55	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-1,509,549.58</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	18,470,714.09	
700	De Inversiones	5,022,161.86	
710	Por Venta de Inversiones	-518,132.73	
720	Por Valuación de Inversiones	10,083,530.49	
730	Por Recargo sobre Primas	3,664,590.43	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	

770	Otros	209,662.76	
780	Resultado Cambiario	8,901.28	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
	Participación en el Resultado de Inversiones		
795	Permanentes		0.00
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la		
800	Utilidad		<u>16,961,164.51</u>
	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la		
810	Utilidad	3,313,772.75	
	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		
840	Discontinuas		<u>13,647,391.76</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		13,647,391.76

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General Adjunto
C.P. Daniel Hernández Martínez
 Rúbrica.
 Contador General
Jaime Barbet Serrano
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
 Rúbrica.

(R.- 363402)

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO Y COMBINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		1,012,335,357
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	986,451,467	
112	Valores	986,451,467	
113	Gubernamentales	731,472,726	
114	Empresas Privadas	277,462,116	
115	Tasa Conocida	253,394,984	
116	Renta Variable	24,067,132	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	-27,184,036	
119	Deudores por Intereses	4,700,663	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Inversiones en valores dados en préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	Operaciones con Productos Derivados	0	
126	Reporto	0	
127	Préstamos	1,740	
128	Sobre Pólizas	0	
129	Con Garantía	1,740	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	0	
135	(-) Estimación para Castigos	0	

136	Inmobiliarias	<u>25,882,150</u>	
137	Inmuebles	<u>8,258,054</u>	
138	Valuación Neta	<u>30,742,786</u>	
139	(-) Depreciación	<u>13,118,691</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>94,602,888</u>
141	Disponibilidad		<u>52,916,434</u>
142	Caja y Bancos	<u>52,916,434</u>	
143	Deudores		<u>609,583,228</u>
144	Por Primas	<u>486,959,100</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>7,270,488</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>3,366,455</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>3,748,992</u>	
148	Otros	<u>106,522,293</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>1,284,099</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>194,157,591</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>97,449,012</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>44,081,523</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>50,185,228</u>	
155	Otras Participaciones	<u>2,308,352</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>133,475</u>	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>824,872</u>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>5,517</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>819,355</u>	
163	Otros Activos		<u>233,688,060</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>34,110,616</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0</u>	
166	Diversos	<u>136,698,013</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>139,343,194</u>	
168	(-) Amortización	<u>76,463,763</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0</u>	
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>2,198,108,430</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,164,743,641</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>783,445,466</u>	
212	Vida	<u>3,698</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>14,775,330</u>	
214	Daños	<u>768,666,438</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>333,901,223</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>263,249,662</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>25,074,803</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>29,251,952</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>16,324,805</u>	
222	De Previsión	<u>47,396,952</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>47,396,952</u>	
225	Contingencia	<u>0</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>112,054,575</u>
228	Acreedores		<u>147,533,414</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>69,884,031</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0</u>	
232	Diversos	<u>77,649,383</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>14,336,180</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>11,387,884</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>2</u>	
236	Otras Participaciones	<u>2,530,284</u>	

237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>418,011</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		<u>202,757,764</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>3,002,330</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>43,907,908</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>136,986,632</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>18,860,895</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,641,425,575</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>217,951,014</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>217,951,014</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>190,178,239</u>
317	Legal	<u>40,641,266</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>149,536,973</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>13,589,301</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>21,206,869</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>113,757,432</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>556,682,855</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,198,108,430</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>133,545,951</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$4,917,557.49 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$13,235,040.53, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General Consolidado y Combinado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado y Combinado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas de Revelación a diciembre 2012 que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada "KPMG Cárdenas Dosal, S.C." contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las Reservas Técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Actuario Pablo de Jesús Lezama Zistecatl.

El Dictamen del ejercicio 2012 es emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Información Financiera

Ligas directas de la página de Internet:

Estados Financieros Consolidados y Combinados 2012 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros Combinados y Consolidados 2012

<http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Dictamen, Estados Financieros y Notas que forman parte de los Estados Financieros Consolidados y Combinados Dictaminados 2012 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General
Roberto E. Retteg Pool

Rúbrica.

Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

Auditor Interno
Blanca Estela Barrón Nava
Rúbrica.

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. **ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS** **DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

400	Primas		
410	Emitidas	<u>1,356,342,890</u>	
420	(-) Cedidas	<u>139,832,059</u>	
430	De Retención	<u>1,216,510,831</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas. en vigor	<u>14,927,598</u>	
450	Primas de Retención Devengada		<u>1,201,583,233</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>285,263,104</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>148,935,457</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>75,999,481</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>15,849,369</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>8,281,841</u>	
520	Otros	<u>67,895,695</u>	
530	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>744,484,203</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>742,578,125</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales	<u>-1,906,079</u>	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>171,835,926</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>2,369,914</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>2,369,914</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>53,360,676</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>222,826,688</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>160,820,485</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>-68,550,140</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>198,373,587</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>30,997,037</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>62,006,203</u>

690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>57,758,544</u>
700	De Inversiones	<u>38,373,990</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>-1,466,028</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-689,560</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>23,787,848</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>-744,371</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>-1,503,335</u>	
790	Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>-11,418</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>119,753,329</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	<u>38,814,170</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>80,939,159</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>32,818,273</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>113,757,432</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado y Combinado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado y Combinado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General
Roberto E. Rettig Pool
Rúbrica.
Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Juan Ignacio González Gómez
Rúbrica.
Auditor Interno
Blanca Estela Barrón Nava
Rúbrica

(R.- 363497)

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
SOCIEDAD CONTROLADORA Y SUS SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO		
110	Inversiones		14,894,328,181.64
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	14,894,328,181.64	
112	Valores	14,892,237,936.87	
113	Gubernamentales	11,643,221,972.30	
114	Empresas Privadas	845,732,726.89	
115	Tasa Conocida	844,221,941.42	
116	Renta Variable	1,510,785.47	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	2,218,443,479.27	
119	Deudores por Intereses	184,839,758.41	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	2,090,244.77	
128	Sobre Pólizas	2,090,244.77	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	

132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		1,110,120.18
141	Disponibilidad		4,842,439.87
142	Caja y Bancos	4,842,439.87	
143	Deudores		337,599,234.64
144	Por Primas	280,550,124.66	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	57,049,109.98	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		189,765,500.57
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	91,481,970.40	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	95,653,615.93	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,240,580.49	
155	Otras Participaciones	1,389,333.75	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		667,509,552.00
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	666,499,952.01	
167	Gastos Amortizables	3,037,594.99	
168	(-) Amortización	2,027,995.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>16,095,155,028.90</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		11,520,276,737.67
211	De Riesgos en Curso	9,690,203,715.93	
212	Vida	9,493,913,522.84	
213	Accidentes y Enfermedades	9,145,119.07	
214	Daños	187,145,074.02	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	928,090,620.67	
217	Por Siniestros y Vencimientos	346,895,453.95	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	488,822,475.38	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,291,267.20	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	91,081,424.14	
222	De Previsión	901,982,401.07	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	456,921,265.19	
225	Contingencia	158,038,112.32	
226	Especiales	287,023,023.56	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,110,120.18
228	Acreedores		251,693,420.29
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	251,693,420.29	

233	Reaseguradores y Reafianzadores		46,390,298.32
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	45,178,767.12	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	1,211,531.20	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		745,731,272.61
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	682,363,384.76	
247	Otras Obligaciones	45,792,328.55	
248	Créditos Diferidos	17,575,559.30	
	SUMA DEL PASIVO		<u>12,565,201,849.07</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		169,345,072.13
311	Capital o Fondo Social	169,345,072.13	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		195,699,618.85
317	Legal	195,699,618.85	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,503,353,360.63
324	Resultado del Ejercicio		1,661,555,128.22
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>3,529,953,179.83</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>16,095,155,028.90</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	9,839,361,212.89	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros> y

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones>.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo Lezama y Jesús Guzmán Ovando.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros> y

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
SOCIEDAD CONTROLADORA Y SUS SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	3,199,145,976.90	
420	(-) Cedidas	51,564,181.48	
430	De Retención	3,147,581,795.42	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	815,752,126.04	
450	Primas de Retención Devengadas		2,331,829,669.38
460	(-) Costo Neto de Adquisición	360,458,024.14	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	4,435,676.24	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,788,032.99	
520		363,105,667.3	
	Otros	9	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	996,740,445.75	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	5	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		974,631,199.49
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	27,186,799.92	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	674,137.36	
620	Otras Reservas	26,512,662.56	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	10,418,149.10	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		957,862,548.67
640	(-) Gastos de Operación Netos	188,905,339.13	
650		170,119,487.6	
	Gastos Administrativos y Operativos	8	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	17,571,186.47	

670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,214,664.98	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		768,957,209.54
690	Resultado Integral de Financiamiento	1,248,920,771.39	
700		713,871,594.1	
	De Inversiones	7	
710	Por Venta de Inversiones	50,199,484.11	
720		219,982,736.6	
	Por Valuación de Inversiones	1	
730		236,116,865.6	
	Por Recargos sobre Primas	5	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	12,833.41	
780	Resultado Cambiario	28,737,257.44	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>2,017,877,980.93</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		546,093,411.96
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		1,471,784,568.97
850	Operaciones Discontinuas		189,770,559.25
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,661,555,128.22
	Participación Controladora		0.00
	Participación No Controladora		0.00
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>1,661,555,128.22</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 363468)

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO		
110	Inversiones		9,123,661,130.38
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	9,123,661,130.38	
112	Valores	9,123,661,130.38	
113	Gubernamentales	6,693,549,723.05	
114	Empresas Privadas	48,000,266.17	
115	Tasa Conocida	48,000,266.17	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	2,277,391,745.40	
119	Deudores por Intereses	104,719,395.76	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores restringidos	0.00	

125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		547,877.12
141	Disponibilidad		3,545,792.18
142	Caja y Bancos	3,545,792.18	
143	Deudores		1,837,948.58
144	Por Primas	602,373.84	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	1,235,574.74	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas		
	en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		9,047.92
160	Subsidiarias	9,047.92	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		97,099,753.75
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	97,099,753.75	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>9,226,701,549.93</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		8,387,901,859.66
211	De Riesgos en Curso	7,901,905,618.63	
212	Vida	7,901,905,618.63	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	40,935,105.15	
217	Por Siniestros y Vencimientos	40,093,782.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	841,323.15	

222	De Previsión	445,061,135.88	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	158,038,112.32	
226	Especiales	287,023,023.56	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		547,877.12
228	Acreedores		9,754,766.18
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	9,754,766.18	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		56,017,868.81
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	46,614,862.00	
247	Otras Obligaciones	9,403,006.81	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>8,454,222,371.77</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		266,418,644.57
311	Capital o Fondo Social	266,418,644.57	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		117,110,822.24
317	Legal	117,110,822.24	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		4,484.62
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		244,434,006.64
324	Resultado del Ejercicio		144,511,220.09
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>772,479,178.16</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>9,226,701,549.93</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00

900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	3,100,913,430.34
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	17,743,900.44	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	17,743,900.44	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	44,550,124.46	
450	Primas de Retención Devengadas		(26,806,224.02)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	2,980,880.14	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	2,980,880.14	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	505,085,815.06	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	505,085,815.06	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(534,872,919.22)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	27,186,799.92	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	

610	Reversa de Contingencia	674,137.36	
620	Otras Reservas	26,512,662.56	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(562,059,719.14)
640	(-) Gastos de Operación Netos	32,140,589.09	
650	Gastos Administrativos y Operativos	30,850,731.84	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,289,857.25	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(594,200,308.23)
690	Resultado Integral de Financiamiento	781,073,211.93	
700	De Inversiones	464,291,055.69	
710	Por Venta de Inversiones	47,880,971.36	
720	Por Valuación de Inversiones	268,901,184.88	
730	Por Recargos sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	4,252.76	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>186,877,156.46</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		42,365,936.37
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		144,511,220.09
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>144,511,220.09</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 363470)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO		
110	Inversiones		2,385,929,863.41
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,383,839,618.64	
112	Valores	2,383,839,618.64	
113	Gubernamentales	2,221,298,270.84	
114	Empresas Privadas	184,397,421.44	
115	Tasa Conocida	184,397,421.44	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(34,771,496.19)	
119	Deudores por Intereses	12,915,422.55	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	

124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	2,090,244.77	
128	Sobre Pólizas	2,090,244.77	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		309,127.25
141	Disponibilidad		223,511.81
142	Caja y Bancos	223,511.81	
143	Deudores		59,699,788.28
144	Por Primas	41,157,708.75	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	18,542,079.53	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		79,842,392.45
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	10,743,670.89	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	69,098,721.56	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		2.95
160	Subsidiarias	2.95	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		115,903,300.89
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	115,903,300.89	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>2,641,907,987.04</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		1,731,115,855.68
211	De Riesgos en Curso	1,371,472,920.36	
212	Vida	1,371,472,920.36	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	359,642,935.32	
217	Por Siniestros y Vencimientos	75,004,602.05	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	279,471,289.49	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	282,269.77	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	

221	Por Primas en Depósito	4,884,774.01	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		309,127.25
228	Acreedores		23,766,890.05
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	23,766,890.05	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		3,660,964.34
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,660,964.34	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		109,809,203.69
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	109,788,362.73	
247	Otras Obligaciones	20,840.96	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>1,868,662,041.01</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,063,815.11
311	Capital o Fondo Social	202,063,815.11	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		151,547,861.33
317	Legal	151,547,861.33	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		(539.23)
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		182,516,266.24
324	Resultado del Ejercicio		237,118,542.58
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>773,245,946.03</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,641,907,987.04</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	2,266,324,948.20
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/grupo/filiales-del-grupo>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/grupo/filiales-del-grupo>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	1,319,766,207.66	
420	(-) Cedidas	29,458,407.11	
430	De Retención	1,290,307,800.55	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	773,977,141.66	
450	Primas de Retención Devengadas		516,330,658.89
460	(-) Costo Neto de Adquisición	44,219,262.02	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	1,117,132.81	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	245,617.01	
520	Otros	45,090,777.82	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	213,949,470.31	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	213,949,470.31	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		258,161,926.56
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	

600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reversa de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			258,161,926.56
640	(-) Gastos de Operación Netos		66,335,744.91	
650	Gastos Administrativos y Operativos	66,290,762.46		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	44,982.45		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			191,826,181.65
690	Resultado Integral de Financiamiento		148,946,839.59	
700	De Inversiones	114,865,529.23		
710	Por Venta de Inversiones	550,216.63		
720	Por Valuación de Inversiones	(29,824,569.86)		
730	Por Recargos sobre Primas	55,683,695.77		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	11,771.18		
780	Resultado Cambiario	7,660,196.64		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.56	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>340,773,021.80</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad			103,654,479.22
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			237,118,542.58
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u><u>237,118,542.58</u></u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2013.

Director General
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.
(R.- 363474)

HSBC FIANZAS, S.A.
GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		441,578,056.38
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	441,578,056.38	
112	Valores	441,578,056.38	
113	Gubernamentales	359,417,100.46	
114	Empresas Privadas	80,015,791.60	
115	Tasa Conocida	77,789,106.28	
116	Renta Variable	2,226,685.32	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	-1,815,022.64	
119	Deudores por Intereses	3,960,186.96	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	

122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	-	
128	Con Garantía	-	
129	Quirografarios	-	
130	Descuentos y Redescuentos	-	
131	Cartera Vencida	-	
132	Deudores por Intereses	-	
133	(-) Estimación para Castigos	-	
134	Inmobiliarias	-	
135	Inmuebles	-	
136	Valuación Neta	-	
137	(-) Depreciación	-	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,920.83
139	Disponibilidad		23,555,771.74
140	Caja y Bancos	23,555,771.74	
141	Deudores		3,030,375.58
142	Por Primas	2,232,517.79	
143	Agentes	-	
144	Documentos por Cobrar	-	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	-	
146	Préstamos al Personal	-	
147	Otros	797,857.79	
148	(-) Estimación para Castigos	-	
149	Reafianzadores		30,489,226.75
150	Instituciones de Fianzas	-	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	-	
152	Otras Participaciones	-	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	30,489,226.75	
155	(-) Estimación para Castigos	-	
156	Inversiones Permanentes	-	
157	Subsidiarias	-	
158	Asociadas	-	
159	Otras Inversiones Permanentes	-	
160	Otros Activos		22,275,272.50
161	Mobiliario y Equipo	-	
162	Activos Adjudicados	3,210,550.00	
163	Diversos	19,064,722.50	
164	Gastos Amortizables	-	
165	(-) Amortización	-	
166	Activos Intangibles	-	
167	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		520,935,623.78
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		231,678,093.56
211	Fianzas en Vigor	52,001,772.06	
212	Contingencia	179,676,321.50	
213	Reserva para Obligaciones Laborales		8,682.25
214	Acreedores		14,918,464.41
215	Agentes	4,582.38	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
217	Diversos	14,913,882.03	
218	Reafianzadores		1,915,324.33
219	Instituciones de Fianzas	1,915,324.33	
220	Depósitos Retenidos	-	
221	Otras Participaciones	-	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
223	Operaciones con Productos Derivados	-	-
224	Financiamientos Obtenidos	-	
225	Emisión de Deuda	-	

226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
227	Otros Títulos de Crédito	-	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
229	Otros Pasivos		16,941,945.89
230	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	11,914,600.05	
232	Otras Obligaciones	2,824,483.24	
233	Créditos Diferidos	2,202,862.60	
	Suma del Pasivo		265,462,510.44
300	Capital		
310	Capital Pagado		250,039,319.85
311	Capital Social	276,538,121.64	
312	(-) Capital No Suscrito	26,498,801.79	
313	(-) Capital No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		93,151,569.55
317	Legal	93,151,569.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		2,658,057.43
321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados en Ejercicios Anteriores		-112,957,758.01
324	Resultado del Ejercicio		22,581,924.52
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		-
	Suma del Capital		255,473,113.34
	Suma del Pasivo y Capital		520,935,623.78
	Orden		
810	Valores en Depósito		52,962,288.10
820	Fondos en Administración		943,736,742.98
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		3,724,758,932.81
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		45,274,173,434.53
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		63,029,881.88
860	Reclamaciones Contingentes		191,252,927.46
870	Reclamaciones Pagadas		17,485,608.63
875	Reclamaciones Canceladas		21,595,364.93
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		480,165.81
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		1,323,252,881.04
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/grupo/filiales-del-grupo>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistécatl, del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/grupo/filiales-del-grupo>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Director General

C.P. Eduardo Ramos Tercero

Rúbrica.

Directora General Adjunta de Auditoría

NGar Yee Louie

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

HSBC FIANZAS, S.A.

GRUPO FINANCIERO HSBC

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	60,899,726.53	
420	(-) Cedidas	36,124,661.22	
430	De Retención	24,775,065.31	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	1,333,406.91	
450	Primas de Retención Devengadas		23,441,658.40
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-	
		12,640,716.45	
470	Comisiones a Agentes	30,966.09	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	5,040.00	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	10,123,797.70	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
510	Otros	-2,552,924.84	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	17,037,307.84	
530	Reclamaciones	17,037,307.84	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	-	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		19,045,067.01
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	1,737,211.04	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	1,737,211.04	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	1,030,690.63	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		18,338,546.60
600	(-) Gastos de Operación Netos	5,824,473.47	
610	Gastos Administrativos y Operativos	5,786,823.63	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,649.84	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	-	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		12,514,073.13
650	Resultado Integral de Financiamiento	22,705,977.46	
660	De Inversiones	18,654,954.89	
670	Por Venta de Inversiones	-187,268.70	
680	Por Valuación de Inversiones	527,303.31	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
710	Por Reaseguro Financiero	-	
720	Otros	4,315.37	
730	Resultado Cambiario	3,706,672.59	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		-
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		35,220,050.59
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	12,638,126.07	
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		22,581,924.52
800	Operaciones Discontinuas	-	

810 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio

22,581,924.52

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Director General
C.P. Eduardo Ramos Tercero
 Rúbrica.

Directora General Adjunta de Auditoría
NGar Yee Louie
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Juan José Cadena Orozco
 Rúbrica.

(R.- 363417)**GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>3,799,853,861.05</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>3,574,299,078.16</u>	
112	Valores	3,574,299,078.16	
113	Gubernamentales	868,337,804.10	
114	Empresas Privadas	1,406,021,327.04	
115	Tasa Conocida	388,362,846.77	
116	Renta Variable	1,017,658,480.27	
117	Extranjeros	109,919,290.43	
118	Valuación Neta	1,182,423,430.25	
119	Deudores por Intereses	7,597,226.36	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-0.02	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>42,479,104.19</u>	
127	Préstamos	<u>4,287,899.16</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	3,279,717.16	
130	Quirografarios	1,008,182.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	178,787,779.54	
137	Inmuebles	53,245,233.48	
138	Valuación Neta	145,546,528.93	
139	(-) Depreciación	20,003,982.87	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>106,465,569.69</u>
141	Disponibilidad		<u>67,360,271.93</u>
142	Caja y Bancos	<u>67,360,271.93</u>	
143	Deudores		<u>468,818,177.79</u>
144	Por Primas	406,389,899.63	
145	Agentes y Ajustadores	194,595.29	
146	Documentos por Cobrar	8,152,257.64	
147	Préstamos al Personal	5,783,950.90	
148	Otros	55,150,398.55	

149	(-) Estimación para Castigos	6,852,924.22	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>452,674,314.90</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	10,244,949.37	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	216,300,112.31	
154	Part. de Reaseguradores por Riesgos en Curso	226,110,945.51	
155	Otras Participaciones	18,307.71	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reafianz. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>514,604.15</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	514,604.15	
163	Otros Activos		<u>65,550,985.85</u>
164	Mobiliario y Equipo	17,917,125.66	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	46,741,380.24	
167	Gastos Amortizables	15,531,585.81	
168	(-) Amortización	14,639,105.86	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		4,961,237,785.36
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>2,181,895,044.20</u>
211	De Riesgos en Curso	1,015,914,597.11	
212	Vida	216,436,159.54	
213	Accidentes y Enfermedades	91,293,130.49	
214	Daños	708,185,307.08	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	515,831,824.57	
217	Por Siniestros y Vencimientos	290,293,916.47	
218	Por Siniestros Ocurrecidos y No Reportados	200,597,376.98	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	8,119,072.20	
220	Fondos de Seguros en Administración	6,565,935.55	
221	Por Primas en Depósito	10,255,523.37	
222	De Previsión	650,148,622.52	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	649,720,977.41	
225	Contingencia	427,645.11	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>100,254,783.71</u>
228	Acreedores		<u>89,194,309.51</u>
229	Agentes y Ajustadores	65,848,787.78	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	48,241.92	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	23,297,279.81	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>112,546,472.88</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	103,631,867.57	
235	Depósitos Retenidos	8,914,605.31	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	

243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>578,165,414.31</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajado. en la	8,183,985.54	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	26,952,214.14	
247	Otras Obligaciones	76,632,611.86	
248	Créditos Diferidos	466,396,602.77	
	Suma del Pasivo		3,062,056,024.61
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>372,283,552.93</u>
311	Capital o Fondo Social	425,748,529.90	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	53,464,976.97	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>85,819,362.47</u>
317	Legal	85,819,362.47	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>10,098,821.38</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>996,972,764.33</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>430,937,948.11</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>3,068,804.92</u>
	Participación Controladora	1,899,181,254.14	
326	Participación no Controladora	506.61	<u>506.61</u>
	Suma del Capital		1,899,181,760.75
	Suma del Pasivo y Capital		4,961,237,785.36

800	Orden		
810	Valores en Depósito		162,233.38
820	Fondos en Administración		114,115,812.67
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro		12,928,610.00
910	Cuentas de Registro		304,606,330.03
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.generaldeseguros.com.mx, en la opción del menú: Quienes somos/Información Financiera y Corporativa/2012.

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda."

"El Dictamen emitido por auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: www.generaldeseuros.com.mx, en la opción del menú: Quiénes somos/Información Financiera y Corporativa/2012/Dictamen, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012."

"El capital pagado incluye la cantidad de \$16,000,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles."

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General Adjunto
C.P. Daniel Hernández Martínez

Rúbrica.
Contador General
C.P. Jaime Barbet Serrano
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro

Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		1,730,555,036.34	
420	(-) Cedidas		518,792,515.51	
430	De Retención		1,211,762,520.83	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		67,140,766.63	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>1,144,621,754.20</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		224,809,941.78	
470	Comisiones a Agentes	169,722,917.71		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	85,755,291.43		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	993,528.97		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	102,415,980.45		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	18,003,009.96		
520	Otros	52,751,174.16		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		678,093,545.11	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	678,504,886.13		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	411,341.02		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>241,718,267.31</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		65,865,724.15	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	65,865,724.15		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		227,368.48	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>176,079,911.64</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		206,320,651.89	

650	Gastos Administrativos y Operativos	18,232,299.92		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	178,162,069.46		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	9,926,282.51		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-30,240,740.25</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		599,229,837.46	
700	De Inversiones	97,082,425.16		
710	Por Venta de Inversiones	109,498,072.23		
720	Por Valuación de Inversiones	379,961,270.26		
730	Por Recargo sobre Primas	18,423,849.99		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	4,836,981.67		
780	Resultado Cambiario	10,572,761.85		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>568,989,097.21</u>
	Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidable			
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		138,051,288.50	<u>-139.40</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>430,937,948.11</u>
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			430,937,948.11
	Participación no Controladora			-139.40
	Participación Controladora			430,937,948.11

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Director General Adjunto
C.P. Daniel Hernández Martínez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Jaime Barbet Serrano
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
 Rúbrica.

(R.- 363398)

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		246,870,074.14
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	112,848,674.44	
112	Valores	112,848,674.44	
113	Gubernamentales	79,680,845.04	
114	Empresas Privadas	31,953,063.43	
115	Tasa Conocida	24,122,289.43	

116	Renta Variable	7,830,774.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,200,183.65	
119	Deudores por Intereses	14,582.32	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reporto		
127	Préstamos	6,717,595.00	
128	Sobre Pólizas	3,217,372.24	
129	Con Garantía	3,470,110.33	
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses	30,112.43	
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias	127,303,804.70	
137	Inmuebles	62,536,950.09	
138	Valuación Neta	88,987,195.35	
139	(-) Depreciación	24,220,340.74	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		13,111,661.66
141	Disponibilidad		4,001,517.19
142	Caja y Bancos	4,001,517.19	
143	Deudores		86,282,494.27
144	Por Primas	65,085,493.33	
145	Agentes y Ajustadores	2,915,039.20	
146	Documentos por Cobrar	954,752.72	
147	Préstamos al Personal		
148	Otros	19,082,255.52	
149	(-) Estimación para Castigos	1,755,046.50	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		509,140,744.46
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,341,849.36	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación d/Reas. p/Siniestros Pendientes	481,447,807.20	
154	Participación d/Reas. p/Riesgos en Curso	23,289,548.32	
155	Otras Participaciones	61,539.58	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		17,014,547.98
164	Mobiliario y Equipo	1,087,103.40	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	3,989,289.17	
167	Gastos Amortizables	41,322,651.34	
168	(-) Amortización	29,384,495.93	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>876,421,039.70</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		740,691,261.26
211			
	' ~ \$ E 1 A E 1 # 1 \$ 0 B 1 1 #	167,917,901.18	
212	Vida	54,321,147.19	
213	Accidentes y Enfermedades	63,991,392.58	

214	Daños	49,605,361.41	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	570,644,413.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	531,925,864.75	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	4,699,628.02	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	545,538.96	
220	Fondos de Seguros en Administración	32,126,729.54	
221	Por Primas en Depósito	1,346,652.42	
222	De Previsión	2,128,946.39	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	2,128,946.39	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		12,671,555.74
228	Acreedores		14,828,548.75
229	Agentes y Ajustadores	9,828,281.98	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	5,000,266.77	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		29,830,404.78
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	27,785,339.89	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	2,045,064.89	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	P/Oblig. Subordinadas No Susc. de Conv. Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		14,732,161.04
245	Provisiones p/la Part. de los Trabajadores en la Utilidad	3,037.61	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		
247	Otras Obligaciones	13,399,154.13	
248	Créditos Diferidos	1,329,969.30	
	Suma del Pasivo		<u>812,753,931.57</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		134,988,670.75
311	Capital o Fondo Social	215,572,771.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	80,584,100.80	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Oblig. Subordinadas d/Conversión Oblig. a Capital		
316	Reservas		8,560,122.55
317	Legal	160,122.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras	8,400,000.00	
320	Superávit por Valuación		15,946,422.77
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(75,097,740.41)
324	Resultado del Ejercicio		(50,792,393.98)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>30,062,026.45</u>
	Suma del Capital		<u>63,667,108.13</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>876,421,039.70</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		31,984,939.67
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías. de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		

880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	45,390,536.89
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	6,636,180.00
910	Cuentas de Registro	207,782,792.75
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

El capital pagado incluye la cantidad de \$19,785,074.95, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2013.

Director General
Miguel Amerlinck Corsi
 Rúbrica.
 Director Financiero
José Ernesto Hernández Baca
 Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
 Rúbrica.
 Comisario
Celestino Ocadiz López
 Rúbrica.

LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (cifras en pesos constantes)

400	Primas			
410	Emitidas		342,491,157.06	
420	(-) Cedidas		73,439,829.74	
430	De Retención		269,051,327.32	
440	(-) Incr. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en vigor		2,348,227.00	
450	Primas de Retención Devengadas			266,703,100.32
460	(-) Costo Neto de Adquisición		95,263,732.54	
470	Comisiones a Agentes	48,603,243.26		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	8,005,843.79		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	21,488,484.81		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,840,487.38		
520	Otros	55,302,642.92		
530	(-) Costo Neto de Sinies., Reclam. y Otras		161,407,307.36	

	Oblig. Contractuales			
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	162,220,441.55		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(813,134.19)		
560	Reclamaciones			
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			10,032,060.42
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		167,954.25	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	167,954.25		
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia			
620	Otras Reservas			
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		4,115,263.39	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			13,979,369.56
640	(-) Gastos de Operación Netos		74,781,827.87	
650	Gastos Administrativos y Operativos	66,006,332.57		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,293,466.58		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,482,028.72		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(60,802,458.31)
690	Resultado Integral de Financiamiento		11,641,599.33	
700	De Inversiones	4,544,143.61		
710	Por Venta de Inversiones	3,936,142.90		
720	Por Valuación de Inversiones	(143,437.20)		
730	Por Recargo sobre Primas	3,279,978.35		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	249,821.39		
780	Resultado Cambiario	(225,049.72)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria			
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes			
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			(49,160,858.98)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad		1,631,535.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			(50,792,393.98)
850	Operaciones Discontinuas			
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			(50,792,393.98)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2013.

Director General
Miguel Amerlinck Corsi
 Rúbrica.
 Director Financiero
José Ernesto Hernández Baca
 Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
 Rúbrica.
 Comisario
Celestino Ocádiz López
 Rúbrica.

(R.- 363459)

METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		1,601,088,067
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,544,278,057</u>	
112	Valores	<u>1,544,278,057</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,089,957,761</u>	
114	Empresas Privadas	<u>406,338,031</u>	
115	Tasa Conocida	<u>323,724,597</u>	
116	Renta Variable	<u>82,613,434</u>	
117	Extranjeros	<u>0</u>	
118	Valuación Neta	<u>42,839,689</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>5,142,576</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en valores dados en préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>8,299,119</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>8,299,119</u>	
129	Con Garantía	<u>0</u>	
130	Quirografarios	<u>0</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
133	Cartera Vencida	<u>0</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>0</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
136	Inmobiliarias	<u>48,510,891</u>	
137	Inmuebles	<u>31,305,287</u>	
138	Valuación Neta	<u>21,923,487</u>	
139	(-) Depreciación	<u>4,717,882</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
141	Disponibilidad		<u>67,772,450</u>
142	Caja y Bancos	<u>67,772,450</u>	
143	Deudores		<u>434,264,313</u>
144	Por Primas	<u>407,365,213</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>1,803,503</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>864,074</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>2,520,460</u>	
148	Otros	<u>46,640,580</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>24,929,516</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>34,590,435</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>2,768,214</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>15,195,253</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>14,897,533</u>	
155	Otras Participaciones	<u>1,729,435</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>649,444</u>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>0</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>649,444</u>	
163	Otros Activos		<u>63,956,556</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>3,326,987</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0</u>	
166	Diversos	<u>60,147,156</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>1,238,449</u>	
168	(-) Amortización	<u>756,036</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0</u>	
170	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>2,202,321,265</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,219,873,958</u>

211	De Riesgos en Curso	<u>786,902,397</u>	
212	Vida	<u>250,075,680</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>86,335,762</u>	
214	Daños	<u>450,490,955</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>356,596,196</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	<u>264,714,557</u>	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	<u>46,478,667</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>0</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>39,832,322</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>5,570,650</u>	
222	De Previsión	<u>76,375,364</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>76,375,364</u>	
225	Contingencia	<u>0</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
228	Acreedores		<u>183,566,171</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>38,104,412</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>914,729</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0</u>	
232	Diversos	<u>144,547,030</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>11,435,842</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>7,347,094</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>225,838</u>	
236	Otras Participaciones	<u>3,761,899</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>101,011</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		<u>179,276,954</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>5,100,000</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>74,913,777</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>75,692,389</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>23,570,788</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,594,152,924</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>211,908,042</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>211,908,042</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>125,798,809</u>
317	Legal	<u>61,903,809</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>63,895,000</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>46,596,811</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>92,083,588</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>131,781,091</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>608,168,341</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,202,321,265</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>

820 Fondos en Administración	0
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860 Reclamaciones Contingentes	0
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900 Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0
910 Cuentas de Registro	837,407,681
920 Operaciones con Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0
923 Garantías Recibidas por Reporto	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,388,455.08 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada "KPMG Cárdenas Dosal, S.C." contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; las Reservas Técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Actuario José Manuel Méndez, socio del despacho "Mancera, S.C."

El Dictamen del ejercicio 2012 es emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Información Financiera

Ligas directas de la página de Internet:

Estados Financieros Consolidados 2012 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros Consolidados 2012 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Dictamen, Estados Financieros y Notas que forman parte de los Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2012 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General

Roberto E. Rettig Pool

Rúbrica.

Auditor Interno

Blanca Estela Barrón Nava

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

Contador General

Laura Cecilia Saldaña Nieto

Rúbrica.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400 Primas	
410 Emitidas	759,480,579
420 (-) Cedidas	31,865,860
430 De Retención	727,614,719
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor	-368,424,469
450 Primas de Retención Devengada	1,096,039,189
460 (-) Costo Neto de Adquisición	257,707,736
470 Comisiones a Agentes	84,433,932
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	33,073,227

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>-7,628,049</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>20,479,969</u>	
520	Otros	<u>127,348,657</u>	
530	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>585,202,297</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>601,107,038</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales	<u>15,904,740</u>	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>253,129,156</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>6,859,337</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>6,859,337</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>5,515,966</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>251,785,784</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>145,940,428</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>61,294,178</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>76,597,427</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>8,048,823</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>105,845,355</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>124,515,578</u>
700	De Inversiones	<u>58,664,500</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>56,589,193</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-3,337,678</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>20,138,220</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>-377,329</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>-7,161,327</u>	
790	Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>230,360,934</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>76,043,784</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>154,317,150</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>-22,536,059</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>131,781,091</u>

El Presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósito específico hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General

Roberto E. Rettig Pool

Rúbrica.

Auditor Interno

Blanca Estela Barrón Nava

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

Contador General

Laura Cecilia Saldaña Nieto

Rúbrica.

(R.- 363498)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$2,254,240,900.09
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,249,340,187.74	
112	Valores	2,249,340,187.74	
113	Gubernamentales	1,278,874,705.84	
114	Empresas Privadas	1,095,775.99	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	1,095,775.99	
117	Extranjeros	882,173,887.11	
118	Valuación Neta	63,241,838.50	
119	Deudores por intereses	23,953,980.30	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	4,900,712.35	
137	Inmuebles	45.78	
138	Valuación Neta	6,311,044.60	
139	(-) Depreciación	1,410,378.03	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		92,481.89
141	Disponibilidad		1,010,514.50
142	Caja y Bancos	1,010,514.50	
143	Deudores		126,150,403.61
144	Por Primas	121,483,042.04	
145	Agentes y Ajustadores	9,000.00	
146	Documentos por Cobrar	107,683.08	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	4,553,678.49	
149	(-) Estimación para Castigos	3,000.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		18,432,996.57
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	18,455,521.41	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	

155	Otras Participaciones	-22,524.84	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		110,393,694.21
164	Mobiliario y equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	96,893,754.21	
167	Gastos Amortizables	13,499,940.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		2,510,320,990.87
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		465,006,847.47
211	De Riesgos en Curso	889,321.83	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	42,785.16	
214	Daños	846,536.67	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	70,471,763.71	
217	Por Siniestros y Vencimientos	31,839,876.49	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	38,606,592.27	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-0.01	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	25,294.96	
222	De Previsión	393,645,761.93	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	393,645,761.93	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,602.57
228	Acreedores		30,873,037.73
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	30,873,037.73	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		16,867,204.55
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	16,867,204.55	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	

241	Por Obligaciones Subord. No Suscept. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		92,619,793.38
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	82,087,684.89	
247	Otras Obligaciones	6,599,832.33	
248	Créditos Diferidos	3,932,276.16	
	Suma del Pasivo		605,368,485.70
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,256,716,400.69
311	Capital o Fondo Social	1,256,716,400.69	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		237,974,294.46
317	Legal	186,958,489.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	51,015,805.18	
320	Superávit por Valuación		1,009,716.20
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		144,664,847.89
324	Resultado del Ejercicio		268,737,894.18
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		-4,150,648.25
	Suma del Capital		1,904,952,505.17
	Suma del Pasivo y Capital		2,510,320,990.87
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		1,067,706,335.52
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$2,076,717.02 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose

correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías (accidentes y enfermedades y daños) y Act. Miguel Berber Bravo (vida) del despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 363425)

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>187,967,431.94</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	187,370,785.64	
112	Valores	187,370,785.64	
113	Gubernamentales	166,078,415.74	
114	Empresas Privadas	20,488,125.01	
115	Tasa Conocida	20,488,125.01	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	-360,305.15	
119	Deudores por Intereses	1,164,550.04	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro en Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	596,646.30	
128	Sobre Pólizas	571,342.26	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	

134	Deudores por Intereses	25,304.04	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>1,971,227.31</u>
142	Caja y Bancos	1,971,227.31	
143	Deudores		<u>4,478,169.28</u>
144	Por Primas	987,424.11	
145	Agentes y Ajustadores	9,698.94	
146	Documentos por Cobrar	9,007.63	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,507,331.20	
149	(-) Estimación para Castigos	35,292.60	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>134,108.69</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	134,108.69	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>87,263,992.37</u>
164	Mobiliario y Equipo	7,523,008.65	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	41,538,689.42	
167	Gastos Amortizables	92,039,061.11	
168	(-) Amortización	53,836,766.81	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>281,760,929.59</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>120,890,614.39</u>
211	De Riesgos en Curso	94,861,093.37	
212	Vida	94,861,093.37	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	26,029,521.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	25,289,242.14	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	740,278.88	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>6,905,503.04</u>

228	Acreedores		<u>3,762,248.74</u>
229	Agentes y Ajustadores	7,562.10	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,754,686.64	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>19,264,650.26</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	19,264,650.26	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>13,431,123.31</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	13,257,964.06	
248	Créditos Diferidos	173,159.25	
	SUMA DEL PASIVO		<u>164,254,139.74</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>193,428,155.73</u>
311	Capital o Fondo Social	383,081,095.93	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	189,652,940.20	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>2,034,122.73</u>
317	Legal	2,034,122.73	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		-62,538,686.29
324	Resultado del Ejercicio		-15,416,802.32
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		117,506,789.85
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>281,760,929.59</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos de Administración		0.00
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		113,325,151.75
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		6,905,503.04
910	Cuentas de Registro		111,654,329.73
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada Pricewaterhouse Coopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Irma Cristina Orta Chaia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Jorge Francisco Vargas Vargas
Rúbrica.

Director de Actuaría y Finanzas
Act. Jorge Luis López Araiza Vega
Rúbrica.

Contralor
C.P. Joel Hernández Alcántara
Rúbrica.

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	361,612,057.76	
420	(-) Cedidas	2,357,570.06	
430	De Retención	359,254,487.70	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	31,433,123.77	
450	Primas de Retención Devengadas		327,821,363.93
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>122,510,349.12</u>	
470	Comisiones a Agentes	583,694.28	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	34,216.63	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	121,892,438.21	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>104,724,160.22</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	104,724,160.22	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	

560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		100,586,854.59
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		100,586,854.59
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>135,602,776.89</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	42,740,429.69	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	82,179,940.75	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	10,682,406.45	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-35,015,922.30
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>11,610,127.91</u>
700	De Inversiones	5,138,662.39	
710	Por Venta de Inversiones	-6,322.77	
720	Por Valuación de Inversiones	-111,004.84	
730	Por Recargo sobre Primas	2,522,848.39	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	754,050.02	
780	Resultado Cambiario	3,335,511.72	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-23,617.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		-23,405,794.39
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		-7,988,992.07
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-15,416,802.32
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-15,416,802.32

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 22 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Jorge Francisco Vargas Vargas
Rúbrica.

Director de Actuaría y Finanzas
Act. Jorge Luis López Araiza Vega
Rúbrica.

Contralor
C.P. Joel Hernández Alcántara
Rúbrica.

(R.- 363391)

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$23,795,776,493.71
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	22,747,476,492.80	
112	Valores	22,747,476,492.80	
113	Gubernamentales	7,642,650,767.42	
114	Empresas Privadas	10,015,780,340.07	
115	Tasa Conocida	8,928,225,661.75	
116	Renta Variable	1,087,554,678.32	
117	Extranjeros	331,244,600.34	
118	Valuación Neta	4,604,887,066.64	
119	Deudores por intereses	152,913,718.33	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	7,780,018.23	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	7,782,490.61	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	2,472.38	
136	Inmobiliarias	1,040,519,982.68	
137	Inmuebles	1,042,867,842.92	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	2,347,860.24	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		39,396,338.58
142	Caja y Bancos	39,396,338.58	
143	Deudores		189,241,123.13
144	Por Primas	0.00	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	209,249,157.95	
149	(-) Estimación para Castigos	20,008,034.82	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros	0.00	
	Pendientes		

154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		34,470,570.49
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	34,470,570.49	
163	Otros Activos		477,048,183.18
164	Mobiliario y equipo	19,447,224.96	
165	Activos Adjudicados	148,373,697.58	
166	Diversos	246,969,781.81	
167	Gastos Amortizables	61,877,953.18	
168	(-) Amortización	4,433,920.80	
169	Activos intangibles	3,383,656.45	
170	Productos Derivados	1,429,790.00	
	Suma del Activo		24,535,932,709.09
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		15,532,914,246.93
211	De Riesgos en Curso	14,333,034,047.51	
212	Vida	14,333,034,047.51	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	96,456,596.60	
217	Por Siniestros y Vencimientos	96,043,119.50	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	413,477.10	
222	De Previsión	1,103,423,602.82	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	286,660,698.74	
226	Especiales	816,762,904.08	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		35,300,517.19
229	Agentes y Ajustadores	57,129.57	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	35,243,387.62	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		446,315,317.63
239	Financiamientos Obtenidos		0.00

240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		714,353,666.26
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	389,702.31	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	413,215,753.44	
247	Otras Obligaciones	15,930,304.83	
248	Créditos Diferidos	284,817,905.68	
	Suma del Pasivo		16,728,883,748.01
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,108,383,379.10
311	Capital o Fondo Social	1,458,383,379.10	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	350,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		3,285,841,558.10
317	Legal	846,633,825.56	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	2,439,207,732.54	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,660,907,695.43
324	Resultado del Ejercicio		1,508,058,290.80
325	Resultado por tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	Participación Controladora		7,563,190,923.43
	Participación No Controladora		243,858,037.65
	Suma del Capital		7,807,048,961.08
	Suma del Pasivo y Capital		24,535,932,709.09
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		11,613,223,148.85
920	Operaciones con productos derivados		14,085,759,000.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por la Act. Liliana Ganado Santoyo, del despacho Consultores Asociados de México, S.A.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General
Act. Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés
Rúbrica.
Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaño
Rúbrica.
Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
Rúbrica.

(R.- 363436)

PENSIONES INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	50,303,461.40
420	(-) Cedidas	0.00
430	De Retención	50,303,461.40
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	174,291,259.63
450	Primas de Retención Devengadas	-123,987,798.23
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-1,177,904.37
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00
520	Otros	-1,177,904.37
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales	900,551,970.76
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	900,551,970.76
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00
560	Reclamaciones	0.00

570	Utilidad (Pérdida) Técnica	-1,023,361,864.62
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	54,880,613.87
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00
600	Reserva de Previsión	0.00
610	Reserva de Contingencia	3,134,706.06
620	Otras Reservas	51,745,907.81
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta	-1,078,242,478.49
640	(-) Gastos de Operación Netos	-12,446,090.49
650	Gastos Administrativos y Operativos	-166,793,504.58
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	129,327,608.27
670	Depreciaciones y Amortizaciones	25,019,805.82
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación	-1,065,796,388.00
690	Resultado Integral de Financiamiento	3,201,957,477.61
700	De Inversiones	1,046,350,434.91
710	Por Venta de Inversiones	75,616,848.34
720	Por Valuación de Inversiones	721,428,143.09
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
760	Por Reaseguro Financiero	0.00
770	Otros	44,164,692.34
780	Resultado Cambiario	1,314,397,358.93
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00
795	Participación en el Resultado de Inversiones	
	Permanentes	0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	2,136,161,089.61
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	557,756,361.19
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	1,578,404,728.42
850	Operaciones Discontinuas	0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada	1,578,404,728.42
	Participación Controladora	1,508,058,290.80
	Participación no Controladora	70,346,437.62

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General

Act. Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 363433)

PENSIONES SURA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>5,687,210,594.09</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>5,659,300,759.27</u>	
112	Valores	<u>5,659,300,759.27</u>	
113	Gubernamentales	<u>5,054,408,196.33</u>	
114	Empresas Privadas	148,689,680.95	
115	Tasa Conocida	148,689,680.95	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	226,780,179.10	
118	Valuación Neta	205,636,771.29	
119	Deudores por Intereses	23,785,931.60	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>27,909,834.82</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	27,206,698.61	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	703,136.21	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>3,362,475.12</u>
142	Caja y Bancos	3,362,475.12	
143	Deudores		<u>23,477,341.22</u>
144	Por Primas	1,709,971.77	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	21,767,369.45	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>40,183,623.54</u>
164	Mobiliario y Equipo	739,032.02	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	39,444,591.52	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>5,754,234,033.97</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>5,226,810,739.21</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>4,898,016,073.04</u>	
212	Vida	4,898,016,073.04	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>18,292,957.14</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	18,292,957.14	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	<u>310,501,709.03</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	97,960,321.45	
226	Especiales	212,541,387.58	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		<u>6,818,812.27</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,818,812.27	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>63,623,031.47</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	25,178,972.45	
247	Otras Obligaciones	81,045.10	
248	Créditos Diferidos	38,363,013.92	
	Suma del Pasivo		<u>5,297,252,582.95</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>132,500,101.00</u>
311	Capital o Fondo Social	132,500,101.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>101,133,134.22</u>
317	Legal	97,133,134.22	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	4,000,000.00	
320	Superávit por Valuación		<u>19,910,522.98</u>
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>68,435,111.11</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>135,002,581.71</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		<u>456,981,451.02</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>5,754,234,033.97</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00

860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	1,475,271,940.91
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Director General

Daniel Acosta Ruiz

Rúbrica.

Director de Auditoría

Cesáreo Corral Echeverría

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Luis Armando Kuri Henaine

Rúbrica.

PENSIONES SURA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	10,391,366.10
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	De Retención	10,391,366.10
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>36,907,884.96</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>(26,516,518.86)</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>1,112,186.37</u>
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	1,112,186.37	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>324,816,521.35</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	324,816,521.35	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(352,445,226.58)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>16,230,886.76</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	608,557.76	
620	Otras Reservas	15,622,329.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(368,676,113.34)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>24,931,903.42</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	24,801,407.62	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	750.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	129,745.80	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(393,608,016.76)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>583,047,662.15</u>
700	De Inversiones	259,622,408.94	
710	Por Venta de Inversiones	36,790,625.47	
720	Por Valuación de Inversiones	91,168,256.79	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	100,156.17	
780	Resultado Cambiario	195,366,214.78	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>189,439,645.39</u>
810	(-) Provisión para el Pago del		<u>54,437,063.68</u>

	Impuesto a la Utilidad	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>135,002,581.71</u>
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>135,002,581.71</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

Director General

Daniel Acosta Ruiz

Rúbrica.

Director de Auditoría

Cesáreo Corral Echeverría

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Luis Armando Kuri Henaine

Rúbrica.

(R.- 363455)

PREVENTIS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO	
110	Inversiones	<u>328,800,584.83</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	305,758,141.55
112	Valores	305,758,141.55
113	Gubernamentales	305,601,346.03
114	Empresas Privadas	0.00
115	Tasa Conocida	0.00
116	Renta Variable	0.00
117	Extranjeros	0.00
118	Valuación Neta	-108,015.60
119	Deudores por Intereses	264,811.12
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00
121	(-) Deterioro de Valores	0.00
122	Valores Restringidos	0.00
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00
124	Valores Restringidos	0.00
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00
126	Reporto	23,042,443.28
127	Préstamos	0.00
128	Sobre Pólizas	0.00
129	Con Garantía	0.00
130	Quirografarios	0.00
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
132	Descuentos y Redescuentos	0.00
133	Cartera Vencida	0.00
134	Deudores por Intereses	0.00
135	(-) Estimación para Castigos	0.00
136	Inmobiliarias	0.00
137	Inmuebles	0.00
138	Valuación Neta	0.00
139	(-) Depreciación	0.00

140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
141	Disponibilidad		<u>1,200,418.07</u>
142	Caja y Bancos	1,200,418.07	
143	Deudores		<u>85,215,200.58</u>
144	Por Primas	82,987,345.00	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	2,227,855.58	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,706,785.13</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,087,866.47	
155	Otras Participaciones	618,918.66	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>61,706,489.22</u>
160	Subsidiarias	61,706,489.22	
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		<u>10,954,620.05</u>
164	Mobiliario y Equipo	28,316.52	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	10,926,303.53	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>489,584,097.88</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>150,239,018.18</u>
211	De Riesgos en Curso	58,219,440.64	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	58,219,440.64	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	92,019,577.54	
217	Por Siniestros y Vencimientos	70,503,436.90	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	18,295,562.16	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	3,220,578.48	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		<u>11,335,574.75</u>
229	Agentes y Ajustadores	201,613.02	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	11,133,961.73	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,886,747.33</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,099,073.97	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	1,787,673.36	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	

238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas No Susceptibles de Convert. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>31,696,912.87</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	18,619,046.14	
247	Otras Obligaciones	14,144,612.37	
248	Créditos Diferidos	-1,066,745.64	
	Suma del Pasivo		<u>196,158,253.13</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>61,455,466.43</u>
311	Capital o Fondo Social	61,455,466.43	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>17,955,560.67</u>
317	Legal	17,955,560.67	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>165,670,110.26</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>48,344,707.35</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>293,425,844.71</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>489,584,097.84</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	35,886,945.32	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro	43,600,850.00	
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración el día 17 de enero de 2013 bajo la responsabilidad de funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <https://www.segurospreventis.com/normatividad>, los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado. Miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados se ubican para consultar en Internet. En la página electrónica: <http://www.segurospreventis.com/normatividad.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 22 febrero de 2013.

Director General
Lic. Juan Pablo Avila Palafox
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.

PREVENTIS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	<u>172,809,342.68</u>	
420	(-) Cedidas	<u>2,291,994.37</u>	
430	De Retención	<u>170,517,348.31</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(64,534,158.69)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>235,051,507.00</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>36,229,307.90</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>235,881.61</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>0.00</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>7,608,838.36</u>	
520	Otros	<u>28,384,587.93</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>136,548,335.02</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>141,906,760.33</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-5,358,425.31</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>62,273,864.08</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>-</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>62,273,864.08</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>10,453,245.36</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>10,451,183.51</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>0.00</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>2,061.85</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>51,820,618.72</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>13,575,380.53</u>	
700	De Inversiones	<u>11,675,089.50</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>123,515.36</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-76,726.96</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>0.00</u>	

750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>1,835,095.95</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>18,406.68</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>551,966.07</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad		<u>65,947,965.32</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>17,603,257.97</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>48,344,707.35</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>48,344,707.35</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.

Director General	Auditor Interno	Subdirector de Contabilidad
Lic. Juan Pablo Avila Palafox	C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto	Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 363388)

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>21,767,147.06</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
112	Valores	21,767,147.06	
113	Gubernamentales	21,747,058.05	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	8,329.58	
119	Deudores por Intereses	11,759.43	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringsidos	0.00	
123	Inversiones de Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringsidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigo	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	

139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>9,298,434.02</u>
142	Caja y Bancos	9,298,434.02	
143	Deudores		<u>12,986,046.39</u>
144	Por Primas	9,921,149.11	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,064,897.28	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>839,603.89</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.04	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	339,945.36	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	499,658.49	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>66,664,069.20</u>
164	Mobiliario y Equipo	26,129,446.89	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	33,653.05	
167	Gastos Amortizables	44,734,854.66	
168	Amortización	4,233,885.40	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>111,555,300.57</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>22,483,651.08</u>
211	De Riesgos en Curso	17,487,350.39	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	17,487,350.39	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	4,996,300.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,530,977.19	
218	Por Siniestros Ocurrecidos	1,988,333.92	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,476,989.58	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>1,978,542.00</u>
228	Acreedores		<u>23,160,578.95</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,086,774.39	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	22,073,804.56	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>-1,218,144.98</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	-1,218,144.98	
235	Depósitos Retenidos	0.00	

236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. no Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>5,765,804.48</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,412,412.04	
248	Créditos Diferidos	353,392.44	
	Suma del Pasivo		<u>52,170,431.53</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>144,000,000.00</u>
311	Capital o Fondo Social	144,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-58,763,758.97
324	Resultado del Ejercicio		-25,851,372.00
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>59,384,869.03</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>111,555,300.57</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		0.00

El Capital pagado incluye la cantidad de \$144,000,000.00, moneda nacional.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

PREVEM SEGUROS S.A. DE C.V.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	39,607,754.82	
420	(-) Cedidas	<u>1,840,205.00</u>	
430	De Retención	37,767,549.82	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>8,672,837.38</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>29,094,712.44</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>23,858,676.33</u>	
470	Comisiones a Agentes	5,887,734.91	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	893,114.90	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,371,764.55	
520	Otros	17,492,288.77	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>13,077,158.23</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	16,155,063.25	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	3,077,905.02	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-7,841,119.12</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>694,232.38</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>-7,146,886.74</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>16,775,107.88</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	-23,441,070.20	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	30,105,558.07	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	10,110,620.01	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-23,921,994.62</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>-1,929,377.37</u>	
700	De Inversiones	-173,009.88	

710	Por Venta de Inversiones	63.03	
720	Por Valuación de Inversiones	1,766.30	
730	Por Recargos Sobre Primas	873,653.49	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-2,270,296.40	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	6.36	
780	Resultado Cambiario	-361,560.28	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad. y P.R.S		<u>-25,851,372.00</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>-25,851,372.00</u>	
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-25,851,372.00</u>

El presente Estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

(R.- 363399)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,732,651,427</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,487,748,752</u>	
112	Valores	<u>1,487,748,752</u>	
113	Gubernamentales	1,124,417,995	
114	Empresas Privadas	355,619,810	
115	Tasa Conocida	347,496,150	
116	Renta Variable	8,123,661	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	2,884,103	
119	Deudores por Intereses	4,826,844	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-)Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	Operaciones con Productos Derivados	0	
126	Reporto	0	
127	Préstamos	<u>170,422,152</u>	
128	Sobre Pólizas	339,155	
129	Con Garantía	50,998,064	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	117,946,338	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	1,138,595	
135	(-)Estimación para Castigos	0	
136	Inmobiliarias	<u>74,480,523</u>	

137	Inmuebles	65,559,212	
138	Valuación Neta	10,470,332	
139	(-)Depreciación	(1,549,021)	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>354,217</u>
141	Disponibilidad		<u>15,081,940</u>
142	Caja y Bancos	15,081,940	
143	Deudores		<u>86,850,396</u>
144	Por primas	50,280,069	
145	Agentes y Ajustadores	13,941,232	
146	Documentos por Cobrar	32,507,550	
147	Préstamos al Personal	964,531	
148	Otros	6,364,545	
149	(-)Estimación para Castigos	(17,207,531)	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>92,366,530</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,432,655	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	37,200,864	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	40,733,012	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
158	(-)Estimación para Castigos	0	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	Otros Activos		<u>106,071,950</u>
164	Mobiliario y Equipo	8,095,319	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	97,976,631	
167	Gastos Amortizables	0	
168	(-)Amortización	0	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>2,033,376,460</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,485,762,131</u>
211	De Riesgo en Curso	1,185,719,422	
212	Vida	1,185,719,422	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	<u>300,042,709</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	88,352,526	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	179,118,867	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	22,338,908	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	10,232,408	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>2,687,121</u>
228	Acreedores		<u>157,559,103</u>
229	Agentes y Ajustadores	49,668,518	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	107,890,585	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>58,043,545</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	58,043,545	

235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles. de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>54,236,703</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	9,395,801	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	19,807,524	
247	Otras Obligaciones	24,091,884	
248	Créditos Diferidos	941,495	
	Suma del Pasivo		<u>1,758,288,603</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>309,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	327,971,060	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>0</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		<u>6,817,675</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(85,112,563)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>40,607,512</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>275,087,857</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,033,376,460</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>89,110,603</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
875	Reclamaciones Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>397,593,277</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados		<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto		<u>0</u>

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2012.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/dictamen/financieros/notas2012.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,904,874,638	
420	(-)Cedidas	<u>501,613,451</u>	
430	De Retención	1,403,261,187	
440	(-)Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>187,194,906</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,216,066,282</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>401,223,047</u>	
470	Comisiones Agentes	377,981,741	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	87,789,304	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	154,394,231	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	690,000	
520	Otros	<u>89,156,233</u>	
530	(-)Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>720,079,872</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	720,079,872	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>94,763,363</u>
580	(-)Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>94,763,363</u>
640	(-)Gastos de Operación Netos	<u>169,650,035</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	36,658,876	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	130,754,690	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,236,469	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(74,886,672)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>132,675,406</u>	
700	De Inversiones	92,539,446	

710	Por Venta de Inversiones	1,510,518	
720	Por Valuación de Inversiones	986,770	
730	Por Recargo Sobre Primas	37,720,876	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	2,404,136	
780	Resultado Cambiario	(2,486,341)	
790	(-)Resultado por Posición Monetaria	0	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>57,788,734</u>
810	(-)Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>14,181,222</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>43,607,512</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>43,607,512</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

(R.- 363410)

SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>46,942,248,810.79</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	40,270,437,419.20	
112	Valores	40,270,437,419.20	
113	Gubernamentales	12,247,307,967.26	
114	Empresas Privadas	26,381,731,792.37	
115	Tasa Conocida	209,137,486.31	
116	Renta Variable	26,172,594,306.06	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,506,862,136.01	
119	Deudores por Intereses	134,535,523.56	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	6,633,521,941.87	
127	Préstamos	38,289,449.72	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	37,914,788.92	
130	Quirografarios	374,660.80	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	

134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>67,300,920.42</u>
142	Caja y Bancos	67,300,920.42	
143	Deudores		<u>1,895,956,672.49</u>
144	Por Primas	1,838,520,885.89	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	960,556.26	
148	Otros	56,475,230.34	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>257,141,369.17</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,425,749.51	
152	Depósitos Retenidos	6,824,542.24	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	225,213,863.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	18,677,214.42	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>411,558,540.60</u>
160	Subsidiarias	411,558,540.60	
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		<u>1,429,488,172.98</u>
164	Mobiliario y Equipo	12,312,032.81	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	1,270,728,422.37	
167	Gastos Amortizables	150,985,290.50	
168	(-) Amortización	4,537,572.70	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>51,003,694,486.45</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>40,325,037,800.28</u>
211	De Riesgos en Curso	34,916,506,047.16	
212	Vida	33,047,687,554.04	
213	Accidentes y Enfermedades	49,438,290.61	
214	Daños	1,819,380,202.51	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	2,917,090,618.97	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,348,570,625.67	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	555,907,913.59	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	12,612,079.71	
222	De Previsión	2,491,441,134.15	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	2,490,797,539.86	
225	Contingencia	643,594.29	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>2,165,949.00</u>
228	Acreedores		<u>820,899,184.81</u>
229	Agentes y Ajustadores	326,604,245.39	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	494,294,939.42	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>35,634,107.22</u>

234	Instituciones de Seguros y Fianzas	13,003,015.72	
235	Depósitos Retenidos	-0.26	
236	Otras Participaciones	22,631,091.76	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas No Susceptibles de Convert. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>1,825,325,723.32</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,453,362,547.35	
247	Otras Obligaciones	283,078,056.88	
248	Créditos Diferidos	88,885,119.09	
	Suma del Pasivo		<u>43,009,062,764.63</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>219,343,344.91</u>
311	Capital o Fondo Social	219,343,344.91	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>164,507,508.76</u>
317	Legal	164,507,508.76	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>3,893,655,832.97</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>3,717,125,035.18</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>7,994,631,721.82</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>51,003,694,486.45</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		17,792,585.25
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración el día 17 de enero de 2013 bajo la responsabilidad de funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, se ubican en la página electrónica: https://www.segurosbancomer.com.mx/seguros/segu_inffi.asp

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad así mismo las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados se ubican para consultar en Internet. En la página electrónica:

https://www.segurosbancomer.com.mx/seguros/segu_inffi.asp, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2013.

Director General	Auditor Interno	Subdirector de Contabilidad
Lic. Juan Pablo Avila Palafox	C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto	Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>17,422,621,237.42</u>	
420	(-) Cedidas	<u>106,099,556.79</u>	
430	De Retención	<u>17,316,521,680.63</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,209,349,747.16</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>14,107,171,933.47</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>2,017,003,084.01</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>51,367.61</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>5,770,312.25</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>126,258,105.91</u>	
520	Otros	<u>1,896,463,922.74</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>8,454,479,979.77</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>8,454,840,640.09</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-360,660.32</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>3,635,688,869.69</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>363,016,785.89</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>363,016,785.89</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>3,272,672,083.80</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>496,591,125.35</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>469,708,351.10</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>20,514,067.83</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>6,368,706.42</u>	

680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>2,776,080,958.45</u>
690	Resultado Integral de		
	Financiamiento	<u>2,388,394,557.11</u>	
700	De Inversiones	<u>794,431,129.41</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>415,502,275.40</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>703,795,775.21</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>226,360,809.78</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos		
	de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>241,579,363.32</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>6,725,203.99</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de		
	Inversiones Permanentes	<u>42,839,500.19</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto		
	a la Utilidad		<u>5,207,315,015.75</u>
810	(-) Provisión para el Pago del		
	Impuesto a la Utilidad	<u>1,490,189,980.57</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de		
	Operaciones Discontinuas		<u>3,717,125,035.18</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>3,717,125,035.18</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2013.

Director General	Auditor Interno	Subdirector de Contabilidad
Lic. Juan Pablo Avila Palafox	C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto	Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 363389)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-a

100	Activo		
110	Inversiones		<u>445,785,266</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	394,843,619	
112	Valores	394,843,619	
113	Gubernamentales	203,313,383	
114	Empresas Privadas	170,775,420	
115	Tasa Conocida	146,047,315	
116	Renta Variable	24,728,105	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	15,543,741	
119	Deudores por Intereses	5,211,075	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringsidos	0	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0	
124	Valores Restringsidos	0	
125	Operaciones con Productos Derivados	0	
126	Reporto	21,159,335	
127	Préstamos	0	
128	Sobre Pólizas	0	
129	Con Garantía	0	

130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	0	
135	(-) Estimación para Castigos	0	
136	Inmobiliarias	29,782,313	
137	Inmuebles	17,907,384	
138	Valuación Neta	17,053,021	
139	(-)Depreciación	5,178,093	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>10,675,704</u>
141	Disponibilidad		<u>845,415</u>
142	Caja y Bancos	845,415	
143	Deudores		<u>196,929,857</u>
144	Por primas	162,930,718	
145	Agentes y Ajustadores	0	
146	Documentos por cobrar	5,428,957	
147	Préstamos al Personal	10,866,600	
148	Otros	17,703,581	
149	(-) Estimación para Castigos	0	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>49,465,379</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,629,119	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	10,334,862	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	33,933,304	
155	Otras Participaciones	3,568,095	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0	
158	(-) Estimación para Castigos	0	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	Otros Activos		<u>34,442,277</u>
164	Mobiliario y Equipo	13,265,552	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	7,907,314	
167	Gastos Amortizables	14,699,346	
168	(-) Amortización	1,429,936	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	SUMA EL ACTIVO		738,143,897
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>443,243,148</u>
211	De Riesgos en Curso	322,495,385	
212	Vida	82,537,731	
213	Accidentes y Enfermedades	6,360,246	
214	Daños	233,597,408	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	92,824,872	
217	Por Siniestros y Vencimientos	79,367,544	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	8,727,904	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,151,513	
220	Fondos de Seguros en Administración	350,714	
221	Por Primas en Depósito	1,227,197	
222	De Previsión	27,922,891	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	27,922,891	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>17,942,753</u>
228	Acreedores		<u>26,801,580</u>
229	Agentes y Ajustadores	13,536,246	

230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	13,265,334	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>9,387,362</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	9,387,362	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>42,394,731</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,718,109	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	30,747,707	
248	Créditos Diferidos	9,928,915	
	SUMA EL PASIVO		539,769,572
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>168,063,646</u>
311	Capital o Fondo Social	210,664,967	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	42,601,322	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		<u>10,506,441</u>
317	Legal	10,506,441	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		18,559,227
321	Inversiones Permanentes		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(14,314,643)
324	Resultado del Ejercicio		15,559,655
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0
	SUMA EL CAPITAL		198,374,325
	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		738,143,897
	Orden		
810	Valores en Depósito		0
820	Fondos en Administración		5,484,705
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor		0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0
860	Reclamaciones Contingentes		0
870	Reclamaciones Pagadas		0
875	Reclamaciones Canceladas		0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0
910	Cuentas de Registro		248,332,538
920	Operaciones con Productos Derivados		0
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0
922	Garantías Recibidas por Derivados		0
923	Garantías Recibidas por Reporto		21,156,778

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,647,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba

mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.elpotosi.com.mx/institucion-financiera.htm.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Carlos de los Santos Anaya, miembro de la sociedad denominada Marcelo de los Santos y Cía, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.elpotosi.com.mx/institucion-financiera.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2013.

Director General
Lic. Jorge Douglas Dugelby Pointelin
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Rodolfo Acosta Sandoval
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Vicente Carmelo Villalobos Gutiérrez
 Rúbrica.
 Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos San Román
 Rúbrica.

SEGUROS EL POTOSI, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-b

400	Primas			
410	Emitidas		562,842,262	
420	(-) Cedidas		<u>74,645,411</u>	
430	De Retención		488,196,852	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		34,930,014	
450	Primas de Retención Devengadas			453,266,838
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>108,703,796</u>	
470	Comisiones a Agentes	65,782,097		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	32,483,244		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0		
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	(16,087,124)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,473,781		
520	Otros	23,051,798		
530	(-)Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>268,383,625</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	269,780,332		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,396,707		
560	Reclamaciones	0		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			76,179,417
580	(-)Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>4,578,556</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	4,578,556		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	0		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			71,600,861
640	(-)Gastos de Operación Netos		<u>84,779,065</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	26,178,675		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	52,963,583		

670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,636,808	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(13,178,204)
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>33,774,919</u>
700	De Inversiones	21,067,678	
710	Por Venta de Inversiones	36,495	
720	Por Valuación de Inversiones	8,289,021	
730	Por Recargo sobre Primas	4,178,835	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	626,059	
780	Resultado Cambiario	(423,170)	
790	(-)Resultado por Posición Monetaria	0	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		20,596,715
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	5,037,060	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		15,559,655
850	Operaciones Discontinuas		0
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		15,559,655

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2013.

Director General
Lic. Jorge Douglas Dugelby Pointelin
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Rodolfo Acosta Sandoval
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Vicente Carmelo Villalobos Gutiérrez
 Rúbrica.
 Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos San Román
 Rúbrica.

(R.- 363406)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		32,883,862,110.76
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	29,950,763,338.99	
112	Valores	29,950,763,338.99	
113	Gubernamentales	14,747,012,354.25	
114	Empresas Privadas	9,299,866,706.02	
115	Tasa Conocida	8,229,843,764.64	
116	Renta Variable	1,070,022,941.38	
117	Extranjeros	1,072,572,134.25	
118	Valuación Neta	4,714,972,179.34	
119	Deudores por intereses	116,362,520.60	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-22,555.47	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	1,488,752,495.52	

128	Sobre Pólizas	237,589,193.60	
129	Con Garantía	1,208,659,318.26	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	43,892,682.73	
134	Deudores por Intereses	3,447,393.89	
135	(-) Estimación para Castigos	4,836,092.96	
136	Inmobiliarias	1,444,346,276.25	
137	Inmuebles	560,589,939.82	
138	Valuación Neta	1,043,321,146.87	
139	(-) Depreciación	159,564,810.44	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		1,256,611,652.95
141	Disponibilidad		10,512,082.85
142	Caja y Bancos	10,512,082.85	
143	Deudores		7,095,463,615.59
144	Por Primas	6,642,032,451.78	
145	Agentes y Ajustadores	6,367,005.91	
146	Documentos por Cobrar	104,930,062.81	
147	Préstamos al Personal	85,046,101.35	
148	Otros	368,816,364.44	
149	(-) Estimación para Castigos	111,728,370.70	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		16,196,302,783.26
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	728,162,223.77	
152	Depósitos Retenidos	583,238.56	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	8,185,645,912.59	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	7,193,355,944.08	
155	Otras Participaciones	88,555,464.26	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		189,100,364.59
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	189,100,364.59	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		957,831,008.38
164	Mobiliario y equipo	116,427,592.11	
165	Activos Adjudicados	19,217,423.22	
166	Diversos	773,358,210.00	
167	Gastos Amortizables	48,578,904.76	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	248,878.29	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		58,589,683,618.38
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		41,911,944,671.55
211	De Riesgos en Curso	21,026,528,396.44	
212	Vida	8,834,675,160.26	
213	Accidentes y Enfermedades	976,592,582.77	
214	Daños	11,158,035,429.23	
215	Fianzas en Vigor	57,225,224.18	
216	De Obligaciones Contractuales	13,546,345,555.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	9,930,878,447.88	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,453,012,919.87	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	296,884,482.58	
220	Fondos de Seguros en Administración	813,994,538.74	
221	Por Primas en Depósito	51,575,165.95	
222	De Previsión	7,339,070,720.09	
223	Previsión	1,032,670.72	
224	Riesgos Catastróficos	7,326,902,774.50	

225	Contingencia	11,135,274.87	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,158,159,274.90
228	Acreeedores		756,243,983.38
229	Agentes y Ajustadores	405,174,719.82	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	4,856,662.35	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	346,212,601.21	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		3,094,449,813.56
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,093,621,754.82	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	828,058.74	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,071,087,013.49
245	Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	121,314,882.29	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	320,648,130.06	
247	Otras Obligaciones	1,145,440,658.02	
248	Créditos Diferidos	1,483,683,343.12	
	Suma del Pasivo		49,991,884,756.88
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,066,874,579.82
311	Capital o Fondo Social	1,226,874,579.82	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	160,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		4,698,937,951.84
317	Legal	804,391,668.96	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	3,894,546,282.88	
320	Superávit por Valuación		-22,262,417.31
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,152,629,048.01
324	Resultado del Ejercicio		1,326,848,766.45
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		369,843,436.67
	Participación Controladora		8,592,871,365.48
	Participación No Controladora		4,927,496.02
	Suma del Capital		8,597,798,861.50
	Suma del Pasivo y Capital		58,589,683,618.38
	Orden		
810	Valores en Depósito		3,826,421,846.60
820	Fondos en Administración		1,854,713,864.65
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		6,043,893,109.10
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		15,020,987.66
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		6,770,569,455.11

920	Operaciones con productos derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html>".

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías (accidentes y enfermedades y daños) y Act. Miguel Berber Bravo (vida) del despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.".

"El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com/ReIn/edofinanciero.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012".

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 363448)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	\$19,044,914,077.71
420	(-) Cedidas	6,101,567,988.40
430	De Retención	12,943,346,089.31
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	1,221,499,855.24
450	Primas de Retención Devengadas	11,721,846,234.07
460	(-) Costo Neto de Adquisición	2,301,604,221.54
470	Comisiones a Agentes	1,020,272,973.09
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	394,763,720.12
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	21,890,030.58
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-686,573,542.20

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	320,620,831.73	
520	Otros	1,230,630,208.22	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		7,636,026,650.86
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	7,591,991,530.76	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-44,035,120.10	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,784,215,361.67
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		801,137,681.85
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	797,331,732.37	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	3,805,949.48	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		433,793.64
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		983,511,473.46
640	(-) Gastos de Operación Netos		1,542,019,283.76
650	Gastos Administrativos y Operativos	-287,524,882.07	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,779,460,542.14	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	50,083,623.69	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-558,507,810.30
690	Resultado Integral de Financiamiento		2,330,700,578.48
700	De Inversiones	1,347,466,438.37	
710	Por Venta de Inversiones	9,437,119.71	
720	Por Valuación de Inversiones	916,416,003.88	
730	Por Recargo Sobre Primas	152,456,126.40	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	24,123,628.67	
780	Resultado Cambiario	-119,198,738.55	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	37,713,416.78	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		1,809,906,184.96
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	481,412,479.50	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		1,328,493,705.46
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada		1,328,493,705.46
	Participación no Controladora		1,644,939.01
	Participación Controladora		1,326,848,766.45

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 363423)

**QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)**

Anexo 14.2.8-a

100	ACTIVO	
110	INVERSIONES	<u>574,255,983</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>570,062,565</u>
112	VALORES	<u>570,062,565</u>
113	GUBERNAMENTALES	552,282,042
114	EMPRESAS PRIVADAS	15,758,157
115	TASA CONOCIDA	15,758,157
116	RENTA VARIABLE	-
117	EXTRANJEROS	-
118	VALUACION NETA	(134,520)
119	DEUDORES POR INTERESES	2,156,886
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	-
121	(-) DETERIORO DE VALORES	-
122	VALORES RESTRINGIDOS	-
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	-
124	VALORES RESTRINGIDOS	-
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
126	REPORTO	-
127	PRESTAMOS	<u>3,220,414</u>
128	SOBRE POLIZAS	-
129	CON GARANTIA	3,220,414
130	QUIROGRAFARIOS	-
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	-
133	CARTERA VENCIDA	-
134	DEUDORES POR INTERESES	-
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	-
136	INMOBILIARIAS	<u>973,004</u>
137	INMUEBLES	1,330
138	VALUACION NETA	1,145,257
139	(-) DEPRECIACION	173,584
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	<u>14,153,817</u>
141	DISPONIBILIDAD	<u>7,873,883</u>
142	CAJA Y BANCOS	7,873,883
143	DEUDORES	<u>449,974,431</u>
144	POR PRIMAS	375,102,667
145	AGENTES Y AJUSTADORES	606,296
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	67,316,561
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	-
148	OTROS	7,110,296
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	161,389
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>577,997,431</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	6,858,166
152	DEPOSITOS RETENIDOS	-
153	PARTICIPACION DE REASEGURADORES	176,144,974

	POR SINIESTROS PENDIENTES	
154	PARTICIPACION DE REASEGUR. POR RGOS. EN CURSO	350,885,636
155	OTRAS PARTICIPACIONES	44,108,655
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
157	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	-
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	-
159	INVERSIONES PERMANENTES	<u>1,406,515</u>
160	SUBSIDIARIAS	-
161	ASOCIADAS	-
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	1,406,515
163	OTROS ACTIVOS	<u>46,259,045</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	8,457,909
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	-
166	DIVERSOS	32,806,774
167	GASTOS AMORTIZABLES	5,701,894
168	(-) AMORTIZACION	707,532
169	ACTIVOS INTANGIBLES	-
170	PRODUCTOS DERIVADOS	-
	SUMA DEL ACTIVO	<u>1,671,921,104</u>
200	PASIVO	
210	RESERVAS TECNICAS	<u>1,053,964,889</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>577,052,706</u>
212	VIDA	6,990,922
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	330,282
214	DAÑOS	569,731,501
215	FIANZAS EN VIGOR	-
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>311,572,974</u>
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	282,257,779
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	20,819,898
219	POR DIVIDENDO SOBRE POLIZAS	5,483,360
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	-
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	3,011,936
222	DE PREVISION	<u>165,339,209</u>
223	PREVISION	-
224	RIESGOS CATASTROFICOS	165,339,209
225	CONTINGENCIA	-
226	ESPECIALES	-
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES	<u>11,666,417</u>
228	ACREEDORES	<u>94,541,098</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	54,692,775
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	-
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	-
232	DIVERSOS	39,848,323
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>100,780,657</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	71,410,912
235	DEPOSITOS RETENIDOS	-
236	OTRAS PARTICIPACIONES	29,369,744
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-
240	EMISION DE DEUDA	-
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	-
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	-
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
244	OTROS PASIVOS	<u>83,423,350</u>
245	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	-

246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	16,696,502
247	OTRAS OBLIGACIONES	61,673,591
248	CREDITOS DIFERIDOS	<u>5,053,257</u>
	SUMA DEL PASIVO	<u>1,344,376,410</u>
300	CAPITAL	
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	<u>129,436,792</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	129,436,792
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	-
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION	-
	OBLIGATORIA A CAPITAL	-
316	RESERVAS	<u>30,627,966</u>
317	LEGAL	30,627,966
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	-
319	OTRAS	-
320	SUPERAVIT POR VALUACION	<u>(2,524,243)</u>
321	INVERSIONES PERMANENTES	-
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>139,589,715</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>30,414,463</u>
325	RESULTADO POR LA TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-
	SUMA DEL CAPITAL	<u>327,544,693</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,671,921,104</u>
	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	-
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	1
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	-
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	-
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	-
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	-
870	RECLAMACIONES PAGADAS	-
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	-
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	-
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	-
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	-
910	CUENTAS DE REGISTRO	655,593,304
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	-
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	-
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$15,122,625.30 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/EstadosFinancieros2012pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Loredó miembro de PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de esta Institución fueron dictaminadas por la Actuario Liliana Ganado Santoyo.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/Dictamenfinanciero2012.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Ydhelio Francisco Espinosa Mendoza
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. María Inés Rangel Gómez
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Pedro Noé Rivera Ortiz
Rúbrica.

QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-b

40	PRIMAS	
0		
41	EMITIDAS	
0		818,236,752
42	(-) CEDIDAS	
0		<u>324,442,006</u>
43	DE RETENCION	
0		493,794,746
44	(-) INCREMENTO NETO DE LA	
0	RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	
	Y DE FIANZAS EN VIGOR	68,277,063
45	PRIMAS DE RETENCION	
0	DEVENGADAS	<u>425,517,683</u>
46	(-) COSTO NETO DE	
0	ADQUISICION	<u>150,338,934</u>
47	COMISIONES A AGENTES	
0		86,819,144
48	COMPENSACIONES ADICIONALES	
0	A AGENTES	28,385,176
49	COMISIONES POR REASEGURO Y	
0	REAFIANZAMIENTO TOMADO	-
50	(-) COMISIONES POR	
0	REASEGURO CEDIDO	59,466,399
51	COBERTURA DE EXCESO DE	
0	PERDIDA	70,278,298
52	OTROS	
0		24,322,714
53	(-) COSTO NETO DE	
0	SINIESTRALIDAD,	
	RECLAMACIONES Y OTRAS	
	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>174,584,281</u>
54	SINIESTRALIDAD Y OTRAS	
0	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	195,215,944
55	SINIESTRALIDAD RECUPERADA	
0	DEL REASEGURO NO	
	PROPORCIONAL	20,631,663
56	RECLAMACIONES	
0		-
57	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA	<u>100,594,468</u>

0			
58	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS		
0	RESERVAS TECNICAS		<u>4,998,174</u>
59	RESERVA PARA RIESGOS		
0	CATASTROFICOS	4,998,174	
60	RESERVA DE PREVISION		
0		-	
61	RESERVA DE CONTINGENCIA		
0		-	
62	OTRAS RESERVAS		
0		-	
62	RESULTADO DE OPERACIONES		
5	ANALOGAS		
	Y CONEXAS		-
63	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		
0			<u>95,596,295</u>
64	(-) GASTOS DE OPERACION		
0	NETOS		<u>89,240,161</u>
65	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y		
0	OPERATIVOS	78,143,252	
66	REMUNERACIONES Y		
0	PRESTACIONES		
	AL PERSONAL	8,429,094	
67	DEPRECIACIONES Y		
0	AMORTIZACIONES	2,667,815	
68	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA		
0	OPERACION		<u>6,356,133</u>
69	RESULTADO INTEGRAL DE		
0	FINANCIAMIENTO		<u>37,140,009</u>
70	DE INVERSIONES		
0		34,294,260	
71	POR VENTA DE INVERSIONES		
0		(4,467,371)	
72	POR VALUACION DE		
0	INVERSIONES	(372,911)	
73	POR RECARGO SOBRE PRIMAS		
0		10,717,291	
75	POR EMISION DE INSTRUMENTOS		
0	DE DEUDA	-	
76	POR REASEGURO FINANCIERO		
0		-	
77	OTROS		
0		178,901	
78	RESULTADO CAMBIARIO		
0		(3,210,162)	
79	(-) RESULTADO POR POSICION		
0	MONETARIA	-	
79	PARTICIPACION EN EL		
5	RESULTADO		
	DE INVERSIONES PERMANENTES	-	
80	UTILIDAD (PERDIDA)		
0	ANTES DE IMPUESTOS A LA		
	UTILIDAD		<u>43,496,142</u>

81	(-) PROVISION PARA EL PAGO	
0	DEL IMPUESTOS A LA UTILIDAD	13,081,679
84	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE	
0	OPERACIONES DISCONTINUADAS	30,414,463
85	OPERACIONES DISCONTINUADAS	
0		-
86	UTILIDAD (PERDIDA) DEL	
0	EJERCICIO	<u>30,414,463</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 27 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Ydhelio Francisco Espinosa Mendoza
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. María Inés Rangel Gómez
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Pedro Noé Rivera Ortiz
Rúbrica.

(R.- 363464)

SEGUROS PRIZA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	ACTIVO	
110	Inversiones	22,038,364.97
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,060,605.57
112	Valores	10,060,605.57
113	Gubernamentales	3,988,082.05
114	Empresas Privadas	6,009,570.56
115	Tasa Conocida	2,000,000.00
116	Renta Variable	4,009,570.56
117	Extranjeros	0.00
118	Valuación Neta	53,916.25
119	Deudores por Intereses	9,036.71
120	Dividendos por cobrar sobre títulos de capital	0.00
121	(-) Deterioro de Valores	0.00
122	Valores Restringidos	0.00
123	Inv. en valores dados en préstamo	0.00
124	Valores restringidos	0.00
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00
126	Reporto	11,977,759.40
127	Préstamos	0.00
128	Sobre Pólizas	0.00
129	Con Garantía	0.00
130	Quirografarios	0.00
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
132	Descuentos y Redescuentos	0.00
133	Cartera Vencida	0.00
134	Deudores por Intereses	0.00
135	(-) Estimación para Castigos	0.00
136	Inmobiliarias	0.00
137	Inmuebles	0.00
138	Valuación Neta	0.00
139	(-) Depreciación	0.00

140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		167,600.75
142	Caja y Bancos	167,600.75	
143	Deudores		4,305,837.23
144	Por Primas	425,136.90	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	2,800,000.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	1,080,700.33	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		531,610.70
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	175,440.09	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	272,456.86	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	83,713.75	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		12,768,936.73
164	Mobiliario y Equipo	943,832.91	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	194,906.54	
167	Gastos Amortizables	14,256,779.02	
168	(-) Amortización	2,626,581.74	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>39,812,350.38</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		5,939,838.23
211	De Riesgos en Curso	4,037,765.75	
212	Vida	4,037,765.75	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,902,072.48	
217	Por Sinistros y Vencimientos	380,000.00	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	684,445.48	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	661,309.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	176,318.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		5,003.85
229	Agentes y Ajustadores	616.21	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	4,387.64	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		240,861.69
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	240,861.69	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	

237	Intermediarios en Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		200,613.31
245	Provisión para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	199,967.30	
248	Créditos Diferidos	646.01	
	SUMA DEL PASIVO		6,386,317.08
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		60,000,000.00
311	(-) Capital o Fondo Social	60,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(9,326,739.70)
324	Resultado del Ejercicio		(17,247,227.00)
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		33,426,033.30
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>39,812,350.38</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		10,319,671.60
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		76,580,322.85
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		11,977,760.39

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso,

sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.segurospriza.com o acceder de manera directa a la liga: <http://www.segurospriza.com.mx/quienes-somos/informacion-financiera>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad, asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica www.segurospriza.com a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

Director General
Fernando Mariano Moreno González
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Tito Manuel Millán Santillán
Rúbrica.

SEGUROS PRIZA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	29,224,740.74	
420	(-) Cedidas	<u>609,070.18</u>	
430	De Retención	28,615,670.56	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	3,943,577.54	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>24,672,093.02</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	8,290,553.47	
470	Comisiones a Agentes	435,110.61	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	203,000.00	
520	Otros	<u>7,652,442.86</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	8,117,198.63	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	8,117,198.63	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>8,264,340.92</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>8,264,340.92</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	26,481,790.15	
650	Gastos Administrativos y Operativos	21,539,157.38	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,411,414.60	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>2,531,218.17</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(18,217,449.23)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	970,222.23	
700	De Inversiones	658,353.06	
710	Por Venta de Inversiones	181,316.96	
720	Por Valuación de Inversiones	(389,406.96)	

730	Por Recargo sobre Primas	5,722.33	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	514,236.84	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>(17,247,227.00)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		0.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>(17,247,227.00)</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(17,247,227.00)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

Director General
Fernando Mariano Moreno González
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Tito Manuel Millán Santillán
Rúbrica.

(R.- 363413)